

**Rumualdo Espinoza Ramos**

**Manual de procedimiento policial que regula la protección de la  
flora y fauna del ecosistema**

**Asesor: Dr. Otto David Guamuch Tubac**



**Facultad de Humanidades  
Departamento de Pedagogía**

**Guatemala, noviembre de 2017**

Este informe fue presentado por el autor como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado – EPS- previo a obtener el grado de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa.

Guatemala, noviembre de 2017

## ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I DIAGNÓSTICO	1
1.1. Datos Generales de la institución patrocinante	1
1.1.1. Nombre de institución	1
1.1.2. Tipo de institución por lo que genera	1
1.1.3. Ubicación geográfica	1
1.1.4. Visión	1
1.1.5. Misión	1
1.1.6. Políticas	2
1.1.7. Objetivos	2
1.1.8. Metas	3
1.1.9. Estructura organizacional	3
1.1.10. Recursos	4
1.2. Lista de carencia	5
1.3. Datos de la institución beneficiada	6
1.3.1. Nombre de la institución	6
1.3.2. Tipo de institución por lo que genera	6
1.3.3. Ubicación geográfica	6
1.3.4. Visión	6
1.3.5. Misión	6
1.3.6. Políticas	6
1.3.7. Objetivos	7
1.3.8. Metas	7
1.3.9. Estructura organizacional	8
1.3.10. Recursos	9
1.4. Lista de carencia	10
1.5. Cuadro de análisis y priorización de problema	11
1.6. Análisis de viabilidad y factibilidad	13
1.7. Problema seleccionado.	15

1.8. Solución propuesta como viable y factible.	15
<b>CAPÍTULO II PERFIL DEL PROYECTO</b>	<b>16</b>
2.1. Aspectos Generales	16
2.1.1. Nombre del Proyecto	16
2.1.2. Problema	16
2.1.3. Localización	16
2.1.4. Unidad Ejecutora	16
2.1.5. Tipo de Proyecto	16
2.2. Descripción del proyecto	16
2.3. Justificación	17
2.4. Objetivos del proyecto	17
2.4.1. General	17
2.4.2. Específicos	18
2.5. Metas	18
2.6. Beneficiarios (directos e indirectos)	18
2.6.1. Directos	18
2.6.2. Indirectos	18
2.7. Fuentes de financiamiento y presupuesto	19
2.8. Cronograma de actividades	21
2.9. Recursos	22
2.9.1. Humanos	22
2.9.2. Materiales	22
2.9.3. Físicos	22
2.9.4. Financieros	22
<b>CAPÍTULO III PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>23</b>
3.1. Actividades y resultados	23
3.2. Producto y logros	24
3.3. Constancias de la Ejecución del Proyecto	25
3.4. Manual de procedimiento policial	26
<b>CAPÍTULO IV PROCESO DE EVALUACIÓN</b>	<b>94</b>
4.1. Evaluación del diagnóstico	94

4.2. Evaluación del perfil del proyecto	94
4.3. Evaluación de la ejecución del proyecto	94
4.4. Evaluación final	95
Conclusiones	96
Recomendaciones	97
Bibliografía	98
Egrafía	99
Apéndice	100
Anexo.	139

## INTRODUCCIÓN

EL presente trabajo versa sobre el informe de Ejercicio profesional Supervisado realizado en la Academia de la Policía Nacional Civil, “Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz” de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, previo a obtener el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala, detectando el problema concerniente a deficiente educación ambiental, dándose como solución la elaboración del manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, lo cual establece cuatro capítulos que a continuación se detallan.

**Capítulo I:** Contiene información sobre la fase de diagnóstico que se realizó en la institución educativa en referencia, donde se obtuvo información de suma importancia de forma interna y externa, utilizando diversas técnicas de investigación permitiendo establecer sus objetivos, políticas y metas así como sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con ello se determina el listado de carencias, cuadro de análisis y priorización del problema seleccionado que reveló la deficiencia en la educación ambiental y se proponen dos posibles soluciones siendo las siguientes a) Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, y b). Capacitación en educación ambiental dirigido a docentes de la Academia de la Policía Nacional Civil, determinado que la solución viable y factible, es la opción a), como solución al problema detectado, que tuvo una duración de dos meses y nueve días.

**Capítulo II:** Concierno el perfil del proyecto, donde se describen los aspectos generales tales como son los objetivos y metas propuestos para culminar el proyecto a ejecutar, así como la población beneficiada, fuentes de financiamientos y cronograma de actividades, donde consta el tiempo para llevar a cabo dicho proyecto.

En ese orden de ideas se priorizó el problema detectado y se procedió a diseñar el proyecto titulado Manual de procedimiento policial que regula la protección de la

flora y fauna del ecosistema, dirigido a policías alumnos de la Academia Policía Nacional Civil, con la finalidad de capacitar a los Alumnos de la referida Academia, para que tengan conocimiento en temas ambientales y los fundamentos legales, es necesario resaltar que la duración de la segunda etapa fue de tres meses a partir del mes de septiembre al mes de noviembre de 2016.

**Capítulo III:** Consiste sobre el proceso de ejecución del proyecto, del cual se puede determinar las actividades y resultados que se obtuvo durante la elaboración y diseño del Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema, de esa cuenta se capacitó a 54 policías alumnos en la Academia de la Policía Nacional Civil, quienes podrán realizar sus actividades laborales de forma eficiente en el área operativa, tomando en cuenta los conocimientos adquiridos durante la capacitación y los fundamentos legales establecidos en las leyes vigentes de Guatemala, dicha etapa se desarrolló a finales del mes de noviembre al 01 de diciembre de 2016. Dejando constancia a través de acta administrativa.

**Capítulo IV:** Describe la evaluación del proyecto donde se vislumbra las evaluaciones de cada etapas del proyecto así como su evaluación final, utilizando lista de cotejo, que ayudó a determinar el desarrollo de las actividades establecidas en cada etapa, en ese orden de ideas se presentan las conclusiones y recomendaciones del Informe del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.

# **CAPÍTULO I**

## **DIAGNÓSTICO**

### **1.1. Datos Generales de la institución patrocinante**

#### **1.1.1. Nombre de la institución**

Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil

#### **1.1.2. Tipo de institución por lo que genera**

Estatal.

#### **1.1.3. Ubicación geográfica**

15 calle 16-00 Zona 6 Colonia Cipresales, ciudad de Guatemala

#### **1.1.4. Visión**

“Dirigir y suministrar educación integral y profesional al personal de la Policía Nacional Civil, en sus centros educativos policiales, facilitando al estudiante de las herramientas técnico científicos, jurídicas, humanistas y policiales del más alto nivel, a través de métodos de aprendizaje activos desde su ingreso y durante su carrera policial, para prestar servicios de seguridad eficaces y eficientes a la población.”.<sup>1</sup>

#### **1.1.5. Misión**

“Ser una entidad educativa profesional con un sistema educativo organizado, dinámico e integrador, con educadores calificados y recursos necesarios, contribuyendo a la mejora constante de los estándares profesionales de los integrantes de la Policía Nacional Civil, reflejados en el cumplimiento de la visión y misión institucional.”.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Página oficial de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.,

<sup>2</sup> Loc. Cit.

### **1.1.6. Políticas**

- ✓ “Coordinar, implementar y ejecutar todas las políticas en materia de educación, capacitación y enseñanza policial”.<sup>3</sup>
- ✓ “Dirigir y coordinar el funcionamiento de los centros docentes policiales existentes o que en el futuro se autoricen”.<sup>4</sup>
- ✓ “Dirigir y coordinar la elaboración de los perfiles de ingresos y egresos de los candidatos a ser formados y/o capacitados, de acuerdo a las necesidades institucionales”.<sup>5</sup>

### **1.1.7. Objetivos**

#### **a. General**

- ✓ “Administrar el sistema integral de enseñanza de la Policía Nacional Civil, por medio de sus órganos ejecutores de los programas de educación policial, para formar profesionales con valores que fundamenten el cambio en la conducta y actuación policial, profesionalizando y especializando al mismo tiempo”.<sup>6</sup>

#### **b. Específicos**

- ✓ “Establecer estándares y apoyar a las dependencias policiales en la elaboración de planes educativos de la Policía Nacional Civil, ejecutándolos de la mejor manera”.<sup>7</sup>
- ✓ “Apoyar y coordinar con la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal, la formación, promoción de ascensos, especialización, capacitación, retroalimentación y profesionalización de los miembros de la Policía Nacional Civil”.<sup>8</sup>
- ✓ “Basar los planes, toma de decisiones y actuaciones en la ética, estándares de calidad y profesionalismo, que permitan el desarrollo y surgimiento de

---

<sup>3</sup> Pérez García, Telémaco, Organización y Designación de Funciones de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, (Boletín Oficial PNC año 2014), Pág. 3

<sup>4</sup> Loc. Cit.

<sup>5</sup> Loc. Cit.

<sup>6</sup> Pérez, OP CIT. Pág. 2

<sup>7</sup> Loc Cit.

<sup>8</sup> Loc Cit.

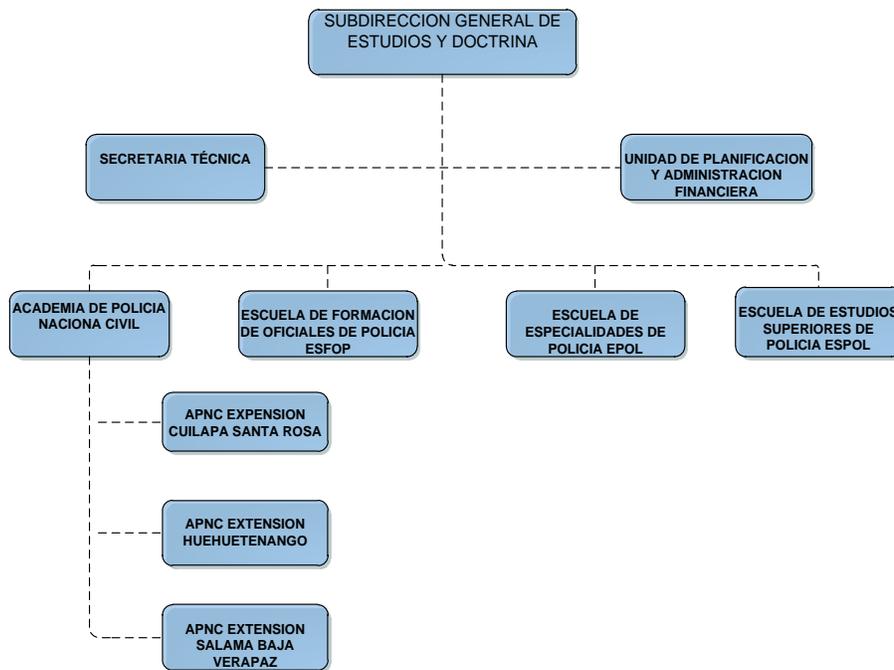
nuevos líderes policiales comprometidos con la institución y sociedad guatemalteca”.<sup>9</sup>

- ✓ “Impartir y certificar los conocimientos oportunos a los miembros de la Policía Nacional Civil, para optimizar el cumplimiento de sus funciones y alcanzar las metas institucionales”.<sup>10</sup>
- ✓ “Formar valores éticos y morales a los miembros de la Policía Nacional Civil, proponiendo planes institucionales en la materia”.<sup>11</sup>

### 1.1.8. Metas

“Ser el ente rector de los órganos ejecutores de los programas de educación y sistema integral de enseñanza de la Policía Nacional Civil”.<sup>12</sup>

### 1.1.9. Estructura organizacional<sup>13</sup>



<sup>9</sup> Loc Cit.

<sup>10</sup> Loc Cit.

<sup>11</sup> Loc Cit.

<sup>12</sup> Loc. Cit

<sup>13</sup> Ibíd, pág. 3

### 1.1.10. Recursos <sup>14</sup>

#### a. Humanos

No	Nombre de la Dependencias.	Cantidad de recursos humano
1	Subdirección General de Estudios y Doctrina	49
2	APNC Guatemala	127
3	APNC Huehuetenango	26
4	APNC Santa Rosa	64
5	APNC Salamá	33
6	ESPOL	2
7	ESFOP	19
8	Escuela de Especialidades	7

#### b. Materiales.

Mobiliario de oficina, equipo de cómputo y sus accesorios, impresora, fotocopidora, escritorios secretariales, sillas secretariales, teléfono de oficina, libros, sellos, pabellón Nacional y vehículos.

#### c. Financiero.

La asignación del presupuesto proviene directamente del Ministerio de Gobernación por ser una unidad ejecutora de la Policía Nacional Civil, para tal efecto es necesario resaltar que se encarga de velar por la educación integral de Policías alumnos, Oficiales Alumnos, Oficiales Subalternos y Superiores así como de los alumnos de las diferentes especialidades que cuenta la Policía Nacional Civil, también se encarga de dar alojamiento, alimentación y vestuario a todos los alumnos que cuenta los diferentes centros educativos policiales.

---

<sup>14</sup> Nómina de personal de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, 11 de julio de 2016

d. **Técnicas utilizadas para efectuar el diagnóstico.**

- ✓ **Observación.** Permitió visualizar de forma general las carencias que presenta la institución educativa, en el ámbito de infraestructura, mobiliario y equipo, recursos humanos y espacio físico.
- ✓ **Entrevista.** Permitió establecer a través de una conversación con el Director de la Academia de la Policía Nacional Civil, los procesos administrativos y educativos que establece la academia en referencia.
- ✓ **Guía de Ocho Sectores:** utilizado como técnica de orientación para recabar en forma oportuna la información requerida.

**1.2. Lista de carencia**

- ✓ No existe programa de capacitación para el personal que labora en la Subdirección General de Estudios y Doctrina.
- ✓ Carece de vehículos para realizar diversas comisiones
- ✓ No cuenta con un edificio propio.
- ✓ Espacio insuficiente para realizar una labor eficiente.
- ✓ La asignación del presupuesto es insuficiente.
- ✓ Carece de cartelera informativa.
- ✓ No existe señalización de salida de emergencia.
- ✓ Carece de oficina para atención al público.
- ✓ No tienen relación con familiares de los alumnos

### **1.3. Datos de la institución beneficiada**

#### **1.3.1. Nombre de la institución**

Academia de la Policía Nacional Civil “Dr. Vinicio Gómez Ruiz”

#### **1.3.2. Tipo de institución por lo que genera**

Estatal según Decreto 11-97, Ley de la Policía Nacional Civil.

#### **1.3.3. Ubicación geográfica**

15 calle 16-00 Zona 6 Colonia Cipresales, ciudad de Guatemala

#### **1.3.4. Visión**

“Ser una institución altamente calificada con vocación y reconocida excelencia, conformada por personal de sólida formación humana, altas competencias, respeto al ordenamiento jurídico y derechos humanos, con capacidad de generar corresponsabilidad comunitaria para el logro de la convivencia pacífica”.<sup>15</sup>

#### **1.3.5. Misión**

“Proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir investigar y combatir el delito, preservando el orden público”.<sup>16</sup>

#### **1.3.6. Políticas**

“El personal con que cuenta la Academia de la Policía Nacional Civil estará en función de su organización, en cuantía y cuantificación necesarias para cubrir tan altos fines”.<sup>17</sup>

“Tiene funciones pedagógicas, administrativas, de servicios varios y de seguridad, con arreglo al organigrama que más adelante se especifica y de acuerdo a las disposiciones que en su momento determine la Dirección de la Academia de la

---

<sup>15</sup> Oliva Ramos, Gerzon Wilfredo, Doctrina Institucional de PNC, (Boletín Oficial de la PNC) Pág. 30

<sup>16</sup> Loc Cit.

<sup>17</sup> Régimen Interior de la Academia de la Policía Nacional Civil, Acuerdo Ministerial 299-97, (boletín oficial de la PNC) Pág. 2

Policía Nacional Civil. Su personal estará exento de todo servicio ajeno a la Academia de la Policía Nacional Civil que pueda alterar sus actividades docentes”.<sup>18</sup>

### **1.3.7. Objetivos**

“La Academia de la Policía Nacional Civil, constituida como centro de enseñanza policial, tiene como fines la formación profesional, moral humanística y física de los aspirantes a pertenecer a la Policía Nacional Civil”.<sup>19</sup>

### **1.3.8. Metas**

“La sólida formación integral de los alumnos en las áreas policial, jurídica, humanística, administrativa, moral y física, que les permita afrontar la sagrada misión de garantizar la seguridad y la vida de los ciudadanos, dentro de un marco legal”.<sup>20</sup>

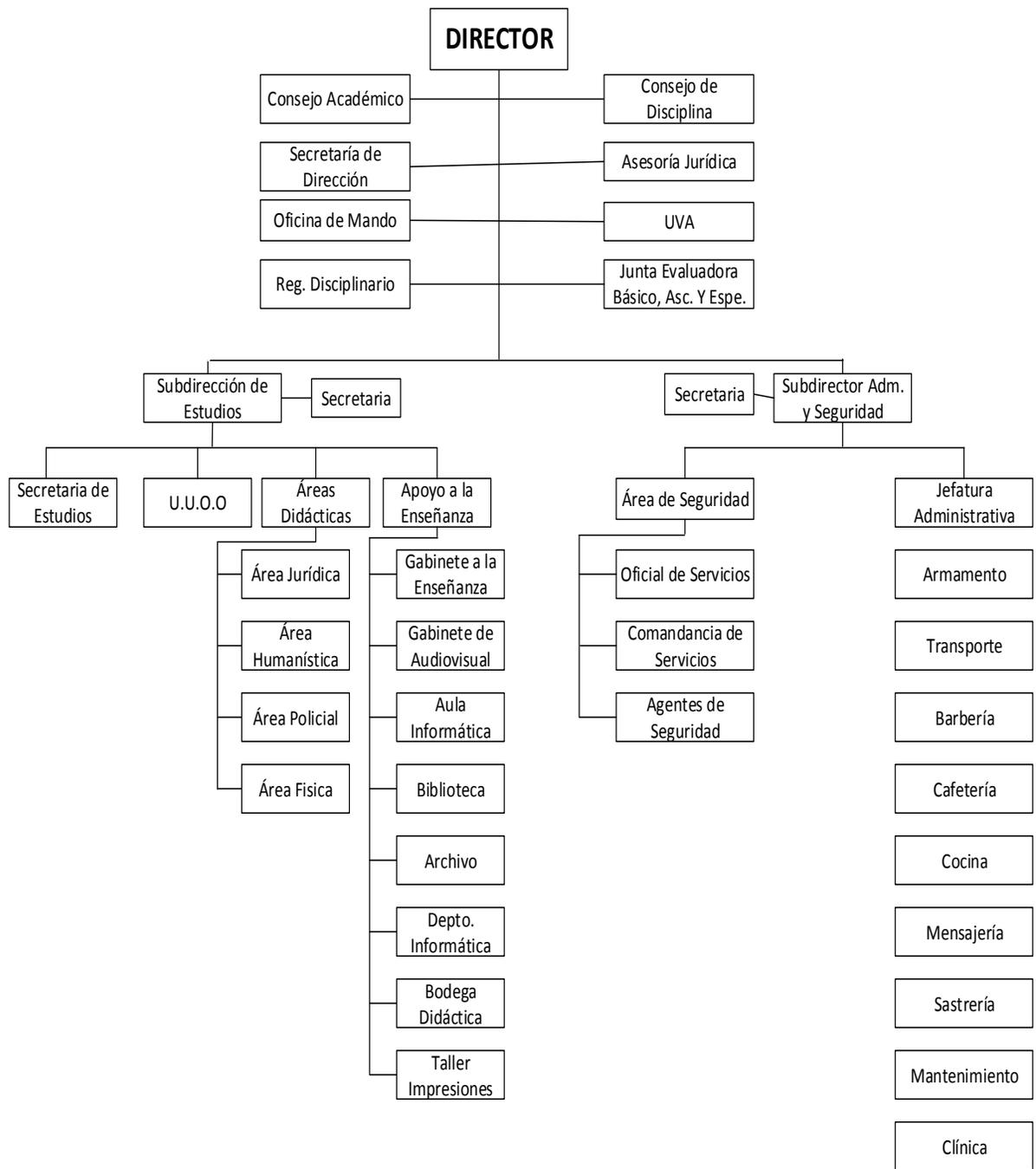
---

<sup>18</sup> Loc. Cit.

<sup>19</sup> Ibíd pag. 1

<sup>20</sup> Ibíd. Pag. 2

### 1.3.9. Estructura organizacional<sup>21</sup>



<sup>21</sup> Régimen Interior de la Academia de la PNC. OP. CIT. pág. 4 al 5

### 1.3.10. Recursos

✓ **Humano.** <sup>22</sup>

No	Estructura Academia de Policía Nacional Civil	Personal asignado
1	Dirección Academia de Policía Nacional Civil	4
2	Subdirección Administrativa y de Seguridad	2
3	Subdirección de Estudios	2
4	Oficina de Mando	3
5	Junta Evaluadora Curso Básico	9
6	Régimen Disciplinario	1
7	Unidad de Verificación de Antecedentes	6
8	Secretaria de estudios	3
9	Unidad orgánicas	3
10	Área policial	1
11	Área jurídica	1
12	Área humanística	1
13	Área física	2
14	Audiovisuales	13
15	Archivo	2
16	Procesamiento de datos	2
17	Bodega didáctica	3
18	Imprenta	1
19	Guardia de seguridad	24
20	Armería	2
21	Sección de transporte	20
22	Control de alimentos	2
23	Sastrería	1
24	Mantenimiento	6
25	Armamento y tiro	2
26	Depto. Seguimiento a la práctica supervisada	3

<sup>22</sup> Nómina de personal de la Academia de la PNC, de fecha 11-07-2016

27	Segunda estación	3
28	Tercera estación	3
29	Cuarta estación	1
30	Quinta estación	1
31	Sexta estación	1
32	Área de idiomas	1
<b>TOTAL</b>		<b>127</b>

- ✓ **Materiales.** Mobiliario de oficina, equipo de cómputo y sus accesorios, equipo tecnológico, impresora, fotocopidora, equipo de sonido con amplificador, bocinas, micrófono, escritorios secretariales, sillas secretariales, teléfono de oficina, libros, sellos, escritorio de paleta, pizarrón de formica, pabellón Nacional y Bandera de la Academia de la PNC y vehículos.
- ✓ **Financiero.** Los gastos financieros provienen del presupuesto general de la Policía Nacional Civil.

#### 1.4. Lista de carencia

1. No cuentan con material pedagógico para el uso adecuado de la basura orgánica e inorgánica.
2. No cuenta con manual para el cuidado y protección del medio ambiente.
3. Carece de personal especializado para socializar y organizar información ambiental.
4. El currículo de estudio no se enfoca a promover educación ambiental
5. No cuentan con manual de funciones
6. El docente policial, se le asigna otras actividades para cumplir con la seguridad ciudadana.
7. Inestabilidad laboral ya que el personal docente policial, al momento de optar un ascenso es trasladado de la Academia de la PNC, a otra unidad policial.
8. Las ventanas no cuentan con balcones.

9. Algunas ventanas no cuentan con vidrio de paleta.
10. Las oficinas y el perímetro de la institución educativa no cuentan con cámaras de seguridad.
11. Carecen de personal docente policial.
12. Carecen con recurso humano para la seguridad de la institución educativa.
13. No cuentan con recursos financieros suficiente.
14. No cuenta con una oficina para atención al público.
15. No cuenta con suficiente espacio para realizar deporte.
16. Insuficiente espacio para el alojamiento de los policías alumnos.
17. Los sanitarios en mal estado y no cuentan con puertas.
18. Desperfectos en tubería de agua potable y de drenaje.

### 1.5. Cuadro de análisis y priorización de problema

Problema	Factores que lo producen	Soluciones
<b>Deficiente educación ambiental</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuenta con lineamientos de procedimiento legal para el cuidado y protección del medio ambiente.</li> <li>2. Carece de personal especializado para socializar información ambiental.</li> <li>3. No cuentan con material pedagógico para el uso adecuado de la basura orgánica e inorgánica.</li> <li>4. El currículo de estudio no se enfoca a promover la</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, dirigido a policías alumnos de la Academia Policía Nacional Civil de Guatemala.</li> <li>2. Contratar personal especializado para tomar acciones permanentes que concierne al medio ambiente.</li> <li>3. Capacitar en educación ambiental dirigido a los docentes de la Academia</li> </ol>

	educación ambiental.	de la Policía Nacional Civil
		4. Readecuar el currículo de estudio de la institución.
<b>Insalubridad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los sanitarios en mal estado y no cuentan con puertas.</li> <li>2. Desperfectos en tubería de agua potable y drenaje.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprar sanitario y puertas e instalarlos para un buen servicio.</li> <li>2. Reparación de tubería</li> </ol>
<b>Inseguridad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las oficinas y el perímetro de la institución educativa no cuentan con cámaras de seguridad.</li> <li>2. Las ventanas no cuentan con balcones.</li> <li>3. Algunas ventanas no cuentan con vidrio de paleta.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalar cámaras de seguridad en las oficinas y perímetro de la institución.</li> <li>2. Comprar e instalar balcones.</li> <li>3. Comprar e instalar vidrio de paleta a las ventanas que carecen del mismo.</li> </ol>
<b>Inadecuada administración del talento humano.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carecen de personal docente policial.</li> <li>2. El docente policial se le asigna otras actividades para cumplir con la seguridad ciudadana.</li> <li>3. Inestabilidad laboral ya que el personal docente policial, al momento de optar un ascenso es trasladado de la</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar a la Subdirección General de Personal, que destine a la Academia, personal docente.</li> <li>2. Promover a las autoridades que el personal docente policial cumpla con sus funciones docentes.</li> <li>3. Establecer normas</li> </ol>

	Academia de la PNC, a otra unidad policial.	internas para que el personal docente policial no sea trasladado al momento de optar a un ascenso.
	4. Carecen de recurso humano para la seguridad de la institución educativa.	4. Organizar el recurso humano.
<b>Ausencia de recurso económico</b>	1. No cuentan con recursos financieros.	1. Solicitar a las autoridades que asignen recurso financiero a la institución.
<b>Inadecuada relaciones humanas</b>	1. No cuenta con una oficina para atención al público.	1. Crear una oficina que brinde información al público.
<b>Infraestructura</b>	1. Insuficiente espacio para el alojamiento de los policías alumnos. 2. No cuenta con suficiente espacio para realizar deporte.	Construir un edificio para el alojamiento de los policías alumnos. Coordinar con otras instituciones para reservar espacios para realizar deporte.

### 1.6. Análisis de viabilidad y factibilidad

Después de realizar el diagnóstico en la Academia de la Policía Nacional Civil, se pudo establecer que el problema seleccionado y que es de suma importancia darle prioridad es la Deficiente en la educación ambiental.

**Opción 1:** Elaborar manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, dirigido a policías alumnos de la Academia Policía Nacional Civil “Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz” de Guatemala.

**Opción 2:** Capacitar en educación ambiental a los docentes de la Academia de la Policía Nacional Civil.

No	INDICADORES	OPCIÓN 1		OPCIÓN 2	
		SI	NO	SI	NO
	<b>Financiero</b>				
1	¿Se cuenta con suficientes recursos financieros?	x			x
2	¿Cuenta con financiamiento externo?	x			x
3	¿El proyecto se ejecutara con recursos propios?		x	x	
4	¿Se cuenta con fondos extras para imprevistos?	x			x
	<b>Técnico</b>				
5	¿Se tienen las instalaciones adecuadas?	x		x	
6	¿Se tiene bien definida la cobertura del proyecto?	x		x	
7	¿Se tienen los insumos necesarios para el proyecto?	x		x	
8	¿El tiempo programado es suficiente para ejecutar el proyecto?	x		x	
9	¿Se han definido claramente las metas?	x		x	
	<b>Mercadeo</b>				
10	¿El proyecto tiene aceptación en la institución?	x		x	
11	¿El proyecto satisface las necesidades de la institución?	x		x	
12	¿El proyecto es accesible a la población en general?	x			x
	<b>Político</b>				
14	¿La institución se hará responsable del proyecto?	x		x	
15	¿El proyecto es importante para la institución?	x		x	
	<b>Cultural</b>				
16	¿El proyecto impulsa la equidad de género?	x		x	
17	¿El Proyecto responde a las expectativas culturales de la región?	x		x	

	¿El Proyecto está diseñado acorde al aspecto lingüístico de la región?	x		x	
	<b>Social</b>				
	¿El proyecto toma en cuenta a las personas sin importar el nivel académico?	x		x	
20	¿El proyecto beneficia a la mayoría de la población estudiantil?	x			x
21	¿El proyecto genera conflictos entre los grupos sociales	x	1	x	
	<b>Totales</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>5</b>

### 1.7. Problema seleccionado.

Deficiente educación ambiental

### 1.8. Solución propuesta como viable y factible.

Derivado a la aplicación del análisis de viabilidad y factibilidad se determina como propuesta a la solución al problema, es elaborar un Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, dirigido a policías alumnos del aula número uno de la Academia Policía Nacional Civil “Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz” de Guatemala.

## **CAPÍTULO II**

### **PERFIL DEL PROYECTO**

#### **2.1. Aspectos Generales**

##### **2.1.1. Nombre del Proyecto**

Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, dirigido a policías alumnos de la Academia Policía Nacional Civil “Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz” de Guatemala.

##### **2.1.2. Problema**

Deficiente educación ambiental

##### **2.1.3. Localización**

15 calle 16-00 Zona 6 Colonia Cipresales, ciudad de Guatemala

##### **2.1.4. Unidad Ejecutora**

Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala

##### **2.1.5. Tipo de Proyecto**

De producto y proceso

#### **2.2. Descripción del proyecto**

El proyecto versa sobre la elaboración de un Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, dirigido a policías alumnos de la Academia Policía Nacional Civil “Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz” de Guatemala; lo cual se basa en criterios de elaborar material didáctico pedagógico, para fortalecer los conocimientos de los alumnos mediante capacitación y así garantizar el desarrollo integral de los alumnos y responder a las necesidades actuales de prevenir y erradicar los actos ilícitos contra el medio ambiente.

Es necesario resaltar que al concluir el curso, los policías alumnos, serán distribuido en las diferentes sedes policiales de la institución policial, como Agentes de Policías, y poner en práctica los procedimientos legales que concierne

a regular la conducta de las personas que destruyen el medio ambiente, y tener el pleno conocimiento de seguir las directrices mediante procedimiento legal y concientizar a la población que destrozando el entorno del ambiente causa efectos graves al ecosistema.

### **2.3. Justificación**

Durante el proceso de diagnóstico se pudo establecer que no existe algún documento que regula la protección de las especies de la flora y fauna, que sirva como herramienta legal en el ámbito laboral de un policía, ante tal situación es de suma importancia regular los procesos y brindar herramienta de trabajo a la Policía Nacional Civil, para aplicar los correctivos necesarios a la persona que sea sorprendida talando, cazando o que transporte de forma ilegal las especies en referencia.

El medio ambiente ha servido para el ser humano como estructura para el desarrollo y supervivencia desde la antigüedad, lo que provoca en la actualidad la destrucción del medio ambiente y sus efectos que provoca con la tala de árboles y la comercialización de animales en peligro de extinción, lo cual preocupa que el ser humano utiliza todas sus formas de destruir el medio ambiente, anteponiendo siempre sus necesidades sin importar el daño que provoca.

Para tal efecto es necesario elaborar un Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, con el fin de prevenir y erradicar ilícitos ambientales, y capacitar a los futuros Agentes de Policías, para que tengan las herramientas necesarias al momento de aplicar los métodos y procedimientos que deben utilizarse en el momento oportuno, lo cual coadyuva el trabajo de forma eficiente de un elemento de la Policía Nacional Civil.

### **2.4. Objetivos del proyecto**

#### **2.4.1. General**

- ✓ Brindar herramienta pedagógica-legal a la Academia de la Policía Nacional Civil, sede central ubicada en la 15 calle 16-00 zona 6 colonia Cipresales, ciudad de Guatemala.

#### **2.4.2. Específicos**

- ✓ Elaborar manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, estableciendo los procedimientos normativos que concierne a la función de la Policía Nacional Civil.
- ✓ Capacitar al Policía alumno, sobre el manual en mención para facilitar las herramientas oportunas que contribuye en la actuación policial.
- ✓ Fortalecer los conocimientos del policía alumno, para regular los actos ilícitos que perjudiquen la conservación de la flora y fauna del ecosistema.

#### **2.5. Metas**

- ✓ Un Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, lo cual ayuda a fortalecer los conocimientos de los policías alumnos.
- ✓ Siete ejemplares del Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, para el cuidado y protección del medio ambiente.
- ✓ Cincuenta y cuatro policías alumnos capacitados del contenido del manual en referencia, con la finalidad brindar herramienta pedagógica-legal a la Policía Nacional Civil.

#### **2.6. Beneficiarios (directos e indirectos)**

##### **2.6.1. Directos**

- ✓ Cincuenta y cuatro policías alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil de Guatemala.

##### **2.6.2. Indirectos**

- ✓ Director
- ✓ Docentes
- ✓ Población de los departamentos de Chimaltenango y Sololá

## 2.7. Fuentes de financiamiento y presupuesto

La Subdirección General de Doctrina y Estudios de la Policía Nacional Civil, será la institución que facilitara los recursos materiales físicos y financieros requeridos en el siguiente presupuesto.

<b>N o</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Total</b>
1	Ley de Áreas Protegidas y su reglamento Acuerdo Gubernativo 759-90	2	Q.25.00	Q.50.00
2	Ley Forestal Decreto No. 10-96 y su reglamento	2	Q.25.00	Q.50.00
3	Ley de caza general Decreto 36-04 y su reglamento	2	Q.20.00	Q.40.00
4	Código Penal	2	Q.35.00	Q.70.00
5	Constitución Política de la República de Guatemala.	1	Q.35.00	Q.35.00
6	Resma de hojas de 80gm, tamaño carta	4	Q.40.00	Q.1600.00
7	Resma de hojas de 80 gm, tamaño oficio	3	Q.45.00	Q.135.00
8	Marcadores para pizarra	5	Q.8.00	Q.40.00
9	Marcadores permanentes	4	Q.8.00	Q.36.00
10	cajas de Crayones	2	Q.14.50	Q.29.00
11	Lapiceros Bic	12	Q.1.30	Q.15.60
12	Pliegos de papel manila	24	Q.1.00	Q.24.00
13	Rollos de masking tape	5	Q.12.50	Q. 62.50
14	Tinta para impresoras	4	Q.50.00	Q.200.00

15	Pago de impresión de manuales	7	Q.65.00	Q.455.00
17	Refacciones	15	Q.40.00	Q.600.00
<b>TOTAL</b>				<b>Q.2180.10</b>

## 2.8. Cronograma de actividades

No.	Actividades	Responsable	Septiembre					Octubre			Noviembre					Diciembre
			5	12	13	19	26	3	17	24	1	7	14	23	30	1
			9		16	24	30	13	22	28	4	12	19	24		
1	Presentación del proyecto a las autoridades de la Academia de la Policía Nacional Civil.	Epesista														
2	Coordinación con el asesor de EPS															
3	Investigación documental y electrónica	Epesista														
4	Elaboración el diseño y estructura del Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema	Epesista														
5	revisión del manual por parte del Asesor de EPS	Epesista														
6	Revisión y aprobación para impresión y encuadernado del Manual	Epesista														
7	Capacitación y socialización del Manual a los policías alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil.	Epesista														
8	Entrega del proyecto	Epesista														
9	Clausura del proyecto.	Epesista														

## **2.9. Recursos**

### **2.9.1. Humanos**

- ✓ Epesista
- ✓ Director
- ✓ Docentes
- ✓ Conferencistas

### **2.9.2. Materiales**

- ✓ Computadora
- ✓ Cañonera
- ✓ Memoria USB
- ✓ Impresora
- ✓ Cartuchos para impresoras
- ✓ Pizarrón
- ✓ Marcador para pizarra
- ✓ Marcador permanente
- ✓ Chayones
- ✓ Hojas papel bond
- ✓ Lapicero
- ✓ Folder
- ✓ Compendio de leyes
- ✓ Cartulina
- ✓ Pliego de papel manila

### **2.9.3. Físicos**

- ✓ Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil
- ✓ Academia de la Policía Nacional Civil
- ✓ Salón de clases
- ✓ Secretaria de Estudios

### **2.9.4. Financieros**

- ✓ Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil
- ✓ Donaciones

## CAPÍTULO III

### PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1. Actividades y resultados

<b>Manual de Procedimiento Policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, dirigido a policías alumnos de la Academia Policía Nacional.</b>		
<b>No</b>	<b>Actividades</b>	<b>Resultados</b>
1	Presentación del proyecto a las autoridades de la Academia de la Policía Nacional Civil.	Se obtuvo la autorización para ejecutar el proyecto en la Academia de la Policía Nacional Civil.
2	Coordinación con el asesor del Ejercicio Profesional Supervisado-EPS.	Asesoría brindada por el asesor de Ejercicio Profesional Supervisado, para obtener lineamientos a cerca de la estructura del manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema.
3	Investigación documental y electrónica	La información consignada en el manual fue consultada a través de libros, informes, bibliotecas e internet.
4	Elaboración del diseño y estructura del Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema	Se detalla en cada capítulo las definiciones, ilustraciones, ejemplos y evaluaciones que se consignaron en el manual de procedimiento policial.
5	Revisión del manual por parte del Asesor de EPS	Se procedió a corregir algunos aspectos de ortografía, al contenido del Manual en referencia.

6	Revisión y aprobación para impresión y encuadernado del Manual	Una vez revisado y aprobado el manual, se procedió a imprimir y encuadernar.
7	Capacitación y socialización del Manual a los policías alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil.	Se capacitó a través de seminario taller a cincuenta y cuatro policías alumnos en la Academia de la Policía Nacional Civil, lo cual tuvo una duración de ocho horas.
8	Entrega del proyecto	Las autoridades de la Academia de la Policía Nacional Civil, dan por recibido y concluido el proyecto lo cual se dejó constancia a través de acta.
9	Clausura del proyecto.	Participación de cincuenta y cuatro policías alumnos y representante de secretaria de estudios de la Academia de la Policía Nacional Civil.

### 3.2. Producto y logros

En esta etapa se ejecutaron las actividades programadas evidenciando los resultados, en la siguiente tabla.

Producto	Logro
Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y	Entrega de manual a autoridades de la Academia de la Policía Nacional Civil.
	Se alcanzó capacitar y socializar el contenido del manual de procedimiento policial a través de talleres.

la fauna del ecosistema.	Se capacitó a cincuenta y cuatro policías alumnos del tema de procedimiento policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema
--------------------------	---

### **3.3. Constancias de la Ejecución del Proyecto**

Como evidencia de la ejecución del proyecto del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, se anexa el Manual de Procedimiento Policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema, dirigido a Policías Alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil.



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO POLICIAL QUE  
REGULA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA  
DEL ECOSISTEMA**

**Compilador: Rumualdo Espinoza Ramos**

**Guatemala, 2016**

## ÍNDICE

Introducción	i-ii
Justificación	iii
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. Ecosistema y ambiente	1
1.1. Estructura y función del ecosistema	1
1.2. El ambiente	3
1.2.1. Factores y elementos ambientales y sus características más importantes	5
1.3. Recursos bióticos y abióticos	6
1.4. El suelo	8
1.5. Deforestación	11
1.6. Actividades agrícolas, ganaderas y forestales	12
1.7. La caza y la pesca irracionales	13
1.8. Introducción de especies exóticas de animales y de plantas	13
1.9. Recolección de especies nativas	16
1.10. La fauna y flora	16
1.11. Factores ambientales	17
1.12. Hábitat	17
1.13. Área protegida	18
1.14. Fauna silvestre	18
1.15. Las interacciones con otros organismos pueden llevar a una especie a su extinción	18
1.16. El cambio y la destrucción del Hábitat	19
<b>CAPÍTULO II</b>	
2. Procedimiento policial que regula la protección de la flora y la fauna	21
2.1. Ley de áreas protegidas Decreto número 4-89	21
2.2. Conservación de la flora y la fauna silvestre	22
2.3. De la caza y pesca deportiva	23
2.4. Del órgano de dirección y encargado de la aplicación de esta ley	24
2.5. Faltas y delitos	24
2.6. Reglamento de ley de áreas protegidas Acuerdo Gubernativo 789-90	28
2.6.1. Aprovechamiento de vida silvestre	28
2.6.2. Caza y pesca deportiva	29

2.6.3. Del transporte y comercialización	30
2.7. Ley forestal Decreto 101-96	32
2.7.1. Del órgano de dirección y encargado de la aplicación de esta ley	33
2.7.2. De los bosques y su protección	34
2.7.3. Protección de los bosques y de los suelos de vocación forestal	34
2.7.4. Aprovechamiento y manejo del bosque	34
2.7.5. Delitos y faltas contra los recursos forestales	35
2.7.6. Reglamento de ley forestal Resolución 02.43.2005	37
2.7.7. Aprovechamiento, manejo e industrialización forestal	38
2.7.8. Reglamento para el transporte de producto	40
<b>CAPÍTULO III</b>	
3. Procedimiento policial para la caza según Decreto No. 36-04, Ley general de caza	46
3.1. Registro de cazadores	47
3.2. Licencia de cacería	47
3.3. Prohibiciones especiales	48
3.4. De la protección penal de la vida silvestre delito y sanciones	49
3.5. Reglamento de caza Acuerdo Gubernativo No. 84-2007	50
3.5.1. Delegación para el otorgamiento de licencia	51
3.5.2. De las artes y días permitidos de caza	52
<b>CAPÍTULO IV</b>	
4. Código Penal Decreto No. 17-73	54
4.1. Delito contra los recursos forestales	54
4.2. Protección de los bosques	54
4.3. Protección de la fauna	54
4.4. Constitución Política de la República de Guatemala (derechos del detenido)	55
4.5. Procedimiento policial para la conducción de una o más personas	56
GALERÍA DE EVIDENCIAS	57
BIBLIOGRAFÍA	61
EGRAFÍA	62

## Introducción

El Manual de procedimiento policial, versa sobre la regulación de la protección de la flora y fauna del ecosistema, lo cual ha sido elaborado como aporte pedagógico legal que va dirigido a los policías alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil de la ciudad de Guatemala, lo cual trata sobre el ecosistema que concierne el funcionamiento de la naturaleza de la flora y la fauna y multitud de cuestiones ambientales que se encuentra inmerso en el medio ambiente a que se refiere el referido manual.

El capítulo uno del manual en referencia resalta la importancia del ecosistema y el medio ambiente, que hace alusión de ocupar una o varias especies en donde los individuos vivos realizan intercambios entre sí, en tal virtud la flora es una especie vegetal que subsisten en procesos de selección natural; mientras que la fauna vislumbra diversos animales que se desarrolla libremente en la naturaleza lo cual se encuentra bajo el control del hombre.

En ese orden de ideas el hombre desde la era primitiva ha tenido relación con la naturaleza, lo cual invento armas rústicos para cazar animales que le sirvió para alimentarse, cada vez el hombre fue modernizándose con las armas para acorralar con fuego a sus presas, siglos después el cazador se convirtió en agricultor destruyendo varias plantaciones de árboles para poder sembrar granos básicos. En la actualidad el hombre llega al extremo de comercializar las especies de la flora y la fauna con fines de lucro, quien utiliza diversas técnica para destruir el medio ambiente sin importar las consecuencia ulteriores, ante tal situación el estado crea instituciones públicas para erradicar ese flagelo y poder regular la conducta del hombre a través de leyes ordinarias y reglamentarias.

El capítulo dos al cuatro versa sobre el fundamento legal, que sirve a la autoridad competente, para poder erradicar el comercio y tráfico ilegal de especies de la flora y la fauna, y los requisitos indispensables que debe contar una persona al

momento de comercializar o transportar lo antes referido, la institución reguladora es el ente encargado de extender la licencia correspondiente y el tipo de especie que se autoriza a la persona para poder talar, comercializar, transportar y/o cazar.

## Justificación

Es necesario contar con un manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema, para que los policías alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil, tengan conocimientos históricos del efecto que ha provocado el hombre al ecosistema, ante tal situación para proteger el medio ambiente fue necesario crear leyes y reglamentos para controlar la tala, caza, transporte y comercio ilegal de las especies de la flora y la fauna.

En la actualidad el cuidado del medio ambiente resulta de vital importancia, ya que los recursos naturales que brinda la naturaleza cada vez se está deteriorando por la mano del hombre, es por ello existen organizaciones encargadas de proteger el medio ambiente poniendo en especial cuidado las especies de la flora y la fauna que se encuentran en peligro de extinción.

Por otra parte el Instituto Nacional de Bosques INAB y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, depende directamente de la Presidencia de la República de Guatemala, dichas instituciones son las encargadas de proteger los recursos naturales que el hombre tala, caza, comercializa y transporta de forma ilegal de las especies de la flora y la fauna, en ese orden de ideas las instituciones en referencia en coordinación con la Policía Nacional Civil, encargada de velar por la seguridad de las personas y sus bienes, también es la encargada de regular la conducta de las personas que de forma ilegal realicen dichas actividades, lo cual serán puesto a disposición de los juzgados correspondiente.

## CAPÍTULO I

### 1. Ecosistema y ambiente

El estudio de los seres vivos, y de sus relaciones entre sí y con el medio, ha permitido al hombre darse cuenta en la naturaleza, a pesar de la gran diversidad que existe, hay unidad, de que ella es un todo, un todo complejo. Esta situación ha motivado a los científicos hacia la definición de un concepto que integre, tanto desde el punto de vista estructural como funcional, a todas las partes del mundo vivo y su ambiente.

En la literatura científica se han propuesto diversos términos para expresar esta unidad de la naturaleza, sin embargo la mayor aceptación es el de ecosistema, que fue sugerido por el científico inglés A.G. Tansley.<sup>1</sup>

#### 1.1. Estructura y función del ecosistema

El ecosistema tiene como fundamento una relación de estrecho intercambio entre los seres vivos y su ambiente físico (el medio no vivo que los rodea). La primera etapa en el establecimiento de un ecosistema es la elaboración de compuestos orgánicos complejos a partir de sustancias minerales simples. Esto se lleva a cabo por la acción de las plantas verdes, que son capaces de llevar a cabo fotosíntesis y, en mucho menor grado, por las bacterias quimiosintéticas. Para efecto de esta discusión interesa principalmente la actividad de las plantas verdes, que aprovechan, la energía solar para sintetizar compuestos orgánicos complejos (como hidratos de carbono), en los que se acumula energía que luego aprovechan otros organismos. En el caso de la fotosíntesis, intervienen procesos fotoquímicos, otros exclusivamente enzimáticos que no requieren luz y por último, procesos de difusión en los que tienen lugar en el intercambio de bióxido de carbono y oxígeno entre el cloroplasto y la atmósfera que circunda la planta. La comprensión del potencial y de las limitaciones del proceso de fotosíntesis es de suma importancia en el estudio de los recursos naturales.

---

<sup>1</sup> Fournier Origgi, Luis Antonio, Recursos Naturales (Editorial Universidad Estatal a Distancia), pág. 3

Las plantas verdes se pueden considerar, entonces, como el canal de comunicación estructural y funcional entre el resto de los seres vivos y el medio físico; de ahí que se les conozca dentro del ecosistema como los organismos productores. Algunos autores las denominan también plantas autótrofas, o sea, que tienen capacidad de producir sus propios alimentos. El resto de los organismos que integran el ecosistema, con la excepción de las bacterias quimiosintéticas, se considera como consumidores, ya que dependen de las plantas verdes para satisfacer sus necesidades energéticas y de nutrición. El grupo de organismos consumidores se conoce también como el de los heterótrofos, ya que no son capaces de producir sus propios alimentos a partir de compuestos minerales simples, como lo hacen las plantas verdes. Este es un grupo de organismos consumidores se conoce también como el de los heterótrofos, ya que no son capaces de producir sus propios alimentos a partir de compuestos minerales simples, como lo hacen las plantas verdes. Este es un grupo bastante heterogéneo, que incluye organismos de tamaños, formas y funciones muy diferentes, tales como animales, hongos, bacterias y plantas superiores no fotosintéticas. Con base en la función que desempeñan estos organismos en el ecosistema, se acostumbra dividirlos en dos grandes grupos: macroconsumidores y microconsumidores. Los macroconsumidores son aquellos organismos que como las plantas parásitas, ciertos hongos y los animales se alimentan de otros organismos o de ciertas sustancias orgánicas, y los microconsumidores son los grupos de bacterias y de hongos que intervienen en los procesos de descomposición de materia orgánica. Por esto, a los organismos microconsumidores se les conoce también como descomponedores. Es importante mencionar que algunos animales (como los protozoarios) participan en los procesos de descomposición de la materia orgánica en los ecosistemas.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Loc Cit.

## 1.2. El ambiente.

El conjunto de factores y elementos del medio y sus interacciones que afectan a una determinada especie durante su vida, constituye el ambiente de esa especie. Nótese que aquí no se ha empleado el término medio ambiente, muy en boga hoy en la literatura en español, ya que el autor de esta obra considera que esta expresión no es muy apropiada, porque medio y ambiente son en su esencia sinónimo, prueba de esto es que en el Diccionario de la Lengua Española publicado por la Real Academia Española, en su Vigésima Edición, se define ambiente, en la tercera acepción del término, como circunstancias que rodean a las personas o cosas, y medio, en su cuadragésima acepción, como conjunto de circunstancia o condiciones físicas y químicas exteriores a un ser vivo y que influyen en el desarrollo y en las actividades fisiológicas del mismo.

En el cuadro uno se presenta un resumen de los principales factores y elementos del ambiente. En el desarrollo de esta obra se tratara en mayor detalle los elementos y factores del ambiente que se muestran en ese cuadro. Sin embargo, vale la pena hacer notar que en un ecosistema no solo los elementos del ambiente físico son parte del ambiente, sino que los mismos organismos, como ya podrá haber notado el lector. Otro aspecto importante que se debe mencionar con respecto al ambiente es que este existe en relación con un determinado organismo o especie y, por lo tanto, es harto dinámico, en lo que respecta a su influencia sobre estos. Con base en esta premisa es posible diferenciar entre ambiente potencial, el que puede afectar al organismo en algún momento de su ciclo de vida, y ambiente activo, el que influye sobre él; en el momento presente. Así, cuando la semilla de un árbol inicia su proceso de germinación, tiene un ambiente activo muy limitado, pero un gran ambiente potencial que le dará sustento cuando este llegue al estado de adulto.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Furrer Op Cit. Pág. 6

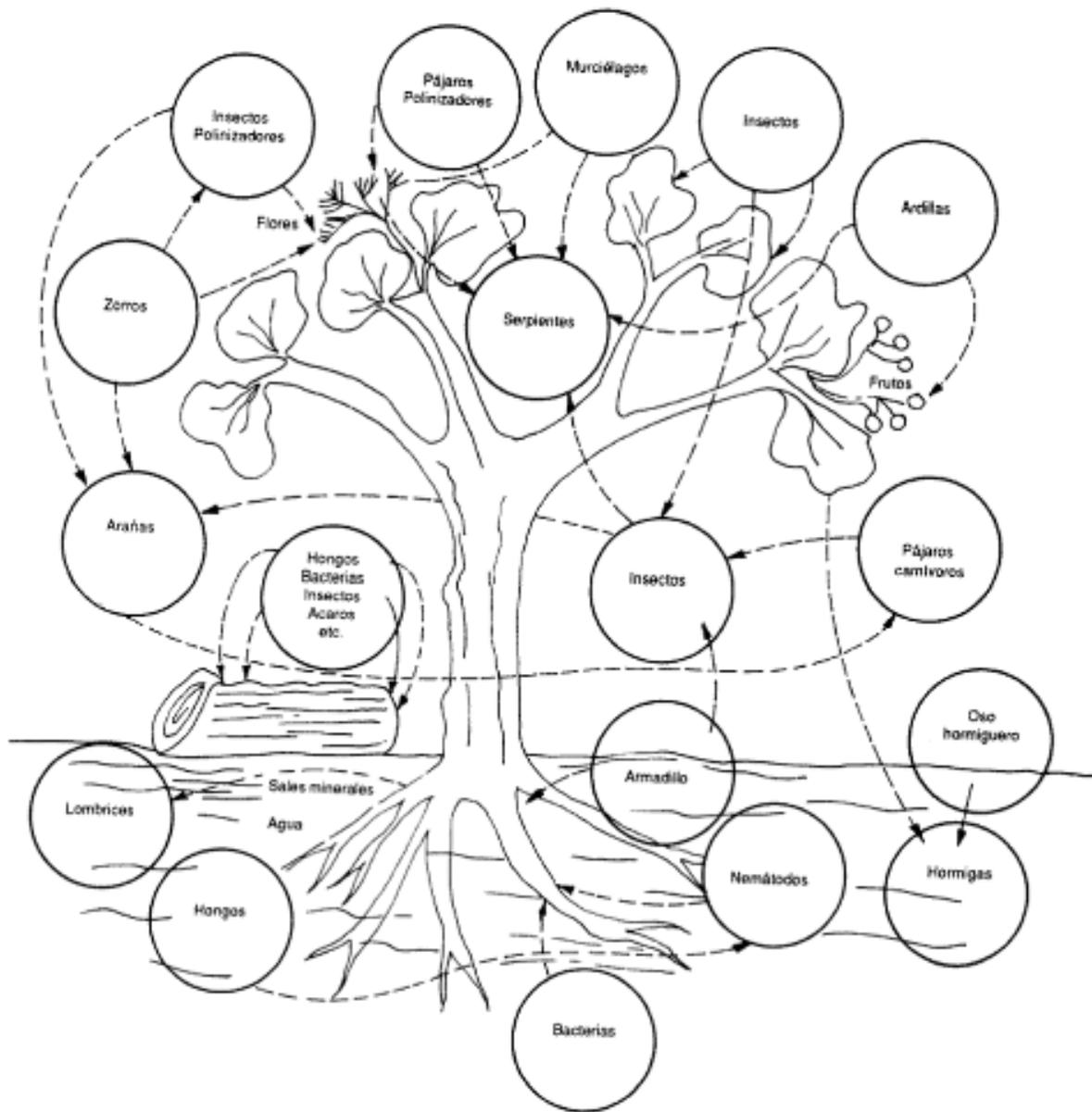
Figura número uno.<sup>4</sup>

Figura 1. Red. hipotética de alimentos en un bosque tropical.

---

<sup>4</sup> Ibíd. Pág. 7

### 1.2.1. Factores y elementos ambientales y sus características más importantes.<sup>5</sup>

Elementos y Factores	características
<b>Climáticos</b>	
<b>Luz</b>	Intensidad, calidad, duración periodicidad
<b>Temperatura</b>	Fluctuaciones, duración, periodicidad
<b>Precipitación</b>	Total, tipo, cantidad, frecuencia, intensidad, periodicidad
<b>Humedad</b>	Fluctuaciones, duración, periodicidad
<b>Vientos</b>	Velocidad, duración, dirección, periodicidad
<b>Gases</b>	Variaciones en concentración, oxígeno, bióxido de carbono, nitrógeno.
<b>Edáficos</b>	
<b>Físicos</b>	Estructura, textura, aireación, humedad, temperatura, compactación, permeabilidad, densidad, porosidad, pedregosidad, concentración de gases.
<b>Químicos</b>	Contenido de minerales y de compuestos orgánicos, capacidad de intercambio de cationes y de aniones, pH, contenido de materia orgánica, fertilidad.
<b>Biológicos</b>	Diferentes grupos de organismos del suelo y las raíces de las plantas superiores, así como las secreciones y exudaciones de estos organismos
<b>Geológicas</b>	Origen de los materiales formadores de suelos
<b>Topográficas</b>	Características del relieve y grado de exposición.

<sup>5</sup> Ibíd. Pág. 8

## Biológico

<b>Hombre</b>	Mejoramiento de plantas, biotecnología, deforestación, contaminación, labores culturales, combate de plagas y de enfermedades, drenaje, luego, fertilización y enmiendas de suelos, proceso de urbanización.
<b>Plantas</b>	Competencia, parasitismo, mutualismo, simbiosis, etc.
<b>Animales</b>	Ramoneo, pastoreo, polinización, transmisión de enfermedades, dispersión de plantas, parasitismo, depredación, etc.
<b>Otros organismos</b>	Parasitismo, saprofitismo, descomposición de materia orgánica, etc.

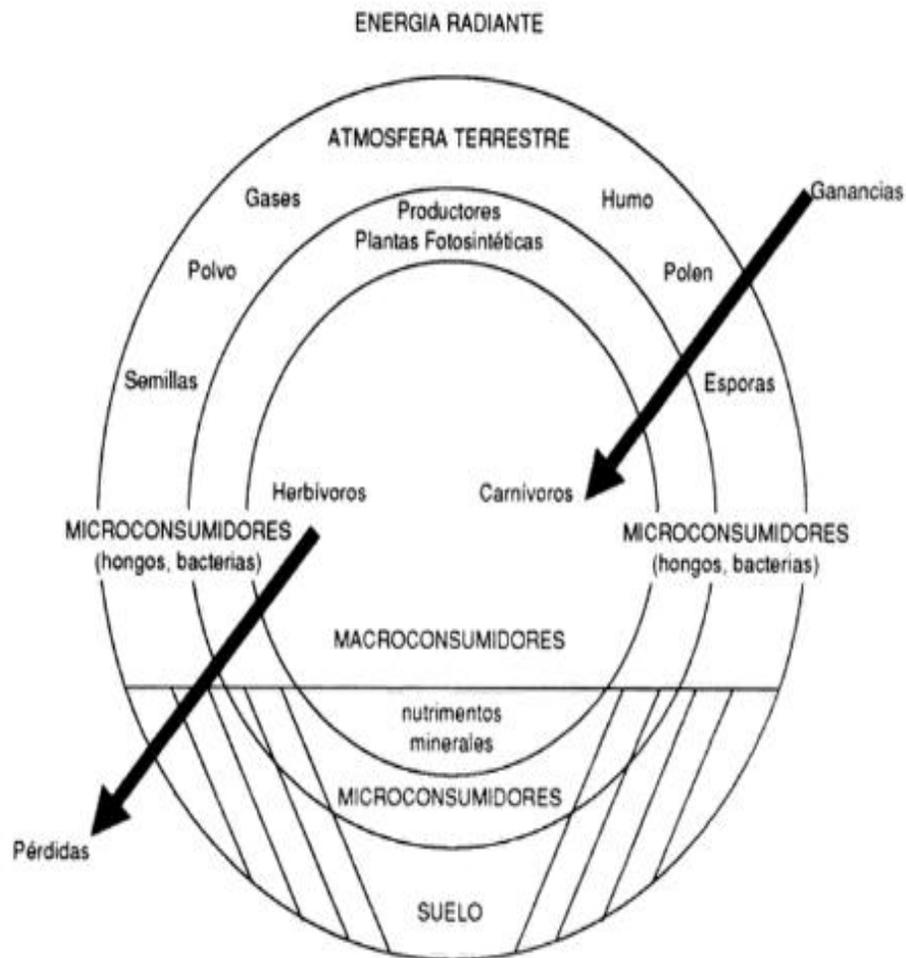
### 1.3. Recursos bióticos y abióticos

En un ecosistema se pueden reconocer dos grandes categorías de componentes, los del medio físico, que no tienen vida y que se conocen como abióticos, y los bióticos del ecosistema.

En la figura dos, se muestra una representación esquemática de un ecosistema, y las relaciones entre los diferentes componentes bióticos y abióticos. Como se puede apreciar en la parte superior de esta figura, la energía solar, al ser captada por los organismos productores o autótrofos mediante el proceso de fotosíntesis, inicia un proceso de flujo de energía a través de todo el ecosistema mediante la red de alimentación. Para que las plantas verdes sean capaces de llevar a cabo el proceso de fotosíntesis de manera satisfactoria, es preciso que los componentes del medio abiótico y biótico les suministren los recursos necesarios. Los organismos productores utilizan parte de la energía que capturan y de los compuestos orgánicos que sintetizan para satisfacer sus propias necesidades energéticas y nutricionales. Como una consecuencia de esto, se pierde energía, pero se producen también sustancias orgánicas complejas y químicamente

diversas y se incorporan a los tejidos vegetales sustancias minerales. En esta transformación inicial en que los organismos vegetales hacen sus propios productos de síntesis, se sientan las bases para que tengan lugar otra serie de transformaciones que los organismos heterótrofos realizan, según sus diversas formas de nutrición y de asimilación.<sup>6</sup>

Figura 2.<sup>7</sup>



**FIGURA 2. Esquema general de la estructura de un ecosistema.**

<sup>6</sup> *Ibíd.* Pág. 9

<sup>7</sup> *Ibíd.* Pág. 10

#### 1.4. El suelo

El suelo constituye la capa superior de la superficie terrestre emergida, y se compone de materiales no consolidados de origen orgánico y mineral. El suelo es muy variable en profundidad y esta depende del tiempo y del grado de perturbación que haya sufrido durante su formación. Pero sus propiedades físicas y químicas son consecuencia de la naturaleza de la roca o del material que le dio origen, y de los agentes formadores de suelo que han actuado sobre la roca. Los límites verticales del suelo son rocas solidas o sueltas hacia abajo y una capa de vegetación o la atmosfera hacia arriba. En sentido lateral a un suelo lo limitan otros suelos.

Los suelos se desarrollan bajo la influencia de diferentes factores, llamados por los especialistas en suelos, los edafogos, los factores formadores del suelo, y que se acostumbra incluirlos en cinco grupos que son:

- Material matriz de que se forma el suelo (rocas, cenizas volcánicas arenas, etc.)
- El clima, con todos los elementos y factores que se han discutido anteriormente.
- La biota (actividades humanas, plantas, animales, etc.).
- La topografía, es decir la forma de la tierra, el relieve.
- El tiempo.

La intemperización del material formador del suelo puede ser causada por factores y elementos físicos (temperatura, presión), químicos (hidrolisis, carbonatación, hidratación, oxidación, disolución) y bióticos (plantas, animales, hombre, hongos, bacterias). La acción conjunta de todos estos factores y elementos proyectada en el tiempo lleva a la formación de una amplia gama de suelos, visiblemente muy diferentes, aunque algunos de ellos formados en un clima similar. Bornemisza (1986), presenta de manera bastante ilustrativa algunas de las variaciones del suelo que se observan en la ruta de paraíso a Turrialba, en la provincia de

Cartago. Indica este autor, que al salir de la localidad de Paraíso, los cortes de la carretera indican la presencia de unos suelos rojo profundo con una capa oscura en la superficie. Estos son suelos derivados de materiales muy antiguos originados de roca ígneas andesíticas fuertemente alteradas. Este tipo de suelo lo acompaña a uno hasta aproximadamente medio camino a la localidad de Cervantes, donde se produce un cambio brusco y se pasa a otro tipo de suelo muy más rocoso y oscuro. Se nota aquí la presencia de un suelo reciente, desarrollado sobre una colada de lava que se originó en los flancos del Volcán Irazú y que, aunque recibió cantidades moderadas de ceniza, es la lava basáltica la que imprime las características fundamentales al suelo que ahí se formó. Si se continúa hacia Turrialba, al descender de Cervantes pronto se observa la presencia de otro tipo de suelo de color oscuro, con gran desarrollo de vegetación, con pocas piedras que eran bien abundantes en el suelo de Cervantes y en el cual el agua penetra rápidamente. Este tipo de suelo está formado de ceniza volcánicas llevadas a ese sitio por la acción de viento y del agua.

Se toma una ruta diferente, ya no hacia el este sino al oeste, como la de la autopista de San José a Ciudad Colón, se observan otros tipos interesantes de suelos. Poco después del Parque Metropolitano la Sabana, a lo largo de la autopista, se observa en los taludes circundantes un suelo profundo de color pardo oscuro formado a partir de materiales volcánicos recientemente denominados en conjunto lavias y lahares. Posteriormente, al comenzar el ascenso al cerro de las Palomas o Real de Pereira, se presenta un cambio brusco en las condiciones del suelo, este se ve poco profundo, pardo claro, con veta blanco grisáceas, poco contenido de materia orgánica y en algunos puntos la roca madre se encuentra muy cerca de la superficie. Este suelo, por lo general de poca fertilidad, se formó a partir de materiales sedimentarios de Intrusivo de Escazú, material geológico, relativamente antiguo. Si se continúa la marcha por la autopista se llega al Valle de Santa Ana y aquí se aprecia otro nuevo tipo de suelo de color negro, muy arcilloso, que en la estación lluviosa absorbe mucha agua y

se toma cenegoso, y en la estación seca, al deshidratarse, se forman grietas bastante profundas. Ese suelo se formó en materiales depositados en el fondo de un antiguo lago, y es conocido con el termino vernacular de sonsocuite.

El perfil de suelo consta de cuatro horizontales principales que tienen características físicas, químicas y biológicas particulares. En la superficie se localiza la capa de mantillo o de hojarasca, resto de plantas y de animales en descomposición, y debajo de esta se observa el primer horizonte debe su color y estructura principalmente a las partículas orgánicas mezcladas con los minerales por la acción de lombrices de tierra, de raíces de plantas y la incorporación de los materiales, producto de la descomposición del mantillo. El agua que penetra en el perfil disuelve tanto compuestos orgánicos como minerales y los traslada a mayores profundidades en el perfil. Entre estos materiales transportados hay partículas muy finas, como arcillas y limo, de naturaleza coloidal, este horizonte que constantemente sufre el lavado de agua, se denomina horizonte A. debajo de este horizonte se localiza una región en la que las partículas transportadas de las capas superiores se depositan en los espacios del suelo, este es el horizonte B. debajo del horizonte B hay una capa de material formador de suelo, el horizonte E. estos horizontes principales se pueden subdividir, a su vez, dependiendo de sus características físicas, químicas y biológicas. Estas diferencias que se observan en los diferentes perfiles son elementos importantes para la caracterización de los tipos de suelo.<sup>8</sup>

Figura 14.<sup>9</sup>

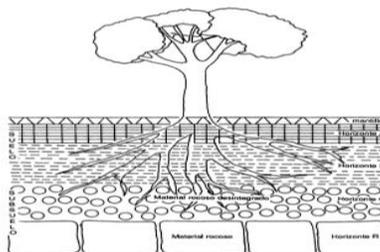


Figura 14. Representación de un perfil esquemático de suelo.

<sup>8</sup> Furrer Op Cit. Pág. 33

<sup>9</sup> Furrer Op Cit. Pág. 36

### 1.5. Deforestación

Antes de eliminar la cubierta forestal para dedicar el sitio a un uso diferente que el bosque, es necesario llevar a cabo un análisis detallado de las características climáticas, edáficas y topográficas del suelo, para determinar si el cambio de uso de la tierra que se va a realizar esta en concordancia con las calidades del terreno. Cuando el sitio, se va a realizar esta en concordancia con las calidades del terreno. Cuando el sitio, según este previo análisis, muestra que su vocación es forestal, este debe permanecer como bosque para evitar su degradación.

Un aspecto importante que debe mencionarse también es que el cuadro de la deforestación por lo general no se presenta solo, sino que en muchos casos los terrenos a los que se les elimina la cubierta de bosque sufren también de incendios periódicos, lo que multiplica los problemas de alteración ambiental. Todo esto lleva a terrenos altamente degradados en los que se desarrolla una vegetación con predominio de yerbas, gramíneas y plantas leñosas rústicas, tolerantes a condiciones de estos ambientes, finalmente es importante indicar que la destrucción del bosque también acarrea el deterioro de la belleza escénica del sitio, así de un paisaje atractivo se pasa a uno de desolación.

Desafortunadamente, en la mayoría de los casos en que se ha eliminado el bosque, esta evaluado previa del potencial de uso del sitio no se ha llevado a cabo. Esto ha hecho que el proceso de deforestación se haya constituido en uno de los factores de alteración ambiental de mayor efecto negativo en toda la tierra. En el continente africano, algunos sitios donde el bosque se había desarrollado en épocas en que la precipitación era más abundante, se ha dado el caso que la eliminación del bosque ha llevado a un proceso paulatino de desertificación, en esos sitios, la restauración del bosque es casi imposible, o demandaría un gran esfuerzo financiero y humano por un periodo muy largo.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Fournier Op Cit. Pág. 177

### 1.6. **Actividades agrícolas, ganaderas y forestales**

El fuego y la deforestación son utilizados por el hombre en muchos casos para establecer agrocondiciones, o para mantener estos sistemas. Así, las actividades agrícolas, ganaderas y forestales pueden considerarse como una segunda fase del proceso de alteración ambiental, promovido por el fuego y la deforestación. De nuevo el autor desea recalcar que considera las actividades agropecuarias y forestales necesarias en el aprovechamiento de los recursos naturales, pero que estas se transforman en causas de deterioro ambiental, cuando no se practican de acuerdo con las técnicas apropiadas para cada uso de la tierra. Con base en estas consideraciones, se presentara a continuación una visión general sobre los principales efectos negativos de un mal uso de la tierra en las actividades arriba citadas.

Como se recordara, la eliminación del bosque hace el suelo más susceptible a la erosión, un aumento en la tasa de descomposición de la materia orgánica y además interrumpe drásticamente los ciclos biogeoquímicos. Por lo tanto, uno de los cuidados primordiales que debe tenerse al cambiar el bosque por otro uso de la tierra, es el de establecer en el sitio las medidas de conservación de suelos que impidan o disminuyan al mínimo la pérdida por erosión. En la actualidad existe un sinnúmero de prácticas y técnicas de conservación de suelos que utilizadas adecuadamente puede garantizar un uso racional del suelo en actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Hay un límite que las condiciones climáticas, edáficas y topográficas le imponen el hombre no toma la decisión correcta. Cuando un sitio cuya condiciones solo son apropiadas para el bosque se dedica a la agricultura o a la ganadería, en pocos años su ambiente físico y biológico mostrará un fuerte deterioro.

A pesar de que se tomen las medidas adecuadas para seleccionar el uso más apropiado para un sitio, cuando el hombre interviene produce alteraciones significativas en el ambiente. Estas alteraciones estimulan la puesta en marcha de las fuerzas de la sucesión ecológica, y se manifiestan en el crecimiento de

malezas, el ataque de plagas y de enfermedades y en cambios en el microclima y en el suelo.<sup>11</sup>

### **1.7. La caza y la pesca irracionales**

El hombre primitivo obtuvo de la caza y de la pesca gran parte de su sustento y abrigo, y para muchos pueblos estas actividades son todavía primordiales para su existencia diaria. Sin embargo, estas dos actividades han constituido y constituyen causas de alteración ambiental. Una larga lista de especies de animales se consideran ya como desaparecidas de la tierra por la caza irracional que ha practicado el hombre, y muchas otras están en vías de extinción. Afortunadamente los famosos Safaris de caza mayor que practicaban los europeos en África han sido prohibidos y sustituidos por los Safaris fotográficos.

En el mundo contemporáneo, la caza se practica con dos fines principales, la obtención de pieles para la fabricación de cotosos atuendos, y como deporte y recreación. También, en algunos casos, como el de las tortugas, estas se cazan comercialmente para obtener su carne, o el aceite, como ocurre también con las focas y las ballenas. Además de la caza se capturan animales vivos con el fin de utilizarlos como mascotas, como elementos de ornamentación o para los zoológicos.<sup>12</sup>

### **1.8. Introducción de especies exóticas de animales y de plantas**

Cuando el hombre inicio sus actividades agrícolas y ganaderas, sus sementeras rebaños estaban constituidos por plantas y animales de las regiones en que llevaban a cabo sus actividades. Sin embargo, paulatinamente el hombre comenzó a experimentar con la introducción de plantas y de animales exóticos, con miras a diversificar su disponibilidad de recursos naturales, así como para satisfacer cierta innata curiosidad por las cosas y los seres ajenos a su ambiente cercano. También, en algunas oportunidades, la introducción de estas especies exóticas se hacía con fines meramente recreativos u ornamentales. Esto en particular con

---

<sup>11</sup> Fourrer Op Cit. Pág. 180

<sup>12</sup> Fourrer Op Cit. Pág. 185

plantas de flores o de follaje vistoso o animales atractivos por sus formas, el color de sus plumas o pelaje, o por su canto en los pájaros. Muchos de este trasiego de especies exóticas era realizado para satisfacer los gustos de los ricos y poderosos.

Este intercambio de plantas y de animales ha sido fundamental para el desarrollo de las actividades agropecuarias y forestales en todo el mundo. En la actualidad, muchas de las grandes regiones del mundo dedicadas a la agricultura o a la ganadería crían o cultivan plantas exóticas, como se puede observar en el cuadro 50.

Es entonces evidente que la introducción de especies exóticas, cuando se lleva a cabo en forma adecuada, puede ser beneficiosa, pero esta actividad se torna negativa cuando las introducciones son imprevistas o poco cuidadosas. Muchas plagas, enfermedades, malas yerbas y animales indeseables han sido introducidos a diferentes partes del mundo por personas inescrupulosas, descuidadas o con poco conocimiento de la trascendencia de sus acciones. También sucede a veces que se introduce una planta, por ejemplo una especie de gramínea de importancia para la ganadería, pero esta se extiende a los campos de cultivos y ahí se transforma en una maleza de difícil combate. También es corriente con especies arborescentes, que en algunos casos encuentra en su nuevo ambiente condiciones aún mejores que las que tenían en su lugar de origen, en especial cuando encuentran medios adecuados de dispersión.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Loc. Cit.

Cuadro número 48. <sup>14</sup>

Cuadro 48

## ALGUNOS EJEMPLOS DE PLANTAS Y DE ANIMALES INTRODUCIDOS A DIVERSOS LUGARES DEL MUNDO

Especie vegetal	Nombre común	Lugar de origen	Zona de Introducción
<i>Casuarina</i> spp.	Casuarina	Australia	América
<i>Citrus</i> spp.	Naranjos, limones, etc.	Asia	Sur de Europa y luego América
<i>Coffea arabica</i>	Café	África	América, Asia
<i>Elaeis guinenses</i>	Palma Africana	África	América
<i>Eucalyptus</i> spp.	Eucaliptos	Australia	África, América, Europa
<i>Grevillea robusta</i>	Grevilea	Australia	América
<i>Hevea brasiliense</i>	Caucho, Hule	Brasil	Costa Rica, Malasia
<i>Hypharrena rufa</i>	Jaragua	África	Brasil, Costa Rica
<i>Mangifera indica</i>	Mango	Asia	América
<i>Musa</i> spp.	Banano, plátano, guineo	Asia	América
<i>Nicotina tabacum</i>	Tabaco	América	Europa, Asia, África
<i>Cryza sativa</i>	Arroz	Asia	África, América
<i>Pennisetum clandestinum</i>	Kikuyo	África	América
<i>Pennisetum purpureum</i>	Pasto gigante	África	América
<i>Persea americana</i>	Aguacate	América	Asia, África
<i>Pinus</i> spp.	Pino	N. América	Sur América
<i>Saccharum officinarum</i>	Caña de azúcar	Asia	América, África
<i>Solanum tuberosum</i>	Papa	América	Europa
<i>Theobroma cacao</i>	Cacao	América	África
<i>Triticum sativus</i>	Trigo	Asia	Europa, América
<i>Zea mays</i>	Maíz	América	Europa, Asia, África
<b>Especies animales</b>			
<i>Equus</i> sp.	Caballo	Eurasia	América, Australia
<i>Bos indicus</i>	Ganado indio	India	América, África, Australia
<i>Bos taurus</i>	Ganado europeo	Eurasia	América, África, Australia
<i>Sus</i> sp.	Cerdos	Eurasia	América, África

<sup>14</sup> Fournier Op Cit. Pág. 187

### 1.9. **Recolección de especies nativas**

Otra actividad que causa y ha causado cierto grado de alteración ambiental, es la recolección de especies animales o de plantas vivas, para ser empleados como elementos ornamentales o recreativos. No hay ningún perjuicio en emplear animales o plantas con estos fines, siempre y cuando los especímenes hayan sido cultivados o criados por el hombre. El problema es cuando estos se recolectan en forma indiscriminada en los ecosistemas naturales.

En cierta época del año, la extracción de plantas o de partes de ellas se hace más crítica, como es el caso de la semana santa, en que los palmiteros derriban las palmas para extraer el palmito, o bien en la época de Navidad, en que se recolectan miles de bromelias y grandes volúmenes de musgos y otras plantas menores para adornar los portales.

Lo mismo sucedía también a fin de año hace unas décadas en la época de navidad, cuando se destruían furtivamente muchos árboles de ciprés para obtener las ramas con que preparar el “arbolito de navidad”. Afortunadamente, esto ya no sucede, o el problema se ha reducido al mínimo, ya que ahora hay viveros especializados en producir miles de arbolitos de ciprés y de muy diversos tamaños y formas para satisfacer esta necesidad.

En lo que respecta a los animales, las aves cantoras y las de plumas vistosas son las más perseguidas, así como algunos mamíferos, tales como ardillas, monos y felinos. Esto ha llevado casi al borde de la extinción a especies tan vistosas como las lapas o guacamayas.<sup>15</sup>

### 1.10. **La fauna y flora**

La fauna es el conjunto de animales y la flora son todas las plantas que existen en el planeta tierra. Las plantas se sirven del agua, del dióxido de carbono y de la luz solar para convertir materias primas en carbohidratos por medio de la fotosíntesis; la vida animal, a su vez, depende de las plantas en una secuencia de vínculos

---

<sup>15</sup> Loc. Cit.

interconectados conocida como red trófica, o lo que estudiamos como cadena alimenticia. La fauna (los animales) colabora en dispersar las semillas en el campo y juega un papel vital para la regeneración de los bosques y para la purificación del agua. La flora, además de proporcionar belleza a los lugares, provee de protección al suelo, administra los flujos de agua y renueva el oxígeno que es otro de los elementos vitales para la existencia de los seres vivos.<sup>16</sup>

### 1.11. Factores Ambientales

Todos los seres vivos desarrollan su vida en un medio determinado, integrado por una serie de factores capaces de actuar sobre los organismos que, a su vez, presentan alteraciones que ellos mismos pueden originar.

Los factores se clasifican en bióticos y abióticos, ambos estrechamente ligados en un continuo flujo de materia y energía en todo el planeta. Por lo tanto, ambiente es el conjunto de factores bióticos y abióticos que afectan a un organismo.

En resumen, podemos explicar que llamamos ambiente biótico (vivo) y ambiente abiótico físico o inerte, a todo lo que rodea y determina la vida de un organismo.<sup>17</sup>

### 1.12. Hábitat

En el ecosistema, hábitat es el ambiente que ocupa una población biológica. Es el espacio que reúne las condiciones adecuadas para que la especie pueda residir y reproducirse, perpetuando su presencia. Así, un hábitat queda descrito por los rasgos que lo definen ecológicamente, distinguiéndolo de otros hábitats en los que las mismas especies no podrían encontrar acomodo.<sup>18</sup>

### 1.13. Área protegida

Es un término que se utiliza para definir a un espacio determinado que tiene por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora y

---

<sup>16</sup> Paiz Schwartz, Gerardo, Degradación Ambiental y desastres en Guatemala, (Editorial PAMI 2007) Pág. 9

<sup>17</sup> Hernández Solare, Liliana, Ecología y Medio Ambiente, pág. 23

<sup>18</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/H%C3%A1bitat>

fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales que tengan alta significación por su función o sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos.<sup>19</sup>

#### 1.14. Fauna silvestre

Son todas las especies de animales, terrestres y acuáticos, que se desarrollan y viven libremente en la naturaleza. Estos animales no dependen de un cuidado directo del ser humano.

La fauna silvestre tiene una gran cantidad de usos, dentro de los cuales se pueden mencionar.

- Alimentación
- Fuente de materia prima para usos medicinales, industriales y artesanales.
- Atractivo turístico
- La fauna forma parte importante de la biodiversidad.<sup>20</sup>

#### 1.15. Las interacciones con otros organismos pueden llevar a una especie a su extinción.

Como ya lo hemos descrito, las interacciones como la competencia, los comportamientos predatorios y el parasitismo actúan como fuerzas de selección natural. En ciertos casos estas mismas fuerzas llegan a provocar la extinción en vez de la adaptación.

La competencia por los recursos limitados se da en todos los ambientes. Si los competidores de una especie logran mejores adaptaciones por evolución, y si la especie no evoluciona con la rapidez suficiente para seguirles el paso. Puede llegar a extinguirse. Un ejemplo particularmente notable de extinción por competencia se presentó en América del Sur a partir de hace aproximadamente 2.5 millones de años. En esa época, el istmo de Panamá se elevó por encima del nivel del mar y formó un puente de tierra entre América del Norte y América del Sur. Una vez que los continentes antes separados quedaron comunicados, las

---

<sup>19</sup> <http://wikiguate.com.gt/area-protegida/>

<sup>20</sup> <http://www.conap.gob.gt/index.php/diversidad-biologica/fauna.html>

especies de mamíferos que habían evolucionado en condiciones de aislamiento en cada continente pudieron mezclarse. Muchas especies expandieron en efecto sus dominios conforme los mamíferos de América del Norte emigraron hacia el sur y las especies sudamericanas se dispersaron hacia el norte. A medida que avanzaba, cada especie encontraba especie residentes que ocupaba las mismas clases de hábitats y explotaban los mismos tipos de recursos. El resultado final de la competencia que siguió fue que las especies norteamericanas se diversificaron y experimentaron una radiación adaptativa que desplazó a la inmensa mayoría de las especies sudamericanas, muchas de las cuales se extinguieron. Es evidente que la evolución había conferido a las especies norteamericanas algún conjunto de adaptaciones aún desconocidos, que permitió a sus descendientes explorar con más eficiencia y eficacia los recursos que sus semejantes sudamericanos.<sup>21</sup>

#### **1.16. El cambio y la destrucción del hábitat son las causas principales de las principales de la extinción**

El cambio del hábitat, tanto contemporáneo como prehistórico, es la causa individual más importante de las extinciones. La destrucción actual de los hábitats debido a las actividades humanas avanza a un ritmo pavoroso, muchos biólogos piensan que actualmente nos encontramos en medio del episodio más acelerado y generalizado de extinción de especies de toda la historia de la vida. La pérdida de selvas tropicales resulta especialmente devastadora para la diversidad de las especies. Hasta la mitad de las especies que hoy día habitan la tierra podrían perderse en los próximos 50 años, a medida que las selvas que las contienen son taladas para obtener madera y desmontar tierra para criar ganado y cultivar especies agrícolas, especies en peligro de extinción.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> Audesirk, Teresa, Biología la vida en la tierra, (Sexta edición Universidad de Colorado en Denver pag. 317

<sup>22</sup> Loc Cit.

## CAPÍTULO II

### 2. Procedimiento policial para la regulación de la flora y la fauna

#### 2.1. Ley de áreas protegidas decreto número 4-89

**Artículo 3. Educación ambiental.** Se considera factor fundamental para el logro de los objetivos de esta ley, la participación activa de todos los habitantes del país en esta empresa nacional, para lo cual es indispensable el desarrollo de programas educativos, formales e informales, que tiendan al reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural de Guatemala.<sup>23</sup>

**Artículo 6. Aplicación.** La presente ley es de aplicación general en todo el territorio de la República y para efectos de la mejor atención de las necesidades locales y regionales en las materias de su competencia los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y las Municipalidades coadyuvarán en la identificación, estudio, proposición y desarrollo de áreas protegidas, dentro del ámbito de su respectiva región.<sup>24</sup>

**Artículo 20. Actividades dentro de las áreas protegidas.** Las empresas públicas o privadas que tengan actualmente, o que en el futuro desarrollen instalaciones o actividades comerciales, industriales, turísticas, pesqueras, forestales, agropecuarias, experimentales o de transporte dentro del perímetro de las áreas protegidas, celebrarán de mutuo acuerdo con el CONAP, un contrato en el que se establecerán las condiciones y normas de operación, determinadas por un estudio de impacto ambiental, presentado por el interesado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, el cual con su opinión lo remitirá a la Comisión Nacional del Medio Ambiente para su evaluación, siempre y cuando su actividad sea compatible con los usos previstos en el plan maestro de la unidad de conservación de que se trate.<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Barillas, Alfonso Alonso, Ley de Áreas Protegidas Decreto 4-89, (Editorial Tipografía Nacional de Guatemala, 1989), Pág. 2

<sup>24</sup> Loc Cit.

<sup>25</sup> Barillas Op Cit. Pág. 4

## 2.2. Conservación de la flora y fauna silvestre

**Artículo 23. Flora y fauna amenazadas.** Se considera de urgencia y necesidad nacional el rescate de las especies de flora y fauna en peligro de extinción, de las amenazas y la protección de las endémicas.<sup>26</sup>

**Artículo 24. Listados de especies amenazadas.** El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) elaborará anualmente los listados de especies de fauna y flora silvestre de Guatemala, amenazadas de extinción, así como de las endémicas y de aquellas especies que no teniendo el estatus indicado antes, requieran autorización para su aprovechamiento y comercialización. Las modificaciones, adiciones, eliminaciones, reservas o cambios se publicarán en el Diario Oficial.<sup>27</sup>

**Artículo 26. Exportación de especies amenazadas.** Se prohíbe la libre exportación y comercialización de las especies silvestres de flora y fauna amenazadas de extinción extraídas de la naturaleza. Sólo se podrán exportar, llenando los requisitos de ley, aquellos ejemplares que hayan sido reproducidos por personas individuales o jurídicas autorizadas en condiciones controladas y a partir de la segunda generación. En este caso también será aplicable lo prescrito en el convenio citado en el artículo anterior.<sup>28</sup>

**Artículo 27. Regulación de especies amenazadas.** Se prohíbe la recolección, captura, caza, pesca, transporte, intercambio, comercio y exportación de las especies de fauna y flora en peligro de extinción, de acuerdo a los listados del CONAP, salvo que por razones de sobrevivencia, rescate o salvaguarda de la especie, científicamente comprobado, sea necesaria alguna de estas funciones. En este caso también son aplicables las regulaciones del convenio referido en el artículo 25 de esta ley.<sup>29</sup>

---

<sup>26</sup> Ibid. Pag. 5

<sup>27</sup> Loc Cit.

<sup>28</sup> Loc. Cit.

<sup>29</sup> Loc. Cit.

**Artículo 30. Introducción de plantas y animales.** Se prohíbe introducir libremente especies exógenas a los ecosistemas que se encuentran bajo régimen de protección. Para realizarlas deberá contarse con la aprobación del CONAP, si está preestablecido en el plan maestro y en plan operativo vigente. Igualmente, la introducción de peces exóticos a cuerpos de agua natural, por cualquier entidad del Estado o privada, requiere el visto bueno del CONAP. El ganado cimarrón que por cualquier causa se encuentre dentro de las áreas protegidas, quedará sometido a las disposiciones de manejo de la unidad de conservación que corresponda.<sup>30</sup>

### 2.3. De la caza y pesca deportiva

**Artículo 41. Portación de arma.** Una licencia de caza no faculta a su tenedor nominal para portar arma contundente, blanca o de fuego; ya que ello implica una autorización especial de la autoridad competente.<sup>31</sup>

**Artículo 42. Armas prohibidas.** Se prohíbe la caza y pesca deportiva con artes o armas no aprobadas por el CONAP. 32

**Artículo 43. Vigencia de las licencias.** Las licencias de caza y pesca serán válidas únicamente para el periodo que se indica, el cual no podrá ser mayor que la época oficial anual establecida para ello. Una vez utilizadas o que hayan caducado, las licencias deberán ser devueltas inmediatamente.<sup>33</sup>

**Artículo 52. Normas para el uso de la vida silvestre.** Las personas individuales o jurídicas que regularmente se dediquen o deseen realizar actividades de corte, recolecta, caza, captura, transporte, tenencia comercial, intercambio, investigación o comercialización de plantas o animales silvestres, vivos o muertos, partes o derivados de los mismos, deberán contar con la autorización expresa del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.<sup>34</sup>

---

<sup>30</sup> Loc. Cit.

<sup>31</sup> *Ibíd.* Pág. 6

<sup>32</sup> Loc. Cit.

<sup>33</sup> Loc. Cit.

<sup>34</sup> *Ibíd.* Pág. 7

## 2.4. Del órgano de dirección y encargado de la aplicación de esta ley

**Artículo 59. Creación del consejo nacional de áreas protegidas.** Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con personalidad jurídica que depende directamente de la Presidencia de la República, cuya denominación abreviada en esta ley es “CONAP” o simplemente el Consejo, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) creado por esta misma ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tendrá autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.<sup>35</sup>

**Artículo 76. Emisión de licencias.** La emisión de licencias de aprovechamiento, caza, pesca deportiva, transporte, tenencia comercial, manejo, exportación y comercialización de productos de flora y fauna silvestre, corresponde al Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Toda licencia o permiso que extienda el CONAP se considera personal e intransmisible.<sup>36</sup>

## 2.5. Faltas y delitos

**Artículo 81 bis. Atentado contra el patrimonio natural y cultural de la nación.** Quien sin contar con la licencia otorgada por autoridad competente, cortare, recolectare ejemplares vivos o muertos, partes o derivados de especies de flora y fauna silvestre, así como quien transportare, intercambiare, comercializare o exportare piezas arqueológicas o derivados de éstas, será sancionado con prisión de cinco a diez años y multa de diez mil a veinte mil quetzales. Serán sancionadas con igual pena aquellas personas que contando con la autorización correspondiente se extralimitaren o abusaren de los límites permitidos en la misma.<sup>37</sup>

---

<sup>35</sup> Barillas. Op. Cit. Pág. 8

<sup>36</sup> Barillas. Op. Cit. Pág. 11

<sup>37</sup> Ibíd. Pág. 12

**Artículo 82. Tráfico ilegal de flora y fauna.** Será sancionado con prisión de cinco a diez años y multa de diez mil a veinte mil quetzales, quien ilegalmente transporte, intercambie, comercialice o exporte ejemplares vivos o muertos, partes derivados de productos de flora y fauna silvestre amenazadas de extinción así como de las endémicas y de aquellas especies consideradas dentro de los listados de especies amenazadas en peligro de extinción publicados por el CONAP.<sup>38</sup>

**Artículo 83. Sanciones a empresas.** Cuando las infracciones establecidas en este capítulo fuesen cometidas por alguna empresa autorizada para operar con productos de flora y fauna silvestre, ésta será sancionada con el doble de la multa, la primera vez, y si reincide, con el cierre de la empresa.<sup>39</sup>

**Artículo 84. Bienes decomisados.** Todos los productos de flora y fauna silvestre, que sean objeto de la comisión de un delito de los contemplados en esta ley y el Código Penal, serán depositados inmediatamente en el CONAP, los bienes perecederos susceptibles de ser aprovechados, podrá el CONAP utilizarlos directamente cuando fuere necesario o bien enviarlos a las instituciones que estime convenientes. De igual manera se procederá con las armas, vehículos, herramientas o equipo utilizado en la comisión de un delito, así como en el objeto de la falta, establecidos en la presente ley.<sup>40</sup>

**Artículo 89.** Las áreas protegidas bajo manejo que no han sido legalmente declaradas, o su declaratoria no está contenida en alguna ley, pero que sin embargo se encuentran protegidas y manejadas, o se encuentran en fases terminales de estudio para su declaratoria legal, se declaran oficialmente establecidas por esta ley. Son áreas protegidas las siguientes:

1. Biotopo para la conservación del Quetzal -Mario Dary Rivera- localizado en Purulhá, Baja Verapaz.
2. Biotopo Cerro Cahuí, localizado en el departamento de Petén.

---

<sup>38</sup> *Ibíd.* Pág. 13

<sup>39</sup> *Loc. Cit.*

<sup>40</sup> *Loc. Cit.*

3. Biotopo para la conservación del Manatí, Chocón Machacas, localizado en el departamento de Izabal.
4. Biotopo Laguna del Tigre-Río Escondido, localizado al noroeste del departamento de Petén.
5. Biotopo el Zotz, San Miguel la Palotada, ubicado al norte del departamento de Petén.
6. Biotopo Naachtún Dos Lagunas, localizado al norte del departamento de Petén, límite con México.
7. Parque Nacional Laguna Lachuá, localizado en Alta Verapaz.<sup>41</sup>

**Artículo 90. Áreas de protección especial.** Se declaran áreas de protección para la conservación, los siguientes sitios o regiones en el interior del país:

1. Yolnabaj, ubicada en el departamento de Huehuetenango.
2. Cuchumatanes, que se localizan en los departamentos de Huehuetenango y Quiché.
3. El Cabá, situado en el departamento de Quiché.
4. Manchón-Huamuchal, localizada en la costa sur de los departamentos de Retalhuleu y San Marcos.
5. Boca Costa de los volcanes del suroccidente del país.
6. Sierra Aral, situada en el departamento de Izabal.
7. Reserva Ecológica Cerro San Gil, situada en el departamento de Izabal.
8. Punta de Manabique, situada al norte del departamento de Izabal.
9. Sierra de Santa Cruz, localizada en el departamento de Izabal.
10. Montaña Espíritu Santo, localizada al oriente del departamento de Izabal.
11. Sierra Chinajá, localizada al norte del departamento de Alta Verapaz.
12. Reserva Ecológica El Pino de Poptún, situada en el departamento de Petén.
13. Ampliación del Parque Nacional Yaxjá-Yaloch, situado en el municipio de Melchor de Mencos, del departamento de Petén.

---

<sup>41</sup> Ibíd. Pág. 14

14. Refugio de Vida Silvestre y Monumento Cultural Altar de los Sacrificios, Laguna Ixcoché, que se localiza en los municipios de La Libertad y Sayaxché, del departamento de Petén.
15. Monumento Natural Semuc-Champey, ubicado en el departamento de Alta Verapaz.
16. Cumbre de María Tecún, situada en el departamento de Totonicapán.
17. Volcán de Ipala, situado en el municipio de Ipala, departamento de Chiquimula.
18. Reserva de la Biósfera Fraternidad, que se localiza en el departamento de Chiquimula.
19. Río Sarstún, en el norte del departamento de Izabal.
20. Montañas de Tecpán, ubicadas en el departamento de Chimaltenango.
21. Sabanas de San Francisco.
22. Reservas Ecológicas y Monumentos Naturales constituidos en los conos volcánicos del país.
23. Xacaxá, ubicada en el departamento de Chimaltenango.
24. Cumbre Alta, ubicada entre los departamentos de Izabal y Zacapa.
25. Río Chiquibul, que recorre los municipios de Dolores, Poptún y Sayaxché del departamento de Petén.
26. Laguna Perdida, que se localiza en el departamento de Petén.
27. Laguna de Río Salinas, localizada en el municipio de Sayaxché del departamento de Petén.
28. Reserva Ecológica Sabana del Sos, situada en el municipio de La Libertad, del departamento de Petén.
29. Área de Uso Múltiple de San Rafael Pixcayá, localizada en el departamento de Chimaltenango.
30. Laguna de Güija, situada en el este del departamento de Jutiapa.
31. San Isidro Cafetales, Cumbre de Chiramay, localizada en el departamento de Chiquimula.
32. Valle de La Arada, que se encuentra en el departamento de Chiquimula.

33. Laguna de Ayarza, localizada en el departamento de Santa Rosa.
34. Laguna Chic-Choc, localizada en el municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz.
35. Sitio Arqueológico Abaj-Takalic, situado en el municipio del Asintal del departamento de Retalhuleu.
36. Parque nacional Mirador Río Azul, ubicado en los municipios de Melchor de Mencos, Flores, San José y San Andrés del departamento de Petén.
37. Reserva de Uso Múltiple Uaxactún-Carmelita, que se ubica en parte de los municipios de Melchor de Mencos, San José, Flores y San Andrés, del departamento de Petén.
38. Otros sitios que contribuyan a la formación de corredores biológicos entre estas áreas.

Estas áreas, previo estudio, delimitación geográfica y asignación de categoría de manejo, se presentarán para su declaratoria de áreas protegidas, conforme lo señala el artículo 12 de la presente ley.<sup>42</sup>

## 2.6. Reglamento de ley de áreas protegidas Acuerdo Gubernativo 759-90

**Artículo 21. Control y vigilancia.** El control, la vigilancia y la protección de las áreas protegidas públicas y privadas, así como de los recursos de vida silvestre dentro y fuera de las áreas protegidas, estarán a cargo de los empleados del CONAP y de otros Guarda Recursos reconocidos por el CONAP. Para el efecto estos tendrán el carácter de autoridades y como tales tendrán plena potestad para efectuar decomisos, presentar partes. Detener, conducir y consignar a los tribunales a los infractores; así como otras funciones inherentes a su cargo.<sup>43</sup>

### 2.6.1. Aprovechamiento de vida silvestre

**Artículo 47. Caza, captura, corte y recolecta.** La caza, la captura, el corte y la recolecta de especímenes, partes y derivados de flora y fauna silvestre, quedan

---

<sup>42</sup> Loc Cit.

<sup>43</sup> Cerezo Arévalo, Marco Vinicio, Reglamento Ley de Áreas Protegidas, (Tipografía Nacional de Guatemala, 1990) Pág. 14

sujetos a la obtención de licencia expedida por la Secretaría Ejecutiva del CONAP. Cuando alguna de estas actividades se pretenda realizar en un área protegida, deberá contar con la anuencia de la entidad que administra la misma y haber sido aprobada en forma expresa en los planes maestros y operativos correspondientes.<sup>44</sup>

**Artículo 50. Aprobación de solicitudes de aprovechamiento en áreas protegidas legalmente declaradas.** La secretaría ejecutiva del CONAP comprobará si la solicitud de aprovechamiento presentada corresponde a áreas protegidas legalmente declaradas; si este fuere el caso y las actividades previstas estuvieran permitidas por la categoría de manejo y aceptables por lo dispuesto en el Plan Maestro del área, la solicitud podría ser aprobada. Queda entendido que en áreas declaradas como Parques Nacionales, Biotopos, Reservas Biológicas y Áreas Núcleo de las Reservas de la Biósfera no podrá haber ninguna actividad de aprovechamiento extractivo.<sup>45</sup>

**Artículo 51. Suspensión de Licencia.** Toda contravención a lo dispuesto en las licencias de aprovechamiento autorizadas o en el plan maestro aprobado de áreas protegidas legalmente declaradas; dará motivo a la suspensión de la misma por un período no menor de tres meses ni mayor de seis; después del cual, y habiendo analizado las causas que motivaron la suspensión, y dependiendo del resultado de dicho análisis, el CONAP podrá acordar nuevas condiciones para poder ejercer los derechos de la licencia o su cancelación definitiva, debiendo en este último caso establecer el plazo dentro del cual al infractor le será denegada nueva autorización dentro de la misma o diferente área protegida. Este plazo no podrá ser menor de cinco, ni mayor de diez años. El control del aprovechamiento será ejercido por la entidad administradora del área, bajo la supervisión del CONAP.<sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> Cerezo, Op. Cit. Pág. 20

<sup>45</sup> *Ibíd.* Pág. 21

<sup>46</sup> *Loc. Cit.*

### 2.6.2. Caza y pesca deportiva

**Artículo 55. Caza en áreas protegidas.** Cuando los planes maestros y Operativos de un área protegida permita en forma expresa, la secretaria ejecutiva del CONAP podrá autorizar de acuerdo a las regulaciones vigentes y previo dictamen favorable de la persona individual o jurídica encargada del manejo de la misma y especificando especies, cuotas, artes y armas.<sup>47</sup>

**Artículo 56. Áreas privadas de Caza.** Para poder establecer un área privada de caza, esta deberá ser autorizada previa recomendación de los técnicos de la Secretaria Ejecutiva del CONAP, la cual resolverá en base a una solicitud cuyos requisitos mínimos además de los señalados en los incisos a, .b, c, del artículo 31 de este reglamento deberá indicar el tiempo, las armas y artes a utilizar y la delimitación cartográfica del área que se pretende dedicar a la caza. La secretaría ejecutiva del CONAP elaborará un instructivo para el efecto.<sup>48</sup>

**Artículo 57. Vedas.** La secretaría ejecutiva del CONAP elaborará en base a ciclos reproductivos, poblaciones y distribución, el calendario cinegético que incluirá vedas y cuotas de las especies sujetas a caza. Este será presentado al Congreso de la República para su aprobación.<sup>49</sup>

### 2.6.3. Del transporte y comercialización

**Artículo 66. Transporte.** Quien se dedicare a transportar especímenes, partes derivados de vida silvestre, deberá portar para cada envío una guía de transporte expedida por la Secretaria Ejecutiva del CONAP o sus delegaciones regionales a costa del interesado.<sup>50</sup>

**Artículo 67. Guía de transporte.** La guía de transporte es el documento oficial que acredita el origen legal de especímenes, partes o derivados de la vida silvestre. La guía de transporte deberá reunir los siguientes requisitos. a) Extenderse en papel de Seguridad, impreso en series de diez mil (10.000

---

<sup>47</sup> Cerezo, Op. Cit. Pág. 23

<sup>48</sup> Loc. Cit.

<sup>49</sup> Loc. Cit.

<sup>50</sup> Cerezo, Op. Cit. Pág. 25

unidades, identificando cada serie con una letra del abecedario. b) Indicar el tiempo de vigencia cuyo plazo no podrá ser menor de tres ni mayor de diez días. c) Contener la descripción clara de la documentación legal de origen de la cual es consecuencia y forma parte. d) Las cantidades y volúmenes autorizados se especificarán en letras y números. e) Indicar el nombre científico así como el nombre común de los especímenes, partes o derivados. f) indicar la procedencia y destino. g) Tanto el original como las copias deberán ser firmadas por el Secretario Ejecutivo del CONAP, la persona que lo sustituya o los delegados regionales.<sup>51</sup>

**Artículo 68. Permisos de exportación comercial y comercialización.** Para otorgar permisos de exportación comercial y/o comercialización de especies de flora y fauna silvestres se requerirá lo siguiente:

- a) Estar formalmente inscritos en los registros del CONAP.
- b) Para los productos que hayan sido extraídos de la naturaleza, se debe contar con informe favorable emitido por un técnico del CONAP en un plazo acorde a la naturaleza de cada uno de los productos a exportar, en el cual se demuestre que el aprovechamiento ha ocurrido bajo un plan de manejo autorizado.
- c) Para los especímenes provenientes de granjas de reproducción debidamente registradas en el CONAP, el regente de la granja deberá firmar para cada embarque y a manera de declaración jurada, los certificados de origen que garantizan que los especímenes partes o derivados de los mismos son producidos en dicha granja.<sup>52</sup>

**Artículo 69. Licencias de exportación.** Las licencias de exportación de productos de flora y fauna silvestres deberán contar, previo a su emisión, con un permiso expedido por la secretaria ejecutiva del CONAP y seguir el trámite que establecen las leyes nacionales de exportación.<sup>53</sup>

**Artículo 72.- Especies exógenas.** Quien desee introducir al país especies exógenas de flora y fauna, deberá solicitar previamente autorización al CONAP. Si

---

<sup>51</sup> Loc. Cit.

<sup>52</sup> Ibíd. Pág. 26

<sup>53</sup> Loc. Cit.

la introducción fuera hecha para el campo, ésta deberá estar acompañada del estudio de impacto ecológico que demuestre la factibilidad de lo solicitado.<sup>54</sup>

**Artículo 73. Importación.** Previo a emitir resolución favorable para poder importar especies: partes y derivados de vida silvestre, la secretaría ejecutiva del CONAP deberá comprobar que el interesado cumpla con lo expresado en el artículo anterior, posea permiso expedido por autoridad administrativa del país de origen y que la misma cumpla con los requisitos de sanidad exigibles por Guatemala para cada caso específico.<sup>55</sup>

**Artículo 74. Control de embarque.** Los embarques de especímenes partes y derivados de vida silvestre, ya sea que se encuentren en tránsito, que sean destinados a la exportación o provengan de importación, podrán ser retenidos por la Secretaría Ejecutiva del CONAP, por un plazo mínimo de cinco días, cuando existieren indicios de que los mismos son ilegales; durante ese plazo deberá comprobarse la legalidad de la documentación y del producto objeto de embarque. Si se comprobare la legalidad de la documentación y del producto objeto del embarque, se permitirá que el mismo continúe hacia su destino. Si hubiere indicios de ilegalidad de la documentación y del producto objeto del embarque, se pondrá en conocimiento de las autoridades. Correspondientes, quienes procederán de conformidad con lo que determine la Ley. En el caso de productos perecederos y animales se deberán tomar las medidas para evitar el daño a los mismos.<sup>56</sup>

## 2.7. Ley forestal decreto 101-96

**Artículo 2. Aplicación y observancia de la Ley.** Esta ley es de observancia general y su ámbito de aplicación se extiende en todo el territorio nacional, comprenderá a los terrenos cubiertos de bosque y a los de vocación forestal, tengan o no cubierta forestal. No se consideran tierras incultas u ociosas, las cubiertas por bosques, cualquiera que sea su estado de crecimiento, desarrollo, origen, composición, edad y/o función, ni las tierras declaradas como Área

---

<sup>54</sup> Loc. Cit.

<sup>55</sup> Loc. Cit.

<sup>56</sup> *Ibíd.* Pág. 27

Protegida por las leyes. El Reglamento especificará los factores y sus niveles para dominar un área con vocación forestal.<sup>57</sup>

**Artículo 3. Aprovechamiento sostenible.** El aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, incluyendo la madera, semillas, resinas, gomas y otros productos no maderables, será otorgado por concesión si se trata de bosques en terrenos nacionales, municipales, comunales o de entidades autónomas o descentralizadas; o por licencias, si se trata de terrenos de propiedad privada, cubiertos de bosques. Las concesiones y licencias de aprovechamiento de recursos forestales, dentro de las áreas protegidas, se otorgarán en forma exclusiva por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas mediante los contratos correspondientes de acuerdo con la Ley de Áreas Protegidas y demás normas aplicables.<sup>58</sup>

#### **2.7.1. Del órgano de dirección y encargado de la aplicación de esta ley**

**Artículo 5. Creación.** Se crea el Instituto Nacional de Bosques, que podrá abreviarse INAB e indistintamente como el Instituto, para designaciones en esta ley, con carácter de entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es el órgano de dirección y autoridad competente del Sector Público Agrícola, en materia forestal.<sup>59</sup>

**Artículo 8. Apoyo de las municipalidades.** Las Comisiones de Medio Ambiente de las Municipalidades con delegación específica del Alcalde, serán las encargadas de apoyar al Instituto Nacional de Bosques en la aplicación de la presente ley y su reglamento, en ningún caso serán instancias de decisión a excepción de las disposiciones contempladas en la presente ley, Para el efecto las municipalidades deberán: a) Apoyar al INAB en el cumplimiento de sus funciones; b) Coadyuvar en la formulación y realización de programas educativos forestales

---

<sup>57</sup> García Regas, Carlos Alberto, Ley Forestal Decreto número 101-96, (Tipografía Nacional de Guatemala, 1996), pág. 3

<sup>58</sup> Loc. Cit.

<sup>59</sup> García, Op. Cit. Pág. 5

en su municipio; y, c) Ser portavoces en sus comunidades de las políticas, estrategias y programas que el INAB diseñe para su municipio.<sup>60</sup>

### **2.7.2. De los bosques y su protección**

**Artículo 34. Prohibiciones.** Se prohíbe el corte de árboles de aquellas especies protegidas y en vías de extinción contenidas en listados nacionales establecidos y los que se establezcan conjuntamente por el INAB y el CONAP, y aquellos que de acuerdo con los Convenios Internacionales que Guatemala haya ratificado en dicha materia, así como los árboles que constituyan genotipos superiores identificados.<sup>61</sup>

**Artículo 35. Protección del mangle.** Se declara de interés nacional la protección, conservación y restauración de los bosques de mangle en el país. El aprovechamiento de árboles de estos ecosistemas será objeto de una reglamentación especial, la cual deberá ser elaborada por el INAB en un plazo no mayor de un año luego de la aprobación de la presente ley.<sup>62</sup>

### **2.7.3. Protección de los bosques y de los suelos de vocación forestal**

**Artículo 43. Aprovechamiento ilícito.** Las áreas de vocación forestal con bosque, en las que éste sea destruido o eliminado, sin la licencia correspondiente, solo podrá destinarse a uso forestal. Al propietario o poseedor por cualquier título, además de imponérsele las sanciones que esta ley estipule, deberá repoblar el terreno bajo cualquiera de los sistemas de repoblación forestal estipulados en esta ley.<sup>63</sup>

### **2.7.4. Aprovechamiento y manejo del bosque**

**Artículo 49. Licencia.** La licencia será la autorización para implementar el Plan de Manejo. Cualquier aprovechamiento forestal de madera u otros productos leñosos, excepto los de consumo familiar, los de plantaciones voluntarias y

---

<sup>60</sup> *Ibíd.* Pág. 7

<sup>61</sup> García, Op. Cit. Pág. 14

<sup>62</sup> *Loc. Cit.*

<sup>63</sup> García, Op. Cit. Pág. 16

sistemas agroforestales plantados voluntariamente, podrá hacerse solamente con licencia que el INAB otorgará dentro del período que se indica en el artículo anterior, ésta será exclusivamente para el propietario o poseedor legítimo del terreno o del área forestal de la que se trate y la misma estará bajo su responsabilidad y vigilancia por el tiempo que, conforme al reglamento, requiera el Plan de Manejo. Las licencias de aprovechamiento forestal serán canceladas cuando no se cumpla con las obligaciones contraídas ante el INAB, o cualquier causa estipulada en el Título Noveno de la presente ley, o cuando exista extralimitación en los volúmenes talados.<sup>64</sup>

**Artículo 54. Licencias emitidas por las municipalidades.** Las municipalidades serán las que otorguen las licencias para la tala de árboles ubicados dentro de sus perímetros urbanos, para volúmenes menores de diez (10) metros cúbicos por licencia por finca y por año. Para volúmenes mayores la licencia será otorgada por el INAB.<sup>65</sup>

**Artículo 65. Prohibiciones de exportación y exenciones.** Se prohíbe la exportación de madera en troza rolliza o labrada y de madera aserrada de dimensiones mayores de once centímetros de espesor, sin importar su largo o ancho. Quedan exceptuadas de esta prohibición:

- a. Postes, pilotes, durmientes y bloques impregnados a presión;
- b. Productos provenientes de plantaciones debidamente registradas, incluyendo las plantaciones voluntarias agroforestales;
- c. Productos provenientes de bosques plantados inscritos en el INAB, con el certificado correspondiente;
- d. Partes de muebles y piezas de madera que tengan un valor agregado.<sup>66</sup>

---

<sup>64</sup> García, Op. Cit. Pág. 18

<sup>65</sup> *Ibíd.* Pág. 19

<sup>66</sup> García, Op. Cit. Pág. 21

### 2.7.5 Delitos y faltas contra los recursos forestales

**Artículo 92. Delito en contra de los recursos forestales.** Quien sin la licencia correspondiente, talare, aprovechare o extrajere árboles cuya madera en total en pie exceda diez (10) metros cúbicos, de cualquier especie forestal a excepción de las especies referidas en el artículo 99 de esta ley, o procediera su descortezamiento, o coteo, anillamiento comete delito contra los recursos forestales. Los responsables de las acciones contenidas en este artículo serán sancionados de la siguiente manera:

- a. De cinco punto uno (5.1) metros cúbicos a cien (100) metros cúbicos, con multa equivalente al valor de la madera conforme al avalúo que realice el INAB.
- b. De cien punto uno (100.1) metros cúbicos en adelante, con prisión de uno a cinco (1 a 5) años y multa equivalente al valor de la madera, conforme el avalúo que realice el INAB.<sup>67</sup>

**Artículo 94. Recolección, utilización y comercialización de productos forestales sin documentación.** Quien recolecte, utilice o comercialice productos forestales sin la documentación correspondiente, reutilizándola o adulterándola, será sancionado de la manera y criterios siguientes:

- a. De uno a cinco (1 a 5) metros cúbicos, con multa equivalente al veinticinco por ciento (25%), del valor extraído.
- b. De más de cinco (5) metros cúbicos, con prisión de uno a cinco años (1 a 5) y multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor extraído.<sup>68</sup>

**Artículo 96. El delito de falsificación de documentos para el uso de incentivos forestales.** Quien para beneficiarse de los incentivos forestales otorgados por esta ley, presentare documentos falsos o alterar uno verdadero o insertare o hiciere insertar declaraciones falsas a los documentos relacionados al

---

<sup>67</sup> García, Op. Cit. Pág. 28

<sup>68</sup> Loc. Cit.

uso y otorgamiento de los incentivos forestales, comete actos fraudulentos y será sancionado.<sup>69</sup>

**Artículo 99. Tala de árboles de especies protegidas.** Quien talare, aprovechar, descortezare, ocotare, anillare o cortare la copa de árboles de especies protegidas y en vías de extinción, contenidas en los convenios internacionales de los que Guatemala es parte y que se encuentran en los listados nacionales legalmente aprobados será sancionado de la siguiente manera:

- a. De uno hasta quinientos metros cúbicos de madera en pie, (1 a 500), con multa de cuatrocientos a diez mil quetzales (Q.400, 000 a Q.10, 000,00).
- b) De quinientos un metros cúbicos (501), y de madera en pie en adelante, con prisión de uno a cinco (1 a 5) años incommutables y multa de diez mil a cincuenta mil quetzales (Q.10, 000,00 a Q.50, 000,00).<sup>70</sup>

**Artículo 100. Exportación de madera en dimensiones prohibidas.** Quien exportare madera de las especies, formas y dimensiones que contravengan lo preceptuado en el artículo 65, y que no provenga de plantaciones voluntarias, será sancionado con prisión de tres a seis años (3 a 6) y multa equivalente al valor de la madera de exportación, según informe del Instituto, de acuerdo a los precios de mercado.

Se exceptúan los árboles provenientes de las plantaciones voluntarias debidamente registradas.<sup>71</sup>

## 2.8. Reglamento de ley forestal resolución 02.43.2005

**Artículo 32. Licencia de salvamento.** La licencia de salvamento es la facultad que el INAB otorga a personas individuales o jurídicas para que por su cuenta y riesgo realicen el aprovechamiento de los árboles muertos en pie, derribados total o parcialmente causados por fenómenos naturales, excluyéndose los causados por el hombre. Los planes de manejo forestal para salvamento tendrán como

---

<sup>69</sup> Ibíd. Pág. 29

<sup>70</sup> Loc. Cit.

<sup>71</sup> Ibíd. Pág. 30

objetivo, eliminar o controlar el agente causante, propiciando la recuperación de la masa arbórea dañada y deberán contener como mínimo: a) Estimación del área y volumen dañado por especie; b) Volumen por tipo de producto a extraer; c) Acciones de repoblación forestal del área boscosa dañada; y, d) Medidas de protección contra incendios forestales.<sup>72</sup>

**Artículo 33. Licencia de salvamento en caso de incendio forestal.** En caso de solicitud de licencia de salvamento por incendio forestal, el INAB no otorgará licencia hasta que el interesado acredite, mediante certificación extendida por autoridad competente, que la investigación ha sido agotada y la anuencia de intervenir el bosque. Los requisitos del Plan de Manejo para este caso son los mismos establecidos en el artículo 32 del presente Reglamento.<sup>73</sup>

### **2.8.1. Aprovechamiento, manejo e industrialización forestal**

**Artículo 40. Licencias de aprovechamiento forestal.** Las licencias de aprovechamiento forestal son las autorizaciones para el aprovechamiento del bosque, con fines comerciales o no, que tienen como finalidad implementar los planes de manejo forestal, ya sea con fines científicos, de producción, protección, saneamiento o salvamento; serán otorgadas cuando proceda, por el INAB, por medio del Gerente o Directores Regionales, en las diferentes regiones forestales del país. Los expedientes de solicitud de licencia serán presentados en las oficinas Subregionales del INAB, incluyendo la documentación siguiente:

Solicitud que contenga como mínimo las generales del propietario del terreno, lugar para recibir notificaciones, la solicitud en términos concretos y la firma debidamente autenticada; b) Certificación del Registro de la Propiedad que acredite la propiedad del bien, indicado las anotaciones y gravámenes que contienen. En caso que la propiedad no está inscrita en el Registro, se podrá aceptar, otro documento legal que acredite la propiedad; y, c) Plan de Manejo Forestal.

---

<sup>72</sup> Barrera Garavito, Luis Ernesto, Reglamento de Ley Forestal, (Diario de Centro América, Guatemala 2005) Pág. 60

<sup>73</sup> Loc. Cit.

La vigencia de la licencia será establecida por el INAB por un período que garantice la implementación de medidas efectivas del Plan de Manejo Forestal y el cumplimiento de los compromisos que implica la misma, dicha licencia será emitida por un período no menor de cinco años.<sup>74</sup>

**Artículo 43. Suspensión de licencia.** Por supuesto delito: Cualquier incumplimiento de los compromisos adquiridos ante el INAB en licencia otorgada, que se enmarque dentro de lo tipificado en el título noveno de la Ley Forestal, que motive la intervención del Ministerio Público o tribunal competente, causará la suspensión de la licencia. El personal técnico deberá elaborar dictamen técnico e informar al Director Regional correspondiente, quien emitirá resolución de suspensión y presentará de inmediato la denuncia correspondiente a la autoridad competente para que ésta inicie el procedimiento legal respectivo.

Si, por solicitud de dictamen, informe o por cualquier otro medio, se detecta el supuesto delito, el Director Regional procederá de la misma manera. En ambos casos, la suspensión temporal durará hasta que la autoridad competente emita la sentencia o resolución final.

Por oposición: Los oponentes a una licencia de aprovechamiento forestal otorgada, que se funden en derecho de propiedad sobre el terreno involucrado, deberán acompañar a su solicitud certificación del Registro de la Propiedad que contenga las inscripciones del dominio vigente de la finca respectiva, así como los demás documentos que puedan aducir para comprobar su derecho.

Si fuere derecho de posesión, deberá acreditar éste con igual o mejor tipo de documento. La Dirección Regional correspondiente con vista de las justificaciones presentadas, mediante resolución suspenderá el curso de la licencia y fijará el término de treinta días para que el opositor acuda a los tribunales de justicia.

Si venciere este plazo sin que se compruebe haberse presentado la demanda, se tendrá como renunciada la acción de opositor y la Dirección Regional emitirá resolución en la que se haga constar tal renuncia y que se continúe con la licencia sin más citar ni oírle al opositor.

---

<sup>74</sup> Barrera, Op. Cit. Pág. 62

Si el opositor cumple con acompañar la copia de la demanda presentada en el tiempo estipulado, la licencia continuará suspendida hasta que el Juez competente emita el fallo final. A partir de la fecha de acreditar la presentación de la demanda al tribunal competente y durante el tiempo que dure la suspensión de la licencia, no se podrán iniciar ni continuar las actividades.<sup>75</sup>

**Artículo 46. Extralimitación de volumen autorizado.** Cuando exista extralimitación en los volúmenes talados se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 44 de este Reglamento. Para los efectos de la cancelación de la licencia, se entenderá que existe extralimitación en los volúmenes que excedan en un diez por ciento a la totalidad del volumen autorizado en la licencia correspondiente.<sup>76</sup>

**Artículo 47. Duración de los planes de manejo forestal.** El Plan de Manejo Forestal tendrá una duración mínima de cinco años, periodo durante el cual se ejecutarán las actividades de corta y extracción, y el cumplimiento de los compromisos de repoblación y protección forestal. En los casos en que la corta y extracción exceda de los cinco años, será necesario que el Plan de Manejo Forestal de aprovechamiento se actualice quinquenalmente; en el mismo se deberán detallar el tipo y secuencia de las operaciones al menos durante un ciclo de corta, según lo establecido en el mismo plan.<sup>77</sup>

## 2.9. **Reglamento para el transporte de producto forestales y su procedencia lícita.**

**Artículo 3. Competencia del Instituto Nacional de Bosques.** En materia relacionada con el transporte de los productos forestales y la verificación de su procedencia lícita, es competencia del Instituto Nacional de Bosques establecer y administrar los mecanismos siguientes:

- a. Crear la documentación u otro dispositivo, que ampare la procedencia lícita de los productos forestales;

---

<sup>75</sup> Loc. Cit.

<sup>76</sup> Barrera, Op. Cit. Pág. 65

<sup>77</sup> Loc. Cit.

- b. Verificar la volumetría, cantidad, tipo e identificación de los productos forestales por especie; y,
- c. Establecer la coordinación que sea necesaria con otras entidades nacionales relacionadas a la actividad forestal, para la mejor aplicación del presente Reglamento.

Para la cuantificación de los productos forestales debe utilizarse el Sistema Métrico Decimal y la Guía Práctica para Cubicación de Productos Forestales emitida por el INAB.<sup>78</sup>

**Artículo 5. Función de la Nota de envío.** La función de la nota de envío es respaldar la procedencia lícita de los productos forestales, fuera de la finca objeto de manejo o aprovechamiento forestal, siendo obligatorio exhibirla ante la autoridad competente que la requiera.

Cada nota de envío, se utilizará para transportar por una sola vez el producto forestal indicado en la misma. Su reutilización queda expresamente prohibida.

Para los efectos de socialización, la nota de envío debe resguardarse en el lugar de destino, con el de amparar el producto forestal.

Los productos forestales dentro de la finca objeto de manejo o aprovechamiento forestal, podrán ubicarse en bacardillas dentro de la misma finca, éstas deben estar georeferenciadas en el plan de manejo aprobado.

**Artículo 6. Clases de nota de envío.** Para efectos de la aplicación del presente reglamento, la nota de envío se clasifica de la manera siguiente:

- a. Nota de envío de bosque. La nota de envío de bosque, ampara la procedencia lícita de los productos forestales que provienen del lugar de aprovechamiento y se clasifica en:
  - a.1. Nota de Envío de Bosque de Licencia o Concesión Forestal;
  - a.2. Nota de Envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal; y,
  - a.3. Nota de Envío de Bosque de Productos Forestales No Maderables.

---

<sup>78</sup> Morales Dardon, Josué Ivan, Reglamento para el Transporte de productos forestales y su procedencia lícita, Diario Oficial año 2014, pag. 2

- b. Nota de Envío de Empresa Forestal. La Nota de Envío de Empresa Forestal, ampara la procedencia lícita del producto forestal que proviene de la misma.

**Licencia o Concesión forestal.**<sup>79</sup>

## NOTA DE ENVÍO DE BOSQUE LICENCIA O CONCESIÓN FORESTAL EJEMPLO DE LLENADO



**NOTA DE ENVÍO DE BOSQUE  
LICENCIA O CONCESIÓN FORESTAL**



1 VIGENCIA: DIA MES AÑO			2 HORA MINUTOS		3 NUMERO DE CORRELATIVO	
FECHA DE SALIDA: 01 07 2014			HORA DE SALIDA: 14 35		LF-00001	
4 NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA RESPONSABLE: Juan Antonio Pérez						
5 CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL: 23-1601-13-11-2013				6 NOMBRE DE LA FINCA: El Bosque		
7 ALDEA: Los Chorros		8 MUNICIPIO: Cobán		9 DEPARTAMENTO: Alta Verapaz		
10 TIPO DE PRODUCTO	11 ESPECIE	12 VOLUMEN METROS CÚBICOS (m³)		13 No. DE PLACA DE CIRCULACIÓN DEL VEHICULO, PLATAFORMA O CARPETON SOBRE EL QUE SE TRANSPORTA EL PRODUCTO FORESTAL. No. DE PLACA: C-438BXT		
Leña	Encino	12.00		14 FIRMA DEL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL O SU REPRESENTANTE LEGAL: <i>[Firma]</i>		
				15 LUGAR DE DESTINO: El Rancho, El Progreso		
				16 FECHA DE RECEPCIÓN: 01/07/2014		
				20 FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN: <i>[Firma]</i> 		
TOTAL EN METROS CÚBICOS (m³) 12.00						
VOLUMEN TRANSPORTADO						
VOLUMEN TOTAL TRANSPORTADO METROS CÚBICOS (m³)		17 EN NÚMEROS	18 EN LETRAS			
		12.00	doce			
SALDO ACTUAL EN METROS CÚBICOS (m³)		19 190.00				



**Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques. Más vida**

<sup>79</sup> Instituto Nacional de Bosque.

Exentos de licencia forestal<sup>80</sup>

## NOTA DE ENVÍO DE BOSQUE EXENTOS DE LICENCIA FORESTAL EJEMPLO DE LLENADO



### NOTA DE ENVÍO DE BOSQUE EXENTOS DE LICENCIA FORESTAL



1 VIGENCIA:			DÍA	MES	AÑO	2 HORA		MINUTOS	3 NÚMERO DE CORRELATIVO		
FECHA DE SALIDA			01	07	2014	HORA DE SALIDA		08	30	ELF-000001	
NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA RESPONSABLE: 4											
Mario Roberto Gómez											
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL FORESTAL: 5						NOMBRE DE LA FINCA: 6					
PV-3890						Los Cedros					
ALDEA: 7				MUNICIPIO: 8				DEPARTAMENTO: 9			
Sabana				San Francisco				Petén			
10 TIPO DE PRODUCTO			11 ESPECIE			12 VOLUMEN METROS CUBICOS (m <sup>3</sup> )			No. DE PLACA DE CIRCULACIÓN DEL VEHICULO, PLATAFORMA O CARRETON SOBRE EL QUE SE TRANSPORTA EL PRODUCTO FORESTAL		
Troza			Melina			12.00			No. DE PLACA: 13		
									C-846BFT		
									14 		
FIRMA DEL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL O SU REPRESENTANTE LEGAL											
LUGAR DE DESTINO: 15											
Río Hondo, Zacapa											
FECHA DE RECEPCIÓN: 16											
01/07/2014											
VOLUMEN TRANSPORTADO											
VOLUMEN TOTAL TRANSPORTADO EN METROS CUBICOS (m <sup>3</sup> )		EN NUMEROS		EN LETRAS		19 					
		12.00 17		doce		FIRMA Y SELLO DEL DESTINATARIO: 18					
											



## Instituto Nacional de Bosques Más bosques. Más vida

<sup>80</sup> Instituto Nacional de Bosque.

Productos forestales no maderables<sup>81</sup>

## NOTA DE ENVÍO DE BOSQUE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EJEMPLO DE LLENADO



### NOTA DE ENVÍO DE BOSQUE

#### PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES



**1** VIGENCIA: **2** FECHA DE SALIDA: **3**

VIGENCIA: DÍA: 01 MES: 07 AÑO: 2014 HORA: 14 MINUTOS: 35 NÚMERO DE CORRELATIVO: NM-000001

NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA RESPONSABLE: **4**  
*Mario Carlos Martínez*

CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL O DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTA DE ENVÍO: **5**  
 23-1601-13-11-2013

NOMBRE DE LA FINCA: **6**  
*El Pinar*

ALDEA: **7** MUNICIPIO: **8** DEPARTAMENTO: **9**  
*Las Puertas* *Quetzaltenango* *Quetzaltenango*

<b>10</b> TIPO DE PRODUCTO	<b>11</b> ESPECIE	<b>12</b> UNIDAD DE MEDIDA	<b>13</b> CANTIDAD
Árbol	Pinabete	Arbol	3
Acicuta de pino	Pino	Redes	5
Guirnalda	Pinabete	Unidades	4

Nº. DE PLACA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO O PLATAFORMA O CARPETÓN SOBRE EL QUE SE TRANSPORTA EL PRODUCTO FORESTAL: **14**  
*P-375BCR*

FIRMA DEL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL O SU REPRESENTANTE LEGAL: **15**  
*Mario Carlos Martínez*

LUGAR DE DESTINO: **16**  
*Ciudad de Guatemala*

FECHA DE RECEPCIÓN: **19**  
 01/07/2014

TOTAL

EN NÚMEROS: **17** 12 **18** EN LETRAS: *Doce*



**Instituto Nacional de Bosques**  
**Más bosques. Más vida**

<sup>81</sup> Instituto Nacional de Bosques

**Artículo 11. Emisión de la nota de envío de bosque.** La Nota de Envío de Bosque se emite en original, duplicado y triplicado y se utiliza de la forma siguiente:

- a. El original, es el único documento que ampara la procedencia lícita de los productos forestales autorizados por el INAB, durante el transporte y en el lugar de destino; el destinatario debe proceder de la manera siguiente:
  - a.1. Firmar, sellar y consignar la fecha de recibido;
  - a.2. Archivar en el lugar de destino; y,
  - a.3. Presentar a la autoridad competente, cuando ésta sea requerida.<sup>82</sup>

**Artículo 17. Vigencia de la nota de envío.** Para el transporte de productos forestales, la Nota de Envío de Bosque y la Nota de Envío de Empresa Forestal tienen una vigencia de veinticuatro (24) horas, a partir de la fecha y hora consignada por parte del Titular de la Nota de Envío.<sup>83</sup>

---

<sup>82</sup> Morales, Op Cit, Pág. 7

<sup>83</sup> Morales, Op Cit, Pág. 10

## CAPÍTULO III

### 1.1. Procedimiento policial para la caza según decreto No. 36-04, ley general de caza

**Artículo 1. Objeto de la Ley.** El objeto de esta ley es regular y controlar la caza de la fauna cinegética en el país y así propiciar el uso sostenible de la fauna cinegética, pudiendo ser con fines deportivos o de subsistencia.<sup>84</sup>

**Artículo 2. Uso sostenible de la fauna.** Esta ley y el calendario cinegético están elaborados sobre la base de que la fauna silvestre cinegética del país es un recurso natural renovable, que puede ser aprovechado permitiendo la sustracción de individuos de las especies cinegéticas, sin que sus poblaciones sean eliminadas por completo, sino dando lugar a que sus poblaciones puedan cumplir con sus ciclos biológicos normales para reponer los individuos que han sido cazados.<sup>85</sup>

**Artículo 5. Autorización de caza.** Corresponde al Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, determinar, salvo los casos establecidos por la presente ley, las especies cuya caza serán autorizadas, las épocas hábiles de cacería para cada especie; y la determinación de las cantidades de animales silvestres que podrán ser cazados según especie y sexo en todo el territorio nacional. Dicha información será publicada anualmente en el diario oficial en forma de calendario cinegético y/o cuadro de vedas.<sup>86</sup>

**Artículo 6. Clasificación del tipo de caza permitida.** La caza en la República de Guatemala, tal como está establecida en la presente ley, su reglamento y en los calendarios que se elaborarán anualmente, se clasifica en:

- a. Caza de subsistencia
- b. Caza deportiva

---

<sup>84</sup> Morales Chávez, Francisco Rolando, Ley General de Caza, Decreto número 36-04, (Tipografía Nacional de Guatemala, 2004) Pág. 1

<sup>85</sup> Loc. Cit.

<sup>86</sup> Ibid. Pag. 2

Cada tipo de cazador debe sujetarse a las medidas establecidas para su registro; sin embargo, todos están sujetos a cumplir de manera estricta con las disposiciones que establecen la presente ley y el reglamento respectivo.<sup>87</sup>

**Artículo 7. Órgano Regulador.** El Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, será el ente regulador y rector del correcto y fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley y sus disposiciones reglamentarias.<sup>88</sup>

### 3.1. Registro de cazadores

**Artículo 10. Registro Oficial.** Únicamente los cazadores registrados oficialmente podrán ejercer la cacería y estarán sujetos al estricto cumplimiento de la presente ley y su reglamento, bajo pena de perder derecho a dicho reconocimiento y a perder el derecho de volver a solicitar licencia.

- Cazar sin estar debidamente registrado constituye delito de conformidad con la ley. El reglamento respectivo establece las obligaciones y requisitos para optar a dicho registro, según el tipo de caza.<sup>89</sup>

### 3.2. Licencia de cacería

**Artículo 11. Licencia de cacería.** La licencia de cacería se tramita anualmente; los cazadores que dejen de participar en esta actividad definitivamente, deberán cancelar su registro ante la autoridad correspondiente.<sup>90</sup>

**Artículo 14. Portación de la licencia de cacería.** Tanto los cazadores de subsistencia como los cazadores deportivos están obligados a presentar sus licencias originales de caza cuantas veces les sean requeridas, a las autoridades y elementos de la Policía Nacional Civil, funcionarios y empleados administrativos de instituciones relacionadas, incluyendo guarda-recursos, debidamente identificados. Practicar la cacería sin portar la licencia respectiva constituye una falta a la presente ley.<sup>91</sup>

---

<sup>87</sup> Loc. Cit.

<sup>88</sup> Ibid. Pag. 3

<sup>89</sup> Loc. Cit.

<sup>90</sup> Ibid. Pag. 4

<sup>91</sup> Loc. Cit.

**Artículo 15. Transporte.** La boleta de control de piezas, la o las autorizaciones específicas y la licencia de cacería autorizan el transporte de piezas cazadas para cazadores de consumo doméstico y cazadores deportivos dentro de las fronteras guatemaltecas. Sin embargo, los cazadores que deseen exportar subproductos de caza, pieles, trofeos y derivados de especies listadas en los Apéndices II y III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre -CITES-, deberán solicitar adicionalmente la autorización respectiva al CONAP, quien la otorgará al llenarse los requisitos respectivos que se establecerán en el reglamento de la presente ley.<sup>92</sup>

### 3.3. Prohibiciones especiales

**Artículo 21. Prohibición de especies protegidas.** Las especies cuya caza queda prohibida en forma absoluta, así como la comercialización, tránsito y utilización de sus derivados se publicarán cada año por el CONAP. En el listado se indicará el nombre científico, nombre común y el status de la especie en la lista Roja del CONAP y los apéndices de la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre -CITES-, por sus siglas en inglés.

El Quetzal, *Pharomacrus mocinno*, ave símbolo de Guatemala, queda bajo protección total y veda absoluta. Su caza y/o captura por cualquier motivo, con excepción de investigaciones científicas debidamente autorizadas por la entidad competente, constituye un delito penado por la ley.<sup>93</sup>

**Artículo 22. Prohibiciones especiales.** Queda terminantemente prohibida la comercialización de cualquier especie de animales de caza, ya sean vivos o muertos en todo el territorio nacional.

Asimismo, se prohíbe la compra y venta de animales de caza y sus derivados en mercados de todo tipo, tiendas, restaurantes y hoteles.

Se exceptúa de la presente disposición la compra y venta de fauna cinegética y sus derivados, únicamente cuando las especies sean reproducidas en cautiverio o

---

<sup>92</sup> Loc. Cit.

<sup>93</sup> *Ibíd.* Pág. 5

cotos de caza, con la debida autorización y control del CONAP, de acuerdo a la presente ley y su reglamento.<sup>94</sup>

**Artículo 26. Requerimiento de documentación.** Las autoridades que velan por el cumplimiento de la presente ley y el calendario cinegético están autorizadas a solicitar de las personas que se encuentren practicando la cacería, que les muestren la o las licencias de cacería, la o las autorizaciones específicas y la boleta de control de piezas en cualquier momento. El rehusarse a mostrar dichos documentos a la autoridad competente constituye una falta a la ley y al reglamento.<sup>95</sup>

#### 3.4. De la protección penal de la vida silvestre delitos y sanciones

**Artículo 29. Delito.** Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 347 E del Código Penal y sus reformas y los artículos 81 bis y 82 bis de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 y sus reformas, comete delito en materia de caza quien sin contar con la autorización correspondiente incurra en lo siguiente:

- a. Cazador sin licencia otorgada por la autoridad correspondiente.
- b. Portar licencia de caza que no fuere extendida por la autoridad identificada en la presente ley o si el plazo de otorgamiento de la misma hubiese expirado.
- c. La caza de especies en veda permanente o la caza de especies fuera de la época hábil
- d. La caza de especies en lugares no autorizados para el efecto y en áreas protegidas en que por mandato legal, tal práctica estuviere restringida.
- e. La exportación de animales silvestres vivos o pieles y despojos de éstos, sin la autorización correspondiente.
- f. El uso de armas y medios de captura que no sean los permitidos por la presente ley y su reglamento.

---

<sup>94</sup> *Ibíd.* Pág. 6

<sup>95</sup> *Loc. Cit.*

- g. La resistencia por parte del cazador a mostrar la licencia de caza a las autoridades que así lo exijan.
- h. La introducción al país de especies que no cuenten con la autorización y certificación correspondiente extendida por la autoridad competente.
- i. El comercio de fauna silvestre, su carne y derivados, sin la autorización respectiva.

El responsable de la comisión del delito establecido en el presente artículo será sancionado con prisión de cinco a diez años y multa de diez a veinte mil quetzales.<sup>96</sup>

**Artículo 30. Faltas.** En caso de reincidencia en la comisión de faltas, se cancelará la licencia de cacería y el registro del cazador, tanto para cazadores deportivos como de subsistencia, por un plazo de cinco años, siendo protestativo del CONAP extender una nueva licencia de acuerdo a las circunstancias.

**Áreas permitidas.** Se permite la caza en zonas de uso múltiple y zonas de amortiguamiento de áreas protegidas con las siguientes categorías de manejo: reservas de biosfera, manantial, reserva forestal, refugio de vida silvestre y en áreas de concesión forestal comunitaria e industrial, área recreativa natural y parque regional.<sup>97</sup>

### 3.5. Reglamento de caza acuerdo gubernativo No. 84-2007

**Artículo 7. Categorías y tipos de licencia.** Las licencias de cacería se extenderán a aquellas personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Cazadores, previo pago de la misma. Las licencias podrán ser extendidas a personas nacionales y extranjeras, residentes y no residentes en el país. Se extenderán licencias para la cacería de los siguientes grupos de fauna:

- Aves
- Mamíferos
- Reptiles

---

<sup>96</sup> Loc. Cit.

<sup>97</sup> Ibíd. Pág. 7

- Mixtas

Se extenderán licencias de los siguientes tipos:

- Subsistencia
- Deportiva<sup>98</sup>

**Artículo 10. Obligaciones de los cazadores.** El cazador deberá notificar a la Oficina Regional de CONAP con jurisdicción en el área, el lugar y fechas a realizar la actividad de caza, la que deberá por su parte trasladar de oficio dicha información a la Policía Nacional Civil, a través de la División de Protección a la Naturaleza DIPRONA.

El cazador deberá portar original de la licencia y boleta de control de piezas debidamente llena, durante el tiempo que dure su expedición cinegética. Dicha documentación deberá presentarse cuando le sea requerida por las autoridades correspondientes. El cazador está, obligado a utilizar la licencia solamente para cazar lo autorizado, debiendo cumplir las regulaciones existentes y aquellas que sean necesarios establecer como consecuencia de la implementación de este Reglamento.<sup>99</sup>

### 3.5.1. Delegación para el otorgamiento de licencias

**Artículo 22. De las Libretas de control de piezas.** Las libretas de control de piezas constituyen el documento que ampara al cazador al transporte de piezas cazadas consignadas y especificadas en dicho documento.<sup>100</sup>

**Artículo 23. Contenido de las libretas.** Los cazadores deportivos y los cazadores de subsistencia recibirán una libreta de control de piezas personal, la cual deberán llenar una por licencia, con los datos especificados en el artículo 24 de este Reglamento.

Las personas que efectúan los registros y emisión de licencias, tanto en las oficinas regionales del CONAP como en asociaciones o clubes de caza, tienen la

---

<sup>98</sup> Berger, Oscar, Reglamento de la Ley General de Caza Acuerdo Gubernativo 84-2007, (Tipografía Nacional de Guatemala, 2007) Pág. 4

<sup>99</sup> *Ibíd.* Pág. 5

<sup>100</sup> Berger, Op. Cit. Pág. 8

obligación de ingresar en una base de datos toda la información proveniente de las libretas de control de piezas relativas a las especies que cada cazador o familia de cazadores en particular haya solicitado cazar durante cada temporada.<sup>101</sup>

**Artículo 24. De la información a ingresar en las libretas.** La información que los cazadores deberán registrar en sus libretas incluye, como mínimo, lo siguiente:

- a. Fecha de cacería de cada pieza o piezas de cada especie;
- b. Número de animales por especie obtenidos en cada salida;
- c. Número de machos y hembras cobrados por especie en cada salida;
- d. Localidad de cacería en cada salida;
- e. Cualquier observación sobre historia natural de las especies cinegéticas registradas por el o los cazadores, tales como estado reproductivo, presencia de astas, crías, etc.<sup>102</sup>

**Artículo 26. Transporte de piezas cazadas.** La boleta de control de piezas y la licencia de cacería autoriza el transporte de piezas cazadas para cazadores de consumo y cazadores deportivos dentro de las fronteras guatemaltecas.<sup>103</sup>

**Artículo 29. Control.** Corresponde a la Dirección de la Policía Nacional Civil, a través de la División de Protección a la Naturaleza (DIPRONA), en coordinación con el CONAP, el velar por la ejecución y control del calendario cinegético y por el cumplimiento correcto de la Ley General de Caza y el presente Reglamento.

Los guarda recursos debidamente identificados que trabajen en áreas protegidas también podrán ejercer el control de la aplicación u observancia del calendario cinegético y su reglamento, dentro de los límites de su jurisdicción incluyendo zonas de amortiguamiento.<sup>104</sup>

---

<sup>101</sup> Loc. Cit.

<sup>102</sup> Loc. Cit.

<sup>103</sup> Loc. Cit.

<sup>104</sup> *Ibíd.* Pág. 9

### 3.5.2. De las artes y días permitidos de caza

**Artículo 36. Artes de caza permitidas.** Se permitirá el uso de armas, solamente cuando se trate de las autorizadas por la Ley de Armas y Municiones. En todo caso, en las actividades de caza el uso de armas de fuego se deberá sujetar a los siguientes criterios:

- a. Para cazar aves se deberá utilizar escopeta.
- b. Para la cacería de aves mayores (Pavo Ocelado, Faisán o Pajuil y Cojolita) y mamíferos menores, deberá usarse escopeta, rifles y carabinas.
- c. Para mamíferos de talla mayor solamente podrá usarse rifles y carabinas de fuego central y escopeta.
- d. Se permite el uso de arco, flecha y perros para la cacería deportiva.
- e. Se autoriza el uso de reclamos para aves y venados y se aprueba el uso de señuelos para patos.
- f. Se permite el uso de perros de caza que buscan animales en sus cuevas o madrigueras, o bien, que recuperan las piezas cobradas.<sup>105</sup>

**Artículo 49. Protección de especies en peligro de extinción.** Los cazadores deberán guardar especial consideración por aquellas especies en peligro de extinción dentro del territorio nacional, respetando y haciendo respetar el listado de especies vedadas.<sup>106</sup>

**Artículo 50. Denuncias.** Las asociaciones de cazadores locales y los cazadores individuales deben denunciar ante las autoridades competentes correspondientes, toda actividad ilegal de cacería o a cazadores furtivos cuando tengan conocimiento de ello.<sup>107</sup>

---

<sup>105</sup> Berger, Op.Cit. Pág. 11

<sup>106</sup> Berger, Op.Cit. Pág. 14

<sup>107</sup> Ibíd. Pág. 15

## CAPITULO IV

### 4. Código penal decreto número 17-73

#### 4.1. Delito contra los recursos forestales.

**Artículo 347.** Quien, contraviniendo las prescripciones legales o las disposiciones de la autoridad competente, explotare, talare o destruyere en todo o en parte un bosque, repoblación forestal, plantación, o cultivo o vivero públicos, será sancionado con prisión de seis meses a dos años y multa de cincuenta a dos mil quetzales.<sup>108</sup>

#### 4.2. Protección de los bosques

**Artículo 347 "D".** Se impondrá prisión de dos a diez años al que realizare una tala de bosques, comercializare o exportare el producto de dicha tala, sin autorización estatal o, teniéndola, sin cumplir o excediendo las condiciones previstas en la autorización. Además de la pena de prisión, se impondrá una multa de doscientos a siete mil quetzales por cada árbol talado, comercializado o exportado. La pena será de cinco a quince años de prisión y multa de mil a diez mil quetzales si se tratare de una especie en vías de extinción o si la tala se realiza en un área protegida o parque nacional.<sup>109</sup>

#### 4.3. Protección de la fauna

**Artículo 347 "E".** Se impondrá prisión de uno a cinco años al que cazare animales, aves o insectos, sin autorización estatal o, teniéndola, sin cumplir o excediendo las condiciones previstas en la autorización. La pena se aumentará en un tercio si la caza se realizare en área protegida o parque nacional.<sup>110</sup>

---

<sup>108</sup> Sandoval Alarcón, Mario, Código Penal Decreto número 17-73, (Diario Oficial de Guatemala, 1,773) Pág. 50

<sup>109</sup> *Ibíd.* Pág. 51

<sup>110</sup> *Loc. Cit.*

#### 4.4. Constitución Política de la República de Guatemala (derechos del detenido)

**Artículo 6. Detención legal.** Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Se exceptúan los casos de flagrante delito o falta. Los detenidos deberán ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente en un plazo que no exceda de seis horas, y no podrán quedar sujetos a ninguna otra autoridad.

El funcionario o agente de la autoridad que infrinja lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme a la ley, y los tribunales, de oficio, iniciarán el proceso correspondiente.<sup>111</sup>

**Artículo 7o. Notificación de la causa de detención.** Toda persona detenida deberá ser notificada inmediatamente, en forma verbal y por escrito, de la causa que motivó su detención, autoridad que la ordenó y lugar en el que permanecerá. La misma notificación deberá hacerse por el medio más rápido a la persona que el detenido designe y la autoridad será responsable de la efectividad de la notificación.<sup>112</sup>

**Artículo 8o. Derechos del detenido.** Todo detenido deberá ser informado inmediatamente de sus derechos en forma que le sean comprensibles, especialmente que puede proveerse de un defensor, el cual podrá estar presente en todas las diligencias policiales y judiciales. El detenido no podrá ser obligado a declarar sino ante autoridad judicial competente.<sup>113</sup>

**Artículo 25. Registro de personas y vehículos.** El registro de las personas y de los vehículos, sólo podrá efectuarse por elementos de las fuerzas de seguridad cuando se establezca causa justificada para ello. Para ese efecto, los elementos de las fuerzas de seguridad deberán presentarse debidamente uniformados y

---

<sup>111</sup> Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, Tipografía Nacional de Guatemala, 1993) Pág. 1

<sup>112</sup> Loc. Cit.

<sup>113</sup> Ibíd. Pág. 2

pertenecer al mismo sexo de los requisados, debiendo guardarse el respeto a la dignidad, intimidad y decoro de las personas.<sup>114</sup>

#### 4.5. Procedimiento policial para la conducción de una o más personas<sup>115</sup>

No.	Actividades	Descripción de las actividades	Responsable	Documentos aplicados	Registros generados
1	Inicio	Inicio del procedimiento.			
2	Informar	Informa a la planta de transmisiones de la comisaria y al jefe de estación o subestación.	Comandante de la patrulla		
3	Aprender	Procede a la aprehensión de una o más personas por delito flagrante o por orden Judicial.	Agentes a cargo del procedimiento		
4	Engrilletar	Procede a engrilletar a la persona aprehendida con las manos hacia atrás	Comandante de la patrulla		
5	Notificar	Notifica de forma verbal y por escrito al detenido el motivo de la detención.	Agentes a cargo del procedimiento	CPRG.	
6	Informar	La misma notificación deberá hacerse por el medio más rápido a la persona que el detenido designe y la autoridad será responsable de la efectividad de la notificación.	Agentes a cargo del procedimiento	CPRG	

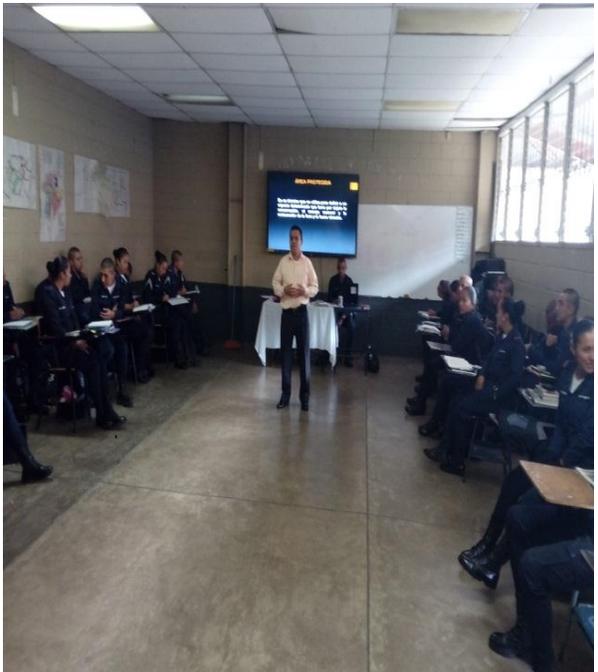
<sup>114</sup> Asamblea, Op.Cit. Pág. 4

<sup>115</sup> Formato de Policía Nacional Civil.

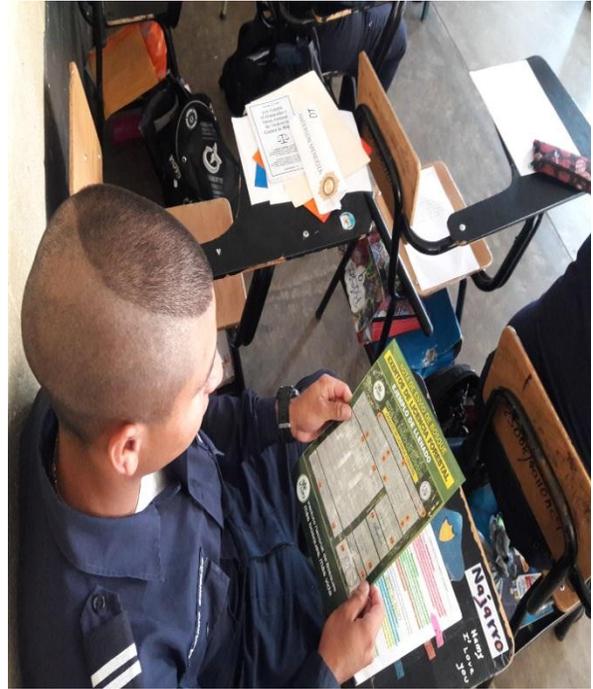
No.	Actividades	Descripción de las actividades	Responsable	Documentos aplicados	Registros generados
7	↓ Conducir	Conduce al detenido al Juzgado o Torre de Tribunales que le compete, custodiado por dos o más agentes policiales	Agentes a cargo del procedimiento		
8	↓ Elaborar	Elabora prevención policial cuando no hay torre de tribunales.  Elaborar manuscrito de consignación ante la Oficina de Consignaciones de la Torre de Tribunales.	Agentes a cargo del procedimiento	Prevención/Manuscrito Policial	Firma de Prevención Policial y/o informe manuscrito
9	↓ Dirigir	Pone a disposición de juez competente al detenido.	Agentes a cargo del procedimiento	Prevención Policial	Firma y sello de recibido del Juzgado y del MP
10	↓ Conducir	Juez ordena el traslado del detenido a la Oficina del Sistema Penitenciario, para luego ser ingresado a la carceleta de la Torre de Tribunales.	Agentes a cargo del procedimiento		Sello y firma de recibido del Sistema Penitenciario
11	↓ Dirigir	Presentar la Prevención Policial a la Oficina de Atención Ciudadana de la Subestación y/o Estación policial.	Agentes a cargo del procedimiento	Prevención Policial	Firma de recibido del oficinista de turno
12	↓ Archivar	Archiva Prevención policial para la guarda y custodia en la oficina.	Oficinista de Turno	Prevención Policial y manuscrito de consignación	Registro de correspondencia recibida.
13	Fin	Fin del procedimiento			

### Galería de fotos

#### Capacitación a policías alumnos del contenido del manual.



**Participación de los policías alumnos a cerca de la capacitación del contenido del Manual de procedimiento policial.**



Intervención de la Licda. Ángela Sitavi Gómez, de Secretaria de Estudios de la Academia de la Policía Nacional Civil.



**Entrega de manual**



**Fotografía con Policías alumnos del aula número nueve de la Academia de la Policía Nacional Civil.**



## Bibliografía

1. Asamblea Nacional Constituyente, (1993) Constitución Política de la República de Guatemala, Tipografía Nacional de Guatemala.
2. Audesirk, T. Biología la vida en la tierra, (Sexta edición Universidad de Colorado en Denver.
3. Barillas, A. A. (1989). Ley de Areas Protegidas Decreto Número 4-89. Guatemala: Tipografía Nacioanal de Guatemala.
4. Barrera Gavito, L. E. (2005). Reglamento de Ley Forestal Resolución 02.43.2005. Guatemala: Diario de Centro América.
5. Berger, Oscar,( 2007) Reglamento de la Ley General de Caza Acuerdo Gubernativo 84-2007, Tipografía Nacional de Guatemala.
6. Cerezo Arevalo, M. V. (1990). Reglamento de Ley de Areas Protegidas Acuerdo Gubernativo 759-90. Guatemala: Tipografía Nacional.
7. Fournier Origgi, L. A. (2003). Recursos Naturales. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
8. Garcia Regas, C. A. (1996). Ley Forestal Decreto Número 101-96. Guatemala: Tipografía Nacional de Guatemala.
9. Hernández Solare, L. (2001), Ecología y Medio Ambiente
10. Morales Chávez, F. R. (2004), Ley General de Caza, Decreto número 36-04, Tipografía Nacional de Guatemala.
11. Morales Dardon, J. I. (2014). Reglamento para el Transporte de productos forestales y su procedencia licita, Diario Oficial.
12. Paiz Schwartz, G. (2007). Degradación Ambiental y desastres en Guatemala, Editorial PAMI
13. Sandoval Arcón, M. (1773) Código Penal Decreto número 17-73, Diario Oficial de Centro América.

## Egrafía

1. <https://es.wikipedia.org/wiki/H%C3%A1bitat>
2. <http://wikiguate.com.gt/area-protegida/>
3. 1 <http://www.conap.gob.gt/index.php/diversidad-biologica/fauna.html>

## **CAPÍTULO IV**

### **PROCESO DE EVALUACIÓN**

#### **4.1. Evaluación del diagnóstico**

Como instrumento de evaluación fue necesario utilizar una lista de cotejo lo cual coadyuvo a recopilar información de forma general de la institución educativa, utilizando como técnica la observación la entrevista estructurada, la guía de ocho sectores y el Foda, que facilitó a compilar información en la Academia de la Policía Nacional Civil, enlistando varias carencias que presentaba dicha institución, ante tal situación se hizo el análisis de viabilidad y factibilidad, y como solución al problema se propuso la elaboración de un manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y fauna del ecosistema.

#### **4.2. Evaluación del perfil del proyecto**

El instrumento de evaluación que se utilizó en esta etapa fue una lista de cotejo que sirvió para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos así como la fuente de financiamiento para la realización de dicho proyecto, lo cual coadyuvó a promover la protección de la flora y la fauna en el ecosistema, contribuyendo con ello la formación académica de forma integral de los Policías alumnos, para mejor organización se elaboró un cronograma de actividades como resultado se elaboró el diseño y la estructura del manual en referencia.

#### **4.3. Evaluación de la ejecución del proyecto**

De acuerdo con los resultados obtenidos a través del instrumento que se utilizó (ver apéndice) para evaluar las actividades plasmadas en el cronograma de actividades fase de ejecución, se establece que las mismas se realizaron de forma eficiente en el tiempo establecido según lo planificado. En ese orden de

ideas todas las actividades y recursos utilizados en el desarrollo de la etapa de ejecución del proyecto, fue oportuna en virtud que se obtuvo apoyo de parte de las autoridades del establecimiento educativo, del asesor de EPS, para alcanzar los objetivos previstos en la ejecución del proyecto, lo cual se redactó el manual en el tiempo estipulado y se capacitó a los policías alumnos del manual en referencia, lo cual se hizo entrega el proyecto a las autoridades de la Academia de la Policía Nacional Civil, donde se vislumbra a través de un acta certificada quienes dan fe del proceso.

#### **4.4. Evaluación final**

Fue necesario utilizar una lista de cotejo (ver apéndice), para evaluar el proyecto de elaboración de Manual de Procedimiento policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema, dirigido a los policías alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil, propicio un impacto positivo a los policías alumnos y a las autoridades del establecimiento educativo, quienes se comprometieron a utilizar el referido manual en los siguientes cursos de formación de policías alumnos, donde se vislumbra la formación integral de los educandos y fue entregado como aporte pedagógico el manual en referencia a las autoridades del establecimiento.

## **Conclusiones**

1. Se promovió la importancia de proteger la flora y la fauna del ecosistema, en el proceso de enseñanza-aprendizaje que se ejecutó en la Academia de la Policía Nacional Civil, “Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz” como parte de la formación integral de los Policías alumnos.
2. Se elaboró un Manual de procedimiento policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema, dirigido a los policías alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil.
3. Se recopiló información bibliográfica que coadyuvo a la integración del contenido de los capítulos que resaltan en el manual en referencia.
4. Se capacitó a cincuenta y cuatro policías alumnos, del tema de procedimiento policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema, con ello se contribuye a multiplicar los conocimientos y ponerlos en práctica en el momento oportuno.
5. Se socializó el contenido del manual a través de talleres de capacitación lo cual se reforzaron temas puntuales concerniente al ecosistema.

## **Recomendaciones**

1. Incorporar en el pensum de estudios de la Academia de la Policía Nacional Civil, el contenido que concierne a la protección de la flora y la fauna del ecosistema, con la finalidad de brindar herramientas e información de suma importancia al policía alumno.
2. Que docentes de la referida academia utilicen el manual de procedimiento policial en referencia, como herramienta de trabajo que fue entregado a las autoridades de la institución educativa, que coadyuva a reforzar los conocimientos a los policías alumnos.
3. Que los policías alumnos capacitados del tema de procedimiento policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema, sean quienes compartan los conocimientos adquiridos a los demás elementos de la Policía Nacional Civil y a la sociedad en general para cuidar y proteger el ecosistema en los departamentos de Chimaltenango y Sololá.
4. Capacitar a los docentes de la Academia de la Policía Nacional Civil, en el tema que concierne al manual de procedimiento policial en referencia, para brindar una formación de forma eficiente de los policías alumnos.

## **Bibliografía**

1. Acuerdo Ministerial No. 299-97 Régimen Interior de la Academia de la PNC, Guatemala Boletín Oficial de la PNC.
2. Oliva Ramos, G. W. (2,013), Doctrina Institucional de la Policía Nacional Civil.
3. Pérez García, T. (2014), Orden General No. 07-2014, Organización y designación de funciones de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

## Egrafía

4. <http://pnc.edu.gt/ordenes-generales-2/>
5. <http://pnc.edu.gt/politicas-2/>
6. <https://es.scribd.com/doc/54973454/NORMATIVA-P<OLICIAL>

# *APÉNDICE*

## **a. Plan diagnóstico**

### **1. Identificación**

**Nombre de la institución:** Academia de la Policía Nacional Civil “Dr. Vinicio Gómez Ruiz”

**Lugar de la institución:** 15 calle 16-00 Zona 6 Colonia Cipresales, ciudad de Guatemala

#### **1.1. Objetivo general:**

- Obtener información histórica, académica y organizativa de la Academia de la Policía Nacional Civil, utilizando diversas técnicas de investigación que permita establecer los problemas y necesidades actuales de la institución educativa.

#### **1.2. Objetivo específico**

- 1.2.1. Recopilar información relevante de la institución educativa que permita tener un panorama de la situación actual del establecimiento.
- 1.2.2. Aplicar diversas técnicas de investigación para obtener información de suma importancia en la Academia de la Policía Nacional Civil.
- 1.2.3. Identificar los fundamentos legales, filosóficos y políticos de la institución educativa.
- 1.2.4. Detectar las Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del establecimiento.

### **2. Justificación**

El Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, versa sobre la práctica que el epesista ejecuta a través de un proyecto vislumbrando la necesidad de la institución educativa elegida, con ello se contribuye con la educación de forma integral en la formación de los alumnos y autoridades del establecimiento.

### **3. Actividades**

- ✓ Firma de carta de solicitud de autorización por la Directora de Pedagogía, USAC.
- ✓ Solicitud para realizar el diagnóstico institucional dirigida a la autoridad superior de la Institución educativa.
- ✓ Presentación del plan de diagnóstico
- ✓ Selección de técnicas de investigación
- ✓ Recopilación de información.
- ✓ Entrevista con el Director de la Academia de la Policía Nacional Civil
- ✓ Entrevista con personal docentes, administrativos y policías alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil.
- ✓ Tabulación de datos obtenidos a través de instrumentos de investigación.
- ✓ Identificación del problema detectada
- ✓ Redacción de informe de diagnóstico institucional.

### **4. Recursos**

#### **4.1. Humanos**

- ✓ Director
- ✓ Personal docente
- ✓ Alumnos
- ✓ Epesista

#### **4.2. Materiales**

- ✓ Equipo de cómputo (Laptop)
- ✓ Impresora
- ✓ Hojas
- ✓ Marcadores
- ✓ Lapiceros

#### **4.3. Económicos**

- ✓ Los gastos son absorbidos por la institución patrocinante y por el epesista.

## 5. Técnicas

- ✓ Entrevista
- ✓ Observación
- ✓ Foda
- ✓ Guía matriz de ocho sectores

**b. Cronograma de actividades fase de diagnóstico Año 2016**

No	Actividades	JUNIO				JULIO				AGOSTO		
		16	17	22-28	29	1-8	12	15-20	23-30	3	7-12	23-25
1	Firma carta de solicitud de autorización por la Directora de Pedagogía, USAC.											
2	Solicitud para realizar el diagnostico institucional dirigida a la autoridad superior de la Institución educativa.											
3	Presentación del plan de diagnostico											
4	Selección de técnicas de investigación											
5	Recopilación de información											
6	Entrevista con el Director de la Academia de la Policía Nacional Civil											
7	Entrevista con personal docentes, administrativos y policías alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil											
8	Tabulación de datos obtenidos a través de instrumentos de investigación											
9	Identificación del problema detectada											
10	Redacción de informe de diagnóstico institucional.											
11	Evaluación de diagnostico											

## **c. Plan de sostenibilidad**

### **1. Identificación**

Academia de la Policía Nacional Civil “Dr. Vinicio Gómez Ruiz”

#### **1.2. Lugar de la Institución**

15 calle 16-00 Zona 6 Colonia Cipresales, ciudad de Guatemala

#### **1.3. Objetivos**

##### **1.3.1 General**

Concientizar y socializar a los policías alumnos el manual que concierne a cerca de los procedimientos policiales que vislumbran la protección de la flora y la fauna del ecosistema, que contribuye a regular la conducta de las personas que se dedican a talar, transportar y/o cazar de forma ilegal las especies de la flora y fauna.

##### **1.3.2. Específicos**

- ✓ Incluir en el pensum de estudios de la Academia de la Policía Nacional Civil, lo que concierne el manual en referencia, donde se vislumbra la importancia de proteger el ecosistema.
  
- ✓ Garantizar el debido proceso en los procedimientos policiales concerniente a la protección de la flora y la fauna del ecosistema.
  
- ✓ Capacitar de forma continua a los policías alumnos a cerca de los temas de la flora y la fauna y su importancia.

#### **1.4 Justificación**

La tala y la caza de la flora y la fauna es un tema de interés nacional por lo que se ha elaborado un manual donde establece los diferentes procedimientos policiales para proteger el ecosistema; y durante la ejecución del proyecto fueron realizadas

diversas actividades que promuevan la protección del ecosistema y que posteriormente se le puede dar seguimientos a generaciones futuras al alumnado de la Academia de la Policía Nacional Civil, por tal motivo se ha elaborado el siguiente plan.

## 2. Actividades

No.	Acciones	Responsables	Periodo de ejecución
1	Programar capacitaciones	Director y Área Jurídica de la Academia de la Policía Nacional Civil	Cada bimestre
2	Incluir en el pensum de estudios el manual pedagógico	Director y Área Jurídica de la Academia de la Policía Nacional Civil	Una vez al año.
3	Investigar lugares donde se frecuente la tala y caza de la flora y la fauna.	Área Jurídica de la Academia de la Policía Nacional Civil	De forma continua.

## 3. Recursos

### 3.1. Humanos

- ✓ Director
- ✓ Personal docente
- ✓ Alumnos

### 3.2. Materiales

- ✓ Equipo de cómputo (Laptop)
- ✓ Impresora
- ✓ Hojas

- ✓ Marcadores

- ✓ Lapiceros

### 3.3. **Económico**

- ✓ Caja chica del establecimiento educativo

### 3.4. **Beneficiarios**

- ✓ Director y docentes de la Academia de la PNC

- ✓ Alumnos

- ✓ Población en general

### 3.5. **Responsables**

- ✓ Director y personal docente del establecimiento

- ✓ Área Jurídica de la Academia de la PNC

- ✓ Policías alumnos de la Academia de la PNC

### 3.6. **Evaluación**

La evaluación se realizara a través de una lista de cotejo en cada actividad programada, lo cual estará a cargo del Área Jurídica de la Academia de la Policía Nacional Civil.

**d. MATRIZ FODA, de la Academia de la Policía Nacional Civil.**

<p style="text-align: center;"><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuenta con instalaciones propia.</li> <li>➤ Personales docentes especializados en las áreas humanísticas, jurídicas, policiales y físicas.</li> <li>➤ Cuenta con aula virtual.</li> <li>➤ Cuenta con normativa interna</li> <li>➤ Cuenta con clínica médica</li> <li>➤ Se cuenta con clínicas de psicología</li> <li>➤ Prevalece la disciplina y trabajo en equipo.</li> <li>➤ cuenta con equipos de cómputos para la enseñanza-aprendizaje de los policías alumnos.</li> <li>➤ Cuenta con seguridad perimetral.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mejorar la infraestructura de los sanitarios.</li> <li>➤ No se cuenta con suficiente vehículo.</li> <li>➤ Carece de programa de capacitación del personal docente.</li> <li>➤ No se cuenta con una oficina para atención al usuario.</li> <li>➤ Carece de personal especializado para socializar información ambiental.</li> <li>➤ El currículo de estudio no se enfoca a promover la educación ambiental.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>OPORTUNIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ingresar como alumno a la Academia de la Policía Nacional Civil, previo a optar el cargo de Agente de Policía.</li> <li>➤ Recibir capacitaciones de diversas áreas tales como, humanística, jurídica, policial y física.</li> <li>➤ Tener docentes capacitados.</li> <li>➤ Tener acceso al aula virtual.</li> <li>➤ Capacitarse en el área de computación.</li> <li>➤ Recibir una beca de forma mensual de Q800.00.</li> <li>➤ Tener alojamiento y alimentación gratuita.</li> <li>➤ Recibir atención psicológica.</li> <li>➤ Recibir uniforme.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>AMENAZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No tiene suficiente cámaras de seguridad en el perímetro de la institución.</li> <li>➤ Inestabilidad laboral del personal docente.</li> <li>➤ Proyectos inconclusos por cambio de autoridad superior de la institución educativa.</li> </ul>

**e. Entrevista al director de Academia de la Policía Nacional Civil**

**Instrucciones:** A continuación se presentan diez interrogantes las cuales debe responder con lapicero tinta azul o negro.

1. Cuál es la misión y visión de la Academia de la Policía Nacional Civil.
2. Cuál es el reglamento interno de la institución educativa
3. Cuáles son las políticas y filosofía de la Academia de la Policía Nacional Civil
4. Cuenta la Academia de la Policía Nacional Civil, con apoyo de ONG, u otras organizaciones
5. Las instalaciones de la Academia de la Policía Nacional Civil es propio o arrendada.
6. Cuál es la nómina del personal operativo y administrativo asignado a la Academia de la Policía Nacional Civil.
7. Cuantos alumnos están inscrito actualmente en la Academia de la Policía Nacional Civil.
8. Quien cubre las necesidades de la Academia de la Policía Nacional Civil.
9. Quien vela por el bienestar de la infraestructura de la institución educativa.
10. Cuáles son las carencias que presenta la Academia de la Policía Nacional Civil

f. Instrumento de evaluación del Manual dirigido a los Policías

Alumnos



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA**

Nombre \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_  
Establecimiento \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** A continuación se presentan cinco enunciados y subraye con lapicero tinta negra, la respuesta que considere correcta, no se permite uso de corrector ni se aceptan tachones.

1. Es el estudio de los seres vivos, y de sus relaciones entre sí y con el medio.
  - a) **Ecosistema**
  - b) **Recursos abióticos**
  - c) **Hábitat**
  
2. Es el conjunto de factores y elementos del medio y sus interacciones que afectan a una determinada especie durante su vida.
  - a) **El ambiente**
  - b) **Ecosistema**
  - c) **El suelo**
  
3. Es un término que se utiliza para definir un espacio determinado que tiene por objeto la conservación.
  - a) **Área protegida**
  - b) **Suelo**
  - c) **Deforestación**
  
4. Son todas las especies de plantas que habitan en el medio natural, sujetas a las disposiciones del medio ambiente.
  - a) **Deforestación**
  - b) **Flora**
  - c) **Hábitat**
  
5. Es el conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica.
  - a) **Flora**
  - b) **Fauna**
  - c) **La caza irracional**



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA**

**Nombre** \_\_\_\_\_ **Apellidos** \_\_\_\_\_  
**Establecimiento** \_\_\_\_\_ **Fecha** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** A continuación se presentan cinco enunciados y responda con lapicero tinta negra lo que usted considere conveniente no se aceptan tachones ni uso de corrector.

1. ¿Qué es una guía de transporte?

---

---

---

2. Al tener un procedimiento policial de las especies de la flora y fauna donde serán remitidos los bienes decomisados.

---

---

---

3. ¿Quiénes son los encargados del control la vigilancia y la protección de las áreas protegidas públicas y privadas?

---

---

---

4. ¿Usted como elemento de la Policía Nacional Civil, al momento de identificar a una persona que transporta especímenes, partes derivados de la vida silvestre que documentos debe solicitarle?

---

---

---

5. ¿Qué procedimiento policial harías al darse cuenta que en la guía de transporte se le autoriza transportar trozos y usted establece que transporta leñas?

---

---

---

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA**

Nombre \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_  
Establecimiento \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** A continuación se presentan los siguientes enunciado y responder sobre la línea **V** si su respuesta es verdadera **F** si su respuesta es falsa.

1. Los cazadores no deben guardar especial consideración por aquellas especies en peligro de extinción.  
(V) (F)
2. La nota de envío de bosque y la nota de envío de empresa forestal, tienen una vigencia de veinticuatro (24) horas.  
(V) (F)
3. Según el artículo 6 de la CPRG, establece que ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta.  
(V) (F)
4. Según el artículo 7 de la CPRG, establece que toda persona detenida deberá ser notificada inmediatamente, en forma verbal y por escrito, de la causa que motivó su detención.  
(V) (F)
5. Se declara de interés nacional la protección, conservación y restauración de los bosques de mangle en el país  
(V) (F)

**g. Guía matriz de los ocho sectores**

**I SECTOR COMUNIDAD**

<b>ÁREAS</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>1. GEOGRAFÍA</b>	<p><b>1.1. LOCALIZACIÓN</b>            La Academia de la Policía Nacional Civil, está ubicada en la 15 calle 16-00 Zona 6 Colonia Cipresales, ciudad de Guatemala, para llegar al lugar se tiene acceso por la Calle Martí y 15 calle zona 6 de la ciudad Guatemala.</p> <p><b>1.2. Tamaño</b>            2.4 km cuadrados</p> <p><b>1.3. Clima</b>            Templado</p> <p><b>1.4. Suelo</b>            El suelo del área es pavimentado y en algunos casos se cuentan con áreas verdes donde se puede apreciar campos, jardines donde están plantadas diversas clases de árboles y flores.</p> <p><b>1.5. Áreas comunales o comunitarias</b>            En el área se cuenta con varias áreas donde se realizan eventos sociales, religiosos entre otros, lo cual se puede mencionar el Club de Oficiales de la Policía Nacional Civil y el salón de Jubilados de la Policía Nacional Civil.</p> <p><b>1.6. Vías de accesos</b>            Tiene acceso por la Calle Martí y 15 calle zona 6 de la ciudad Guatemala o por la calzada la paz, también se tiene acceso del municipio de Chinautla como punto de referencia el centro comercial Mega 6 de la zona 6 de la ciudad de Guatemala hacia la calle martí zona 6 que direcciona hacia la zona 1,2 y 18 de la ciudad de Guatemala.</p>
<b>2. HISTÓRICA</b>	<p><b>2.1. Primeros pobladores</b>            El 2 de enero de 1776 se reunió por vez primera el cabildo de</p>

	<p>la nueva ciudad (los integrantes del ayuntamiento). Una placa conmemorativa de este acto está ubicada a un costado del templo de La Parroquia de la Santa Cruz, (iglesia de la Parroquia)<sup>138</sup></p> <p><b>2.2. Sucesos Históricos importantes</b>  La zona 6 de la ciudad de Guatemala, fue y es la salida hacia la carretera atlántica y entrada a la ciudad de Guatemala, desde tiempos prehispánicos; durante la Colonia, estuvo funcionando un Guarda (que hizo las funciones de aduana, migración y control militar) conocido con el nombre de El Guarda del Golfo, en alusión a que ese fue el camino hacia los puertos ubicados en el litoral norte, específicamente en el Golfo Dulce.  Durante el gobierno del presidente Jacobo Árbenz en 1952, se aprobó la distribución geográfica de las zonas con base a los estudios presentados por el Ingeniero Raúl Aguilar Batres, quien laboraba en ese entonces en la Dirección de Planificación en la Municipalidad de Guatemala.<sup>139</sup></p> <p><b>2.3. Lugar de orgullo local</b>  Los partidos de futbol nacional e internacional que se llevan a cabo en el Estadio Cemento Progreso  Iglesia la parroquia donde se resaltan las diversas actividades.</p>
<b>3. POLÍTICA</b>	<p><b>3.1. Gobierno local</b>  Alcalde municipal Álvaro Arzú Irigoyen</p> <p><b>3.2. Organización Administrativa</b>  Ver apéndice</p>
<b>4. SOCIAL</b>	<p><b>4.1. Ocupación de los habitantes</b>  Los habitantes se dedican en diversas actividades laborales, se puede mencionar, comerciantes, abogacía, trabajos de construcción, contaduría, medicina entre otros.</p> <p><b>4.2. Producción y distribución de productos</b>  En el lugar se distribuyen diversas clases de productos para consumo diario del ser humano.</p>

<sup>138</sup> Diario la hora, historia de la ciudad, <http://lahora.gt/zona-6-de-la-ciudad-de-guatemala/>

<sup>139</sup> LOC CIT

#### **4.3. Agencias Educativas**

Se puede mencionar que la zona 6 de la ciudad de Guatemala, está constituido por varios centros educativos privados y públicos que imparten el pan del saber a todos los guatemaltecos, desde el nivel preprimaria hasta el nivel superior universitario.

#### **4.4. Agencias de salud y otros**

En la referida zona se encuentra el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Centro de Salud, y centros médicos privados, quienes atienden a las personas que solicitan de la ayuda médica.

#### **4.5. Tipos de viviendas**

A lo largo de los siglos XX y XXI, las edificaciones de bajareque y adobe han perdido vigencia y han sido sustituidas por el block y en menor escala, por concreto prefabricados.

#### **4.6. Centros de recreación**

No hay evidencia alguna

#### **4.7. Transporte**

Se puede vislumbrar que el sector de la zona 6 ciudad de Guatemala, circulan transporte pesado, liviano, trasporte urbano, transurbano, transmetro, taxis, tuctuc y moto.

#### **4.8. Comunicaciones**

Los medios de comunicación que se utilizan son, la telefonía celular, internet, cable y correo.

#### **4.9. Grupos religiosos**

En el sector de la zona 6 se cuenta con Iglesia católica, evangélicas y Testigos de Jehová, son tres grupos donde asisten la mayoría de persona que residen por el lugar.

#### **4.10. Club o asociaciones sociales**

En el sector existe asociación de Jubilados de la Policía Nacional Civil, Club de Oficiales de la Policía Nacional Civil, grupos religiosos de procesiones en semana santa.

#### **4.11. Composición étnica**

Un 60% de la población es ladina, un 40% de la población es indígena en virtud que han migrado hacia la capital donde tienen una cabida en el sector laboral formal e informal

<b>Principales problemas del sector</b>	<b>Factores que originan el problema</b>	<b>Solución que requiere los problemas</b>
Inseguridad	Constantemente se comete hechos ilícitos en el sector	Incrementar el número de policías en el sector de la zona 6
inseguridad vial	Poco acceso vial a la zona 6	Readecuar el orden de acceso.

## II SECTOR INSTITUCIÓN

<b>ÁREA</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA</b>	<p><b>1.1. Ubicación</b> La Academia de la Policía Nacional Civil, se encuentra ubicada en la 15 calle 16-00 Zona 6 Colonia Cipresales, ciudad de Guatemala.</p> <p><b>1.2. Dirección</b> 15 calle 16-00 Zona 6 Colonia Cipresales, ciudad de Guatemala</p> <p><b>1.3. Vías de accesos</b> Tiene acceso por la Calle Martí y 15 calle zona 6 de la ciudad Guatemala o por la calzada la paz, también se tiene acceso del municipio de Chinautla como punto de referencia el centro comercial Mega 6 de la zona 6 de la ciudad de Guatemala hacia la calle martí zona 6 que direcciona hacia la zona 1,2 y 18 de la ciudad de Guatemala.</p>
<b>2. LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<p><b>2.1. Tipo de institución</b> Es una institución estatal.</p> <p><b>2.2. Región</b> Departamento de Guatemala</p> <p><b>2.3. Área</b> Metropolitana</p>
<b>3. HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN</b>	<p><b>3.1. Origen</b> El año 1996 fue uno de los más importantes en la historia policial de Guatemala. En septiembre de ese año se firmó el Acuerdo para el Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad</p>

Democrática, como parte de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG. En el mismo se plasmaron las ideas que fundamentarían la renovación de la Policía Nacional de Guatemala y de la Guardia de Hacienda, para transformarlas en la Policía Nacional Civil, mediante el Decreto 11-97, Ley de la Policía Nacional Civil.

Al extinguirse la amenaza contra el Estado y el orden social guatemalteco, la primacía del individuo como sujeto y fin del orden social cobró relevancia nuevamente. En tiempos de paz y democracia, la persona del policía y el quehacer policial se convirtieron en la expresión más relevante de seguridad en Guatemala. En este contexto, el policía, respetuoso de la persona humana, amante de su patria y de sus leyes, aguerrido frente al crimen, y profesional en el resguardo de la vida y la libertad de los ciudadanos, se convirtió en su actor principal.

Con el apoyo de la comunidad internacional, y especialmente de la Guardia Civil Española, se trató de acrecentar el prestigio social de la nueva Policía Nacional Civil, nuevos y selectos jóvenes se incorporaron a la institución, al mismo tiempo que se profesionalizaron los mejores policías nacionales y guardias de hacienda que ya militaban en ella. Se intentó recuperar la confianza de la población en la institución policial, por medio de un mejor servicio humanitario y el respeto a los derechos de todos, entre ellos los derechos humanos. Se incrementó el despliegue policial, para cubrir la necesidad de seguridad y orden de todos los guatemaltecos. Se inició la construcción de una institución policial benemérita y, sobre todo, ilusionada con ser la mejor y más importante unidad de seguridad del país y del mundo.

### **3.2. Fundadores u organizadores**

El gobierno de Guatemala a través de los Acuerdos de Paz en el año 1996.

### **3.3. Sucesos o épocas especiales**

La profesionalización policial, fundamento del buen desempeño institucional, se fortaleció en esta época con cuatro acciones:

1. Creación de la Escuela de la Policía Nacional, en 1970.
2. Creación de la carrera de Perito en Técnicas Policiales, para Oficiales III.
3. Curso Superior para Oficiales de la Policía Nacional, en 1977.
4. Emisión del Acuerdo Gubernativo número 6-77, que recoge el Reglamento de Ingresos, Bajas, Reingresos y Ascensos de la Policía Nacional.

Estas acciones le dieron un gran prestigio internacional a la policía de Guatemala. Incluso, como consecuencia de estas medidas, comenzaron a llegar al país agentes centroamericanos, con el objeto de profesionalizarse. Este sistema le dio certidumbre a la carrera policial y brindó iguales oportunidades de ascenso a todos los policías.

La modernización institucional es el proceso fundamental mediante el cual la policía de Guatemala, se ha transformado para servir mejor a los habitantes del país. Así, los años setenta fueron decisivos para la institución, tanto por sus avances en materia de carrera policial, como por sus innovaciones institucionales. La primera de estas innovaciones fue la creación de la primera unidad femenina policial. Fue una forma de reconocer a nivel mundial la capacidad de las mujeres para ejercer las mismas funciones que los hombres, en igualdad de condiciones. La segunda innovación fue la creación de la primera unidad antinarcótica de Guatemala. Así se respondía al surgimiento del tráfico de drogas ilegales, como una nueva amenaza a la paz y seguridad de los guatemaltecos.

<p><b>4. EDIFICIO</b></p>	<p><b>4.1. Área construida</b> El área física ocupa las instalaciones de la Academia de la Policía Nacional Civil de Guatemala.</p> <p><b>4.2. Área descubierta</b> Cuenta con 39 aulas para impartir clases a los policías Alumnos, lo cual cuenta con espacio de jardín, cancha deportiva gimnasio piscina, y campo de futbol.</p> <p><b>4.3. Estado de conservación</b> Ninguna</p> <p><b>4.4. Locales disponibles</b> Cuenta con un auditorium y mini auditorium donde se llevan a cabo capacitaciones de docentes del centro educativo y/o eventos de suma importancia con la finalidad de resaltar la educación policial.</p> <p><b>4.5. Condiciones y usos</b> Las condiciones es que el policía alumno al momento de ser egresado de la Academia de la Policía Nacional Civil, debe prometer fidelidad en el desempeño de su función a prestar un servicio esencial de prestar seguridad a todos los guatemaltecos y respetar los derechos humanos.</p>
<p><b>5. AMBIENTES Y EQUIPAMIENTOS</b></p>	<p><b>5.1. Salones específicos</b> Cuenta con un aula virtual donde se profesionaliza a los policías alumnos del uso de la tecnología.</p> <p><b>5.2. Oficina</b> La academia cuenta con varias oficinas según su estructura organizacional lo cual no alcanza para todos los trabajadores lo que hace es que se mantiene con poco espacio para realizar una labor eficiente.</p> <p><b>5.3. Servicios sanitarios</b> De 9 inmueble donde pernoctan los policías alumnos en</p>

	<p>cada uno de los inmuebles cuentan aproximadamente con 10 sanitarios, que asciende a un total de 90 sanitario, otro ambiente que se ubica a un costado del comedor de la Academia de la Policía Nacional Civil, cuenta con 7 sanitarios y mingitorios, otro ambiente que se ubica a un costado de la Subdirección de Estudios cuenta con 2 sanitarios y 2 mingitorio y el lugar donde se ubica las aulas cuenta con 6 sanitarios y mingitorio.</p> <p><b>5.4. Bodega</b> Cuenta con una bodega donde se encuentra almacenado mobiliario y equipo y otra bodega es utilizada para recurso didáctico.</p> <p><b>5.5. Salón de multiusos</b> La academia de la Policía Nacional Civil, no cuenta con salón propio ya que cuando se lleva a cabo alguna actividad cultural, religioso entre otro, es utilizado el Club de Oficiales de la Policía Nacional Civil.</p>
--	---

<b>Principales problemas del sector</b>	<b>Factores que originan el problema</b>	<b>Solución que requiere los problemas</b>
<b>Inseguridad</b>	4. No tiene cámaras de seguridad en el perímetro de la institución.	4. Instalar cámaras de seguridad en el perímetro de la institución.
	5. Las oficinas no cuentan con cámaras de seguridad.	5. Instalar cámaras de seguridad en las oficinas.
	6. Las ventanas no cuentan con balcones.	3. Comprar e instalar balcones.
	7. Algunas ventanas carecen de vidrio de paleta	4. Comprar e instalar vidrio de paleta a las ventanas que carecen del mismo.

### III SECTOR FINANZAS

ÁREA	INDICADORES
<b>1. Fuentes de Financiamientos</b>	<p><b>1.1. Presupuesto de la nación</b>                      La asignación del presupuesto proviene directamente del Ministerio de Gobernación por ser una unidad ejecutora de la Policía Nacional Civil, para tal efecto es necesario resaltar que se encarga de velar por la educación integral de Policías alumnos, Oficiales Alumnos, Oficiales Subalternos y Superiores así como de los alumnos de las diferentes especialidades que cuenta la Policía Nacional Civil, también se encarga de dar alojamiento, alimentación y vestuario de todos los alumnos que cuenta los diferentes centros educativos policiales.</p> <p><b>1.2. Iniciativa privada</b>                      Sin evidencia</p> <p><b>1.3. Cooperativa</b>                      Existe ayuda de la cooperación internacional, con la finalidad de coadyuvar esfuerzo para la profesionalización de los elementos de la Policía Nacional Civil.</p>
<b>2. Costos</b>	<p><b>2.1. Salarios</b>                      Los salarios del personal de la carrera operativa y administrativa, es acorde del rango que ostenta dentro de la institución lo que varía el sueldo a cada trabajador.</p> <p><b>2.2. Materiales y suministros</b>                      De momento no cuentan con materiales de construcción</p> <p><b>2.3. Servicios profesionales</b>                      La Academia de la Policía Nacional Civil, tiene personal administrativo contratados bajo el renglón presupuestario 029, lo cual ayudan a la formación académica y psicológica de los policías alumnos que se encuentran en curso.</p> <p><b>2.4. Reparaciones y construcciones</b>                      Las reparaciones que presenta la estructura de la Academia de la Policía Nacional Civil, lo realiza el personal de mantenimiento o en su efecto el personal que está asignada a infraestructura de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil.</p>

	<p><b>2.5. Servicios generales</b> Los pagos de energía eléctrica y de agua potable los costea la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.</p>
<b>3. Control de finanzas</b>	<p><b>3.1. Disponibilidad de fondos.</b> Es confidencial</p> <p><b>3.2. Auditoría interna y externa</b></p> <p>La auditoría del manejo del presupuesto, así como del mobiliario y equipo de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, las realiza auditoría interna de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación y de la Contraloría General de Cuentas.</p>

<b>Principales problemas del sector</b>	<b>Factores que originan el problema</b>	<b>Solución que requiere los problemas</b>
Ausencia de recurso económico	2. No cuentan con recursos financieros.	2. Solicitar a las autoridades que asignen recurso financiero a la institución.

#### IV SECTOR DE RECURSOS HUMANOS

<b>ÁREAS</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>1. PERSONAL OPERATIVO</b>	<p><b>1.1. Total laborantes</b> Cuenta con 127 elementos de la Policía Nacional Civil, que realizan diversas actividades en la Academia de la Policía Nacional Civil.</p> <p><b>1.2. Personal que se incorpora anualmente</b> Depende si la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, autoriza el traslado del personal que integre funcionalmente y estructuralmente la Academia de la Policía Nacional Civil, o en su efecto la Subdirección General de Estudios y Doctrina evalúa la necesidad de profesionales que se requiere en la referida Academia, lo cual realiza las contrataciones</p>

	<p>bajo diversos renglones según sea el caso.</p> <p><b>1.3. Personal que se retira anualmente</b> El personal de la carrera operativa de la Policía Nacional Civil, no se retira anualmente si no en virtud de algún traslado externo emanado de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, es rara la vez que alguien solicite la renuncia y/o se jubila por cumplir el tiempo establecido en el Decreto 11-97.</p> <p><b>1.4. Antigüedad del personal</b> Oscilan desde los 2 años a 19 años de servicios.</p> <p><b>1.5. Tipo de laborantes</b> El personal que labora en la Academia de la Policía Nacional Civil, ostentan el nivel diversificado a nivel de licenciatura.</p> <p><b>1.6. Asistencia del personal</b> La asistencia del personal de la carrera operativa y administrativa, se realiza diariamente en virtud que se lleva un estricto control al respecto</p> <p><b>1.7. Residencia del personal</b> El personal de la carrera administrativa reside en diversas zonas de la ciudad de Guatemala y el personal de la Carrera operativa, pernoctan en la Academia de la Policía Nacional Civil.</p> <p><b>1.8. Horario</b> El horario de atención a los usuarios en la Academia de la Policía Nacional Civil, es de 08:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes.</p>
<p><b>2. Personal administrativo</b></p>	<p><b>2.1. Total de laborantes</b> 153 personal del área operativa y administrativa</p> <p><b>2.2. Personal que se incorpora anualmente</b> Es de acuerdo a la necesidad del talento humano que requiere la Academia de la Policía Nacional Civil.</p> <p><b>2.3. Personal que se retira anualmente</b></p>

	<p>Es el personal contratado bajo los renglones, 029 y 18.</p> <p><b>2.4. Antigüedad del personal</b> De 02 a 09 años de servicios del personal permanente bajo el renglón 011</p> <p><b>2.5. Tipo de laborantes</b> Administrativo y operativo</p> <p><b>2.6. Asistencia del personal</b> La asistencia se establece todos los días de lunes a viernes.</p> <p><b>2.7. Residencia del personal</b> En diversas zonas de la ciudad de Guatemala.</p> <p><b>2.8. Horario</b> El horario de atención es de 08:00 a 17:00 horas.</p>
<b>3. Usuarios</b>	<p><b>3.1. Usuarios</b> Concierno a toda la población quien desee pertenecer a prepararse académicamente en la institución.</p> <p><b>3.2. Situación socioeconómica</b> Clase baja y media.</p>
<b>4. Personal de servicios</b>	<p><b>4.1. Total de laborantes</b> La Academia no cuenta con personal de servicios</p> <p><b>4.2. Personal que se incorpora o se retira anualmente</b> 0%</p> <p><b>4.3. Antigüedad del personal</b> 0%</p> <p><b>4.4. Tipo de laborantes</b> 0%</p> <p><b>4.5. Asistencia del personal</b> No existe en virtud que no se cuenta con personal de servicios.</p>

<b>Principales problemas del sector</b>	<b>Factores que originan el problema</b>	<b>Solución que requiere los problemas</b>
Inadecuada administración del talento humano.	<p>5. Carecen de personal docente policial.</p> <p>6. El personal docente policial se le asigna otras actividades para</p>	<p>1. Solicitar a la Subdirección General de Personal, que destine a la Academia, personal docente.</p>

	<p>la seguridad ciudadana.</p> <p>7. El personal docente policial al momento de optar a un ascenso es trasladado de la Academia de la PNC, a otra unidad policial.</p> <p>8. Carecen de recurso humano para la seguridad.</p>	<p>2. Promover a las autoridades que el personal docente policial cumpla con sus funciones docentes.</p> <p>3. Establecer normas internas para que el personal docente policial no sea trasladado.</p> <p>4. Organizar el recurso humano.</p>
--	---	---

## V SECTOR CURRÍCULO

ÁREA	INDICADORES
<b>1. Plan de estudios servicios</b>	<p><b>1.1. Niveles que atiende</b> Los policías alumnos que cuenta la Academia de la Policía Nacional Civil, como requisito indispensable es ostentar el grado a nivel diversificado y algunos que poseen estudios universitarios de diversas carreras.</p> <p><b>1.2. Áreas que cubre</b> Todos los departamentos de la república de Guatemala</p> <p><b>1.3. Actividades curriculares</b> Se rige a través de la programación del curso, malla curricular y la convocatoria para el curso Básico para agentes de policía.</p>
<b>2. Horario institucional</b>	<p><b>2.1. Tipo de horario</b> Las 24 horas de lunes a domingo.</p> <p><b>2.2. Manera de elaborar el horario</b> El horario se elabora tomando en cuenta de las actividades que se realizan dentro de la Academia de la Policía Nacional Civil.</p> <p><b>2.3. Horas de atención a usuarios</b> El horario de atención de los usuarios es de 08:00 a</p>

	<p>17:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>2.4. Horario de actividades normales De 06:00 a 21:00 horas de lunes a jueves y viernes de 06:00 a 17:00 horas.</p> <p><b>2.5. Horario de actividades especiales</b> Horario de recibir clases de deporte de 12:00 a 13:00 horas.</p> <p><b>2.6. Tipo de jornada</b> La jornada para los policías alumnos es de 06:00 a 21:00 horas de lunes a jueves y viernes de 06:00 a 17:00 horas y para la atención al público es de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.</p>
<p><b>3. Material didáctico materias primas</b></p>	<p><b>3.1. Materiales y materiales utilizados</b> Los materiales didácticos que se utilizan son las siguientes, marcador, libros, hojas de papel bond, cuadernos, lapiceros, cartulina, cañonera, equipo de cómputo y pizarrón.</p> <p><b>3.2. Fuentes de obtención de materiales</b> Los materiales didácticos los proporciona la institución policial a través de la Subdirección General de Estudios y Doctrinal lo que concierne a cuadernos cada estudiante compra de acuerdo a su necesidad.</p>
<p><b>4. Métodos técnicas y procedimientos</b></p>	<p><b>4.1. Metodología utilizada</b> La metodología que se utiliza en la Academia de la Policía Nacional Civil, es constructivista.</p> <p><b>4.2. Planeamiento</b> El planeamiento se realiza de acuerdo a las convocatorias existentes y se realiza a través de las competencias.</p> <p><b>4.3. Capacitación</b> En algunas ocasiones se capacita al personal docente.</p>
<p>5.</p>	<p><b>5.1. Evaluación, periodicidad</b> Se realiza durante el curso de formación de los policías alumnos, y al finalizar cada ciclo de la malla curricular</p> <p><b>5.2. Características de los criterios de evaluación</b> Es objetivo, confiable y medible.</p> <p>a. Permite identificar qué saben, entienden y como lo</p>

	<p>hacen y/o actúan los policías alumnos.</p> <p>b. Reconoce la toma de decisiones que favorecen el desempeño del policía alumno.</p> <p>c. Facilita una variedad de estrategias e medición</p> <p>d. Admite retomar el aprendizaje a través de los errores.</p> <p>e. Se orienta a conocer fortalezas y debilidades de los policías alumnos y de los docentes e instructores para mejorar el proceso enseñanza y aprendizaje.</p> <p>f. Promueve el desarrollo de nuevas estrategias para que el policía alumno alcance la competencia.</p>
--	--

<b>Principales problemas del sector</b>	<b>Factores que originan el problema</b>	<b>Solución que requiere los problemas</b>
<b>Deficiencia en la educación ambiental</b>	5. El currículo de estudio no se enfoca a promover la educación ambiental	6. Manual de procedimiento legal para el cuidado y protección del medio ambiente ejecutado por elementos de la Policía Nacional Civil.
	2. No cuentan con material pedagógico para el uso adecuado de la basura inorgánica.	2. Modulo pedagógico para la preservación del medio ambiente.
	3. El currículo de estudio no se enfoca a promover la educación ambiental.	3. Readecuar el currículo de estudio de la institución.

## VI SECTOR ADMINISTRATIVO

ÁREA	INDICADORES
<b>1. Planeamiento</b>	<p><b>1.1. Tipo de planes</b> La planificación se realiza diariamente.</p> <p><b>1.2. Base de los planes</b> Se realiza conforme al programa de Curso Básico para formación de Agentes de policía y Normativa de Evaluación vigente de la Academia de la Policía Nacional Civil.</p>
<b>2. Organización</b>	<p><b>2.1. Niveles jerárquicos</b> Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina.</p> <p><b>2.2. Organigrama</b> Es Jerárquico y lineal</p> <p><b>2.3. Funciones</b> La Policía Nacional Civil, es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública.</p> <p><b>2.4. Régimen de trabajo</b> Lo establece el Decreto 11-97 Ley de la Policía Nacional Civil y sus reglamentos.</p> <p><b>2.5. Manuales de procedimiento</b> En la Academia de la Policía Nacional Civil, a la fecha no existe manual de procedimiento y/o de funciones.</p>
<b>3. Coordinación</b>	<p><b>3.1. Informativos internos</b> Para informar cualquier asunto de trabajo, se hace a través de memorándum, oficio circular, oficio, providencias o de forma verbal.</p> <p><b>3.2. Cartelera</b> Existe cartelera informativa para los alumnos, no así en</p>

	<p>las oficinas de la Dirección de la Academia de la Policía Nacional Civil.</p> <p><b>3.3. Tipo de comunicación</b> Verbal o escrita</p> <p><b>3.4. Reuniones técnicas del personal</b> Se da al momento que la autoridad considere pertinente.</p> <p><b>3.5. Reuniones de reprogramación</b> Cuando sea necesario</p>
<p><b>4. Control</b></p>	<p><b>4.1. Normas de control</b> Existe libro de oficio, conocimientos, actas, nómina de servicios, libro copiador de servicios, cuadrante de servicios, donde se llevan el control de cualquier trámite y/o establecer donde se encuentra destinado algún elemento policial.</p> <p><b>4.2. Registros de asistencia</b> Se realiza a través de un estado de fuerza (asistencia), todos los días, donde refleja quienes se encuentran presentes, vacaciones, suspendidos por el IGSS, descansos, entre otros.</p> <p><b>4.3. Evaluación del personal</b> No existe.</p>
<p><b>5. Supervisión</b></p>	<p><b>5.1. Mecanismos de supervisión</b> Visita ocular al momento que el docente imparte su clase con los policías alumnos.</p> <p><b>5.2. Periodicidad de supervisiones</b> Se da de manera sorpresiva de parte del Director y/o de otras autoridades del centro educativo para verificar el proceso de enseñanza y aprendizaje.</p> <p><b>5.3. Tipo de supervisión</b> De forma directa a través de la observación, al momento que el docente procede a impartir su clase.</p>

Principales problemas del sector	Factores que originan el problema	Solución que requiere los problemas
<b>Inconsistencia en Procesos Administrativos</b>	1. No cuenta con manual de funciones y de procedimiento la Academia de la Policía Nacional Civil.	1. Elaborar manual de funciones y de procedimientos.
	2. Carece de instrumento para evaluar el desempeño laboral	1. Elaborar instrumento para evaluar desempeño laboral.

## VII SECTOR DE RELACIONES

ÁREA	INDICADORES
<b>1. Institución usuarios</b>	<p><b>1.1. Estado/ Forma de atención a los usuarios</b> La institución tiene un compromiso muy importante con los policías alumnos para formar policías críticos, analíticos, se rigen a la más estricta disciplina, respetando los derechos humanos establecidos en la Constitución de la República de Guatemala y convenios ratificados por Guatemala,</p> <p><b>1.2. Intercambios deportivos</b> Se realizan campeonato deportivos por estaciones (hay 6 estaciones), como parte de su formación de Policías Alumnos.</p> <p><b>1.3. Actividades sociales</b> Se realiza en el aniversario de la Policía Nacional Civil, donde participan en eventos religiosos, elección de reina de la Policía Nacional Civil y graduación de especialidades así como de ascensos.</p> <p><b>1.4. Actividades culturales</b> Las Actividades culturales las realizan en la Academia de la Policía Nacional Civil, donde participan los policías alumnos, quienes dramatizan, danzan y/o cantan.</p> <p><b>1.5. Actividades académicas</b> Se realizan actividades conferencia de parte de organizaciones no gubernamentales donde hacen alusión de temas educativos.</p>

<p><b>2. Institución con otras instituciones</b></p>	<p><b>2.1. Cooperación</b> Existe cooperación internacional que capacita a elementos de la Policía Nacional Civil, en temas virtuales.</p> <p><b>2.2. Sociales</b> Los Bomberos voluntarios, han realizado campaña de capacitación a los Policías Alumnos para que tengan conocimiento de prestar auxilio al momento que una persona padezca</p>
<p><b>3. Institución con la comunidad</b></p>	<p><b>3.1. Agencias locales y nacional</b> La Municipalidad, Centro de Salud, IGSS zona 6 y centros educativos privados y/o públicos.</p> <p><b>3.2. Asociaciones locales</b> Asociación de jubilados de la PNC, Eje de la Reforma Policial.</p> <p><b>3.3. Extensión</b> En toda la República de Guatemala.</p>

Principales problemas del sector	Factores que originan el problema	Solución que requiere los problemas
Inadecuada relaciones humanas	2. No se cuenta de un lugar específico para la atención al público.	3. Preparar un espacio para la atención al público.
	4. Acceso restringido al público que requiera realizar algún trámite en alguna oficina de la Academia de la Policía Nacional Civil.	3. Crear una oficina que brinde información al público.

### VIII SECTOR FILOSÓFICO, POLÍTICO, LEGAL

ÁREA	INDICADORES
<p><b>1. Filosofía de la institución</b></p>	<p><b>1.1. Principios</b> Se consideran principios policiales ciertas reglas o</p>

	<p>normas de conducta que orientan la acción del policía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Creencia en un Ser Supremo</li> <li>➤ Respeto a los símbolos patrios</li> </ul> <p><b>1.2. Visión</b></p> <p>Ser una institución altamente calificada con vocación y reconocida excelencia, conformada por personal de sólida formación humana, altas competencias, respeto al ordenamiento jurídico y derechos humanos, con capacidad de generar corresponsabilidad comunitaria para el logro de la convivencia pacífica</p> <p><b>1.3. Misión</b></p> <p>Proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir investigar y combatir el delito, preservando el orden público</p>
<p><b>2. Política de la institución</b></p>	<p><b>2.1. Políticas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El personal con que cuenta la Academia de la Policía Nacional Civil estará en función de su organización, en cuantía y cuantificación necesarias para cubrir tan altos fines.</li> <li>➤ Tiene funciones pedagógicas, administrativas, de servicios varios y de seguridad, con arreglo al organigrama que más adelante se especifica y de acuerdo a las disposiciones que en su momento determine la Dirección de la Academia de la Policía Nacional Civil. Su personal estará exento de todo servicio ajeno a la Academia de la Policía Nacional Civil que pueda alterar sus actividades docentes.</li> </ul> <p><b>2.2. Objetivos</b></p> <p><b>General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Academia de la Policía Nacional Civil, constituida como centro de enseñanza policial, tiene como fines la formación profesional, moral humanística y física de los aspirantes a pertenecer a la Policía Nacional Civil</li> </ul>
<p><b>3. Aspectos legal</b></p>	<p><b>3.1. Personería jurídica</b></p>

<p><b>es</b></p>	<p>Acuerdo Ministerial No. 299-97, decreto 11-97, Ley de la Policía Nacional Civil, Acuerdo Gubernativo 172-2014.y 420-2003, donde establecen los derechos y obligaciones del personal que labora en la Academia de la Policía Nacional Civil.</p> <p><b>3.2. Marco legal</b> decreto 11-97, Ley de la Policía Nacional Civil,</p> <p><b>3.3. Reglamentos internos</b> Acuerdo Ministerial No. 299-97, Acuerdo Gubernativo 172-2014.</p>
------------------	--

<b>Principales problemas del sector</b>	<b>Factores que originan el problema</b>	<b>Solución que requiere los problemas</b>
Ausencia filosófica	Carece de misión y visión de la Academia de la Policía Nacional Civil	Crear Misión y Visión

**h. Lista de cotejo para el proceso de evaluación del diagnóstico**

**Instrucciones:** Marque con una X la respuesta que considere pertinente.

No	Actividad	SI	NO
1	Se presentó un plan diagnóstico	X	
2	Se obtuvo la colaboración por parte de las autoridades de la Academia de la Policía Nacional Civil.	X	
3	Se utilizó técnicas de investigación seleccionada, permitiendo obtener información histórica y actual de la institución.	X	
4	Se obtuvo información solicitada a las autoridades de la institución educativa	X	
5	Se estableció a través de la etapa de diagnóstico el problema que presenta la institución educativa	X	
6	Se plantearon las posibles soluciones al problema detectado.	X	
7	El proceso de viabilidad y factibilidad fue la apropiada para priorizar el problema.	X	
8	La solución del problema responde a las necesidades de la Academia de la Policía Nacional Civil.	X	
9	Se cumplió con los objetivos propuestos durante la fase de diagnóstico	X	
10	Se elaboró informe de diagnóstico, dándole cumplimiento lo que concierne el cronograma de actividades.	X	

**i. Lista de cotejo para el proceso de evaluación del perfil del proyecto**

**Instrucciones:** Marque con una X la respuesta que considere pertinente.

<b>No</b>	<b>Actividad</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	Se estableció el plazo para realizar el proyecto	X	
2	El nombre del proyecto cumple con la necesidad que esperan las autoridades de la institución educativa.	X	
3	Con la ejecución del proyecto se soluciona el problema detectado.	X	
4	El proyecto describe a quien va dirigido y quienes son los beneficiarios.	X	
5	El perfil del proyecto describe las actividades a realizarse.	X	
6	El perfil del proyecto puntualiza los objetivos y metas que se pretende alcanzar.	X	
7	Describe de forma general en que consiste el proyecto.	X	
8	Hace alusión del financiamiento del proyecto a ejecutar.	X	
9	La información consignada en el perfil del proyecto fue revisado por el asesor de EPS.	X	
10	Detalla las actividades que debe regirse el proyecto.	X	

**j. Lista de cotejo para el proceso de evaluación de ejecución del proyecto**

**Instrucciones:** Marque con una X la respuesta que considere pertinente.

No	Actividad	SI	NO
1	Se obtuvo apoyo de parte de las autoridades de la institución educativa, para la ejecución del proyecto.	X	
2	Asesoría brindada por el asesor de EPS, para la formulación del manual de procedimiento policial.	X	
3	Se elaboró manual para policías alumnos enfocado en procedimiento policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema, basado a través de fundamentos legales vigentes de Guatemala.	X	
4	Se consultó libros, textos, compendio de leyes ambientales e internet, para estructurar el manual de procedimiento policial.	X	
5	Se hizo corrección concerniente al contenido del Manual de procedimiento policial, de parte del asesor de Ejercicio Profesional Supervisado,	X	
6	Los policías alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil, mostraron interés durante la ejecución del proyecto.	X	

7	Se solicita autorización a la autoridad superior de la institución educativa para la ejecución del proyecto	X	
8	Se capacita a través de seminario taller a cincuenta y cuatro policías alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil, del contenido del Manual de Procedimiento Policial que regula la protección de la flora y la fauna del ecosistema.	X	
9	El proyecto alcanzan los objetivos previstos.	X	
10	Se redactó el proceso de ejecución en el tiempo estipulado en el cronograma de actividades.	X	
11	Se entrega y se certifica el proyecto a las autoridades de la Academia de la Policía Nacional Civil.	X	

### k. Lista de cotejo evaluación final

No	Etapas	Criterio de calificación	Si	No
1	<b>Diagnostico</b>	Recopilación de información	X	
		Se detectaron los problemas institucionales	X	
		Se definió el problema a priorizar	X	
		Se identificaron las alternativas para la solución del problema detectado	X	
		Se realizó análisis de viabilidad y factibilidad	X	
2	<b>Perfil</b>	Se utilizó el formato adecuado para perfilar el proyecto	X	
		Existe congruencia entre los objetivos, metas, actividades y presupuesto.	X	
		Se presentó instrumento de evaluación	X	
3	<b>Ejecución</b>	Se cumplió con las actividades establecidas en el cronograma de actividades.	X	
		Se alcanzaron los productos planteados al inicio del perfil	X	
		Se evaluó cada etapa del proyecto	X	
4	<b>Evaluación</b>	Plan diagnostico	X	
		Informe diagnostico	X	
		Perfil de proyecto	X	
		Ejecución de proyecto	X	
		Aporte de Manual pedagógico a las autoridades de la Institución educativa.	X	
		Informe de EPS	X	

# ***ANEXO***

# I. Carta dirigida al Director de la Academia de la Policía Nacional Civil.



Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades

Guatemala, 16 de junio de 2016

Licenciado  
Jaime Otoniel Chacach Morales, Director.  
Academia de la Policía Nacional Civil "Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz"  
Guatemala  
Presente

Estimado Licenciado Chacach.

Atentamente le saludo y a la vez le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, con el estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.

Por lo anterior, solicito autorice el Ejercicio Profesional Supervisado al estudiante Rumualdo Espinoza Ramos, carné No. 201018914, en la institución que dirige.

El asesor-supervisor asignado realizará visitas constantes, durante el desarrollo de las fases del diagnóstico, perfil, ejecución y evaluación del proyecto.

Deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Licda. Mayra Damaris Solares Salazar  
Directora Departamento de Extensión

mygo/mdss.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva

Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12  
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620  
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320



m. **Carta de autorización para realizar EPS, en la Academia de la Policía Nacional Civil.**



SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA  
POLICÍA NACIONAL CIVIL  
ACADEMIA POLICÍA NACIONAL CIVIL  
"Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz"

Oficio No. 341-2016  
Ref. DAPNC/JOCHM-erac  
Guatemala 20 de junio de 2016.

Licda. MAYRA DAMARIS SOLARES SALÁZAR  
Directora, Departamento de Extensión,  
Facultad de Humanidades  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con mis muestras de respeto y consideración me dirijo a usted, para referirme a su nota de fecha 16 de junio del año en curso, mediante el cual solicita se autorice al estudiante Rumualdo Espinoza Ramos, para realizar su Ejercicio Profesional Supervisado, con el objetivo de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional.

Sobre el asunto en particular, quiero manifestarle que en aras del fortalecimiento y mejoras a la calidad educativa en nuestro país, gustosamente se autoriza la ejecución del ejercicio profesional supervisado al referido alumno; lo cual redundaría en brindar mejores profesionales a nuestra institución para beneficio de nuestra sociedad en general.

Aprovecho la ocasión para suscribirme de usted, muy atentamente.

Estudiante Rumualdo Espinoza Ramos para realizar su Ejercicio Profesional Supervisado  
Guatemala 20 de junio del año 2016.



Comisario de Policía  
**JAME ORLANDO CHANACH MORALES**  
Director Academia Policía Nacional Civil  
"Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz"

**n. Solicitud para capacitar a Policías alumnos**



**Comisario de Policía**  
**Jaime Otoniel Chacach Morales**  
**Director de Academia de la Policía Nacional Civil**  
**"Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz"**  
**Su despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a usted deseándole éxitos en sus labores cotidiana el motivo de la presente es solicitar su valiosa colaboración a efecto autorice al suscrito capacitar a los Policías alumnos del aula número 1, bajo su mando, los días 23 y 24 de noviembre del presente año, por dos horas diarias, del manual de Procedimiento Policial que regule la protección de la flora y la fauna del ecosistema, lo cual es parte del Ejercicio Profesional Supervisado que he venido desarrollando en este centro educativo, y solicito a su honorable despacho que programe horario para no interrumpir las actividades ya planificadas con antelación.

Me despido de usted con altas muestra de respeto.



RUMUALDO ESPINOZA RAMOS  
EPESISTA CARNÉ NO. 201018914



10/20/14  
15:14

**o. Autorización para capacitar a los Policías Alumnos**



**SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA  
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL  
ACADEMIA POLICIA NACIONAL CIVIL  
"DR CARLOS VINICIO GOMEZ RUIZ"  
DIRECCION**

(Consta de 03 folios)

**--RECCION ACADEMIA DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, Guatemala  
dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis. -----**

**PROVIDENCIA. No. 2045-2016.  
REF.Sria.APNC/JOCHM,jrp**

**ASUNTO:** RUMUALDO ESPINOZA RAMOS, EPESISTA CARNÉ No. 201018914,  
**SOLICITA:** se le autorice capacitar a los policías alumnos del aula 1, los días 23 y 24 de noviembre de 2016, sobre el manual de Procedimiento Policial que regule la protección de la flora y fauna del ecosistema. Por las razones que expone.

*para que una de ustedes para que se cumpla con lo solicitado, en atención a la orden del Sr. Director APNC.*

Respetuosamente se traslada la presente al **SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS**, en atención al marginado del Señor Director de esta Academia que dice: **"para que coordine apoyo"**



*Agente de Policía*  
*[Signature]*  
**JULIO ROQUEL PEREN**  
Secretaría de Dirección  
Academia de Policía Nacional Civil  
"Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz"

18 NOV 2016

*[Handwritten signature]*

**"SOY POLICÍA CON VALORES Y VIVO PARA SERVIR CON TRANSPARENCIA"**

15 calle 16-00 Colonia Cipresales zona 6, ciudad Guatemala, teléfonos: 24299907, Correo electrónico: academiapnc@gmail.com

--BDIRECCION DE ESTUDIOS ACADEMIA DE POLICIA NACIONAL CIVIL, Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz, Guatemala veintiuno de Noviembre del año dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: **Reg.1054, RUMUALDO ESPINOZA RAMOS, EPESISTA CARNÉ NO. 201018914. SOLICITA:** Se le autorice capacitar a los Policías Alumnos del Aula No. 01, los días 23 y 24 de Noviembre del año 2016, sobre el manual de procedimientos policiales que regule la protección de la flora y fauna del ecosistema. Por las razones que expone.

VIENE: En Providencia No. 2045-2016, de fecha 18-11-2016, de Secretaría de Dirección, APNC

**PROVIDENCIA No.926-2016**  
**REF. SDE/APNC/DCT/sujc.**

Atentamente, pase la presente al **Jefe de Secretaría de Estudios de la Academia de Policía Nacional Civil "Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz"**, para que se cumpla con lo solicitado, en atención a la orden del Señor Director de esta Academia. (Consta de 04 Folios)

3042-2560  
08: 945  
Aula 01



OFICIAL I DE POLICIA

DAVID COLOCH TECU  
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS INTERINO  
ACADEMIA DE POLICIA NACIONAL CIVIL  
Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz



p. Acta de finalización del proceso de capacitación



SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA  
POLICIA NACIONAL CIVIL

SECRETARIA DE ESTUDIOS  
ACADEMIA DE POLICIA NACIONAL CIVIL  
"DR. CARLOS VINICIO GOMEZ RUIZ"

EL INFRASCRITO JEFE DE SECRETARÍA DE ESTUDIOS DE LA ACADEMIA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL "Dr. CARLOS VINICIO GÓMEZ RUIZ" CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS HABILITADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTUDIOS, EN EL FOLIO NÚMERO TREINTA Y SEIS APARECE INSCRITA EL ACTA QUE LITERALMENTE DICE.

En la ciudad de Guatemala, del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas (10:00), constituidos en la Secretaría de Estudios de la Academia de la Policía Nacional civil, "Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz", ubicada en la quince calle dieciséis guion cero cero zona seis, Colonia Cipresales, el Oficial III de Policía Francisco Nehemías González Agustín, el Epesista Rumualdo Espinoza Ramos y la Licenciada Angela Sitaví Gómez, quien suscribe la presente, para dejar constancia de lo siguiente, PRIMERO: En la presente fecha se culminó con la capacitación y socialización del Manual de Procedimiento Policial que regula la Protección de la Flora y la Fauna del Ecosistema, dirigido a los Policias Alumnos del aula número nueve de la Academia de la Policía Nacional Civil, "Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz". SEGUNDO: Se presentó un resumen del manual en cuestión a los Policias Alumnos del aula nueve, quienes comentaron sobre la pertinencia del mismo en la función policial. No habiendo más que hacer constar, se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha veinticinco minutos más tarde de su inicio, la cual es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTÁ MENBRETADA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



Oficial Tercero de Policía  
Francisco N. González Agustín  
Jefe Secretaría de Estudios  
Academia de la Policía Nacional Civil

"SOY POLICÍA CON VALORES Y VIVO PARA SERVIR CON TRANSPARENCIA"  
15 calle 16-00 zona 6, colonia cipresales Guatemala, teléfono 2429-9908.



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala 06 de diciembre de 2016

**COMISARIO DE POLICIA  
JAIME OTONIEL CHACACH MORALES  
DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE LA PNC  
"DR CARLOS VINICIO GOMEZ RUIZ"  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted deseándole éxitos en sus labores cotidiana, el motivo de la presente es remitir a su despacho, un manual de procedimiento policial que regule la protección de la flora y la fauna del ecosistema, como aporte del Ejercicio Profesional supervisado de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al mismo tiempo agradezco el apoyo brindado por parte de la distinguida Academia de la Policía Nacional Civil, de abrir las puertas para realizar lo antes expuesto.

Me despido de usted con altas muestras de estima y respeto.

  
RUMUALDO ESPINOZA RAMOS  
PRESISTA:  
CARNÉ NO. 201018914

ACADEMIA POLICIA NACIONAL CIVIL  
"Dr. Carlos Vinicio Gómez Ruiz"  
Secretaría de Dirección  
RECEBIDO  
06 DIC 2016  
HORAS: 12:15 FIRMA:   
REGISTRO: